

Ciénaga, marzo de 2024

Doctora:

KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ

Secretaria Seccional de Salud

GOBERNACION DEL MAGDALENA

secretariadesalud@magdalena.gov.co

Referencia: Propuesta para contratar actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC 2024.

01

ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.667.453 expedida en Santa Marta, actuando como Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA MAGDALENA, identificada con NIT No. 800.130.625-2, encargada mediante Decreto No. 119 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante acta número del 07 de marzo de 2023, emanados de la Gobernación del Magdalena. comedidamente me permito presentar propuesta para contratar las actividades PIC 2023, en los siguientes términos:

1. El Hospital San Cristóbal de Ciénaga es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud integrales de mediana y baja complejidad, siendo centro de referencia de la subregión norte del Departamento de Magdalena, prestando sus servicios a la comunidad de Ciénaga, Pueblo Viejo, Sitionuevo, garantizando el cumplimiento del derecho constitucional fundamental esencial a la salud, con un Talento Humano calificado y tecnología adecuada, centrado en la humanización de los servicios.
2. Mediante la "Revolución de la Equidad" y la movilización "Renace la Salud", estratégicamente incluidas en el Plan de Desarrollo del Departamento "Magdalena Renace", la ESE Hospital San Cristóbal, viene realizando innumerables esfuerzos para ser reconocida como líder en la prestación de los servicios de salud de la población usuaria de la región, con estándares de atención y una gestión eficiente y transparente.
3. La ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, es una entidad con amplia trayectoria en el sector, con capacidad instalada, técnica y operativa para ejecutar actividades relacionadas con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC.
4. El Hospital cuenta con las condiciones para ejecutar las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad, de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a los distintos grupos poblacionales del área de influencia.
5. Estamos en condiciones para ejecutar directamente las actividades que se contraten y de conformidad a los lineamientos técnicos y operativos que Ustedes dispongan, como anexo técnico en el desarrollo del objeto contractual.
6. Garantizamos la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial, por el tiempo acordado y conforme a lo contemplado en la Resolución 518 de 2015.
7. Los recursos del PIC, serán manejados a través de una cuenta bancaria exclusiva para tal fin.

Calle 5a Cra 21 Ciénaga – Magdalena

Telefax: (5) 4100747

N.I.T. 800.130.625-2

Esehospitalsancristobalcienaga.gov.co

En virtud de lo anterior, la ESE que represento, tiene las condiciones para celebrar contrato destinado a la ejecución de las actividades que conciernen a las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en armonía con el Plan Decenal de Salud Pública, adoptado por el Plan Territorial de Salud 2020 – 2024 del Departamento del Magdalena y del Plan de Acción en Salud que se tenga dispuesto para la vigencia 2024.

De antemano agradezco su atención y en espera de cualquier información sobre el particular.

2

Atentamente,


ZENaida ORTIZ HERAS.
Gerente (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Julio Damián Valera Samper	Asesor Externo, Subgerencia Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

Empresa Social del Estado

MAGDALENA

DECRETO No 446

FECHA: 15 ABR. 1996

Por medio del cual se transforma el Hospital SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, de el Municipio de CIENAGA Magdalena, en una Empresa Social del Estado del orden Departamental.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Constitución Política en su artículo 300 y en cumplimiento de los artículos 194, 195, y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, facultado especialmente por la Ordenanza N° 02 de Enero 19 de 1995 emanada de la Honorable Asamblea Departamental del Magdalena

DECRETA:

ARTICULO 1o. Transformación.- Transfórmese el Hospital SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA de el Municipio de CIÉNAGA, Magdalena, a partir de la vigencia del presente Decreto, en una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento del Magdalena e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO 2o. Denominación.- La denominación de la entidad pública transformada mediante el presente decreto será "Hospital San Cristobal De Ciénaga, Empresa Social del Estado". En lo sucesivo y para los efectos del presente Decreto, se llamará la Empresa.

ARTICULO 3o. Jurisdicción.- El Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Empresa Social del Estado, tiene jurisdicción en todo el territorio del municipio de Ciénaga, Magdalena, su domicilio y sede de sus órganos administrativos es la ciudad de Ciénaga, Magdalena

446

12

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA

HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

Empresa Social del Estado

MAGDALENA

15 ABR. 1995

ARTICULO 4o Objeto.- El objeto de la Empresa, será la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

ARTICULO 5o. Objetivos.- Son objetivos de la Empresa, los siguientes:

- a Contribuir al desarrollo social del país mejorando la calidad de vida, y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance.
- b Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- c Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer.
- d Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa.
- e Ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- f Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- g Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.
- h Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
- i Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico-científicas y técnico-administrativas.
- j Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

[Handwritten signature]

446

#3

15 ABR. 1993

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
Empresa Social del Estado
MAGDALENA

ARTICULO 8o. Patrimonio.- Conformen el Patrimonio de la Empresa:

- a. Todos los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza del Hospital Regional San Cristóbal de Ciénaga.
- b. Los que la Nación, el Departamento y los Municipios le transfieran a cualquier título o las que se incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la Empresa en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que adopte la ley orgánica del presupuesto y la reglamentación respectiva.
- c. Los bienes actualmente destinados por la Nación, el Departamento y el Municipio al Hospital y los que en un futuro destine a la Empresa.
- d. Los aportes que actualmente recibe el Hospital, y los que en un futuro se asignen a la Empresa, provenientes de los presupuestos nacional, departamental y municipal.
- e. Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de servicios a las Empresas Promotoras de Salud, los Entes Territoriales, las Empresas Solidarias de Salud, otras instituciones prestadoras de servicios de salud y particulares que lo soliciten.
- f. Los ingresos por venta de medicamentos.
- g. Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médicos hospitalarios.
- h. Los ingresos por concepto del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia.
- i. Los aportes provenientes de los fondos asignados a las Juntas Administradoras Locales, si los hubiere, y de entidades que financien programas de seguridad social en salud, en los términos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.
- j. Los recursos provenientes de la cooperación internacional.
- k. Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

446

#4

15 ABL 1995

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CENAGA
Empresa Social del Estado
MAGDALENA

- l Los aportes de organizaciones comunitarias.
- m Los recursos provenientes de arrendamientos.
- n Los ingresos provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.
- o Los provenientes de programas de cofinanciación.
- p Las donaciones y aporte voluntario de los particulares.
- q Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier título.
- r Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la Empresa, y los que por disposición expresa de la Ley le corresponda.

ARTICULO 7o. Estructura básica. La Empresa se organizará a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

- a. Dirección: Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente, con el cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales. Identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa.
- b. Atención al usuario: Estará conformada por el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades. Incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio.
- c. De logística: Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos.

#446

15 ABE. 1996

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

Empresa Social del Estado

MAGDALENA

financieros, físicos y de Información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa, y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

ARTICULO 8o. Organos de Dirección.- La Dirección del "Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Empresa Social del Estado", estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente.

ARTICULO 9o. Junta Directiva.- El "Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Empresa Social del Estado", tendrá una Junta Directiva de seis (6) miembros y constituida de la siguiente manera:

1. El Gobernador o su delegado quien la presidirá.
2. El Jefe de la Dirección Seccional de Salud del Magdalena, o quien haga sus veces.
3. Un (1) representante del estamento científico de la Institución, elegidos mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa que tengan título profesional en áreas de la salud, cualquiera que sea su disciplina.
4. Un (1) representante del estamento científico de la localidad elegido por el Director Seccional de Salud, entre la terna propuesta por el personal profesional de la salud existente en la jurisdicción del territorio de la Empresa. Este representante será elegido de acuerdo con sus calidades científicas y administrativas.
5. Dos representantes de la comunidad, elegidos así:
 - Un representante designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por la Dirección Departamental de Salud.
 - Un representante designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa, siendo coordinada su elección por la Cámara de Comercio de Ciénaga, Magdalena, previa solicitud hecha por el Director Seccional de Salud del Magdalena.

446

#6

15 ABR. 1985

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
Empresa Social del Estado
MAGDALENA

Paragrafo 1: Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un período de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos, o reelegidos para períodos iguales por quienes los designaron. Los empleados públicos que incluyan entre sus funciones la de actuar como miembros de la Junta Directiva, lo harán mientras ejerzan dicho cargo.

Paragrafo 2: La Empresa Social del Estado, convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios.

Paragrafo 3: A las reuniones de la Junta Directiva concurrirá, con voz pero sin voto, el Gerente de la Empresa, quien actuará como Secretario Ejecutivo de la misma. Deberán concurrir también los demás funcionarios de la Empresa que la junta Directiva determine, cuando las circunstancias así lo indiquen, en cuyo caso lo harán con voz pero sin voto.

ARTICULO 10o. Funciones de la Junta Directiva.- Son funciones de la Junta Directiva del "Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Empresa Social del Estado", las siguientes:

- 1 Expedir, adicionar y reformar el Estatuto de la Empresa.
- 2 Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa.
- 3 Aprobar los planes operativos anuales.
- 4 Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.
- 5 Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus diversos órdenes.
- 6 Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.
- 7 Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

#446

15 MAR. 1996

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
Empresa Social del Estado
MAGDALENA

ARTICULO 11o. Requisitos para los miembros de la Junta Directiva. De conformidad con las normas vigentes, para poder ser miembro de la Junta Directiva se deben reunir los siguientes requisitos:

1. Los representantes del estamento político-administrativo deben:
 - a. Poseer título universitario.
 - b. No hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Ley.
 - c. Poseer experiencia mínima de dos (2) años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.
2. Los representantes de la comunidad deben:
 - a. Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud, y acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en estos comités.
 - b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.
3. Los representantes del sector científico de la salud deben:
 - a. Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
 - b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

Parágrafo: Los requisitos establecidos en el numeral uno (1) del presente artículo no se aplican al Gobernador, ni al Director Seccional de Salud quienes actúan en razón de su investidura, pero sí a sus delegados o representantes.

ARTICULO 12o. Términos de la aceptación. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva por parte de la Dirección Seccional de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptar tomará posesión ante el Director Seccional de Salud y su posesión deberá quedar consignada en un libro de actas que éste llevará para tal

#446

#5

15 ABR. 1996

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CENAGA
Empresa Social del Estado
MAGDALENA

8. Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa.
9. Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Gerente comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos a través de los cuales la Empresa adquiera o suministre bienes y servicios.
10. Autorizar al Gerente de la Empresa la celebración de aquellos contratos que deba celebrar el Hospital para adquirir o prestar bienes y servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.
11. Analizar los Informes financieros y los Informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
12. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.
13. Servir de voceros de la Empresa ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud apoyando la labor del gerente en este sentido.
14. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta lo amerite.
15. Diseñar la política de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el Gerente de la Empresa.
16. Elaborar terna para designación del responsable de la unidad de Control Interno.
17. Designar el revisor fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la Institución lo exija.
18. Determinar la estructura orgánico-funcional de la entidad y someterla para su aprobación ante la Asamblea.
19. Elaborar terna de candidatos y presentarla al Gobernador del Departamento del Magdalena para la designación del gerente de la Empresa.

446

19

15 ABR. 1998

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA

HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CENAGA

Empresa Social del Estado

MAGDALENA

efecto. Copia del Acta de posesión será enviada por el Director Seccional de Salud al Gerente de la Empresa.

ARTICULO 13o. Honorarios de los miembros de la Junta. La Gobernación del Departamento del Magdalena, fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva de la Empresa, para los miembros de la misma que no sean empleados públicos. En ningún caso dichos honorarios podrán superar el valor de medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada, los gastos de desplazamiento de sus integrantes, a que haya lugar. Los costos que implique el cumplimiento de estas disposiciones se imputarán al presupuesto de la Empresa.

ARTICULO 14o. Reuniones de la Junta. Sin perjuicio de lo que se disponga en los estatutos, la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses, y extraordinariamente a solicitud del presidente de la Junta o del Gerente, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en el libro que para el respecto se llevará y que permanecerá bajo la custodia del gerente de la Empresa. El libro de Actas deberá ser registrado ante la Dirección Seccional de Salud entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control.

Parágrafo: La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida del carácter de miembro de la Junta Directiva y el Gerente solicitará la designación del reemplazo según las normas correspondientes.

ARTICULO 15o. De la denominación de los actos de la Junta Directiva. Los actos de la Junta Directiva se denominarán ACUERDOS. Se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan, y serán suscritos por el Presidente y Secretario de la misma. De los acuerdos se deberá llevar un archivo consecutivo bajo la custodia directa del Gerente.

ARTICULO 16o. Del Gerente.- El "Hospital San Cristóbal de Cenaga, Empresa Social del Estado", estará a cargo del Gerente, quien tendrá el carácter de representante legal y será nombrado por el Gobernador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en la

M

7446

7/10

15 Abr. 1996

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CENAGA
Empresa Social del Estado
MAGDALENA

reglamentación que al efecto expida el gobierno Nacional de terna que le presente la Junta Directiva, por el período que determinen las normas que regulen la materia.

ARTICULO 17o. De los Requisitos del Gerente.- El Gerente de la Empresa deberá acreditar los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, de manera especial los que aparecen señalados en el decreto 139 de 17 de enero de 1.996.

ARTICULO 18o. Funciones del Gerente.- Son funciones del Gerente, además de las definidas en la ley, Decretos pertinentes y el manual específico de funciones y requisitos de la Empresa, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 1876 de 1994 y del decreto 139 de 17 de enero de 1.996, las siguientes:

1. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos;
2. Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.
3. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómica y cultural de la región;
4. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del Plan Local de Salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones;
5. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el sistema general de seguridad social en salud;
6. Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
7. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta directiva
8. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el Plan Trienal, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto respectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas reglamentarias.
9. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la

446

#11

15 ABR. 1993

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA

HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

Empresa Social del Estado

MAGDALENA

eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la institución.

- 10 Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización de recursos financieros:
- 11 Garantizar el establecimiento de acreditación Hospitalaria, de auditoría en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio
- 12 Establecer el sistema de referencia y contrareferencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicio en el nivel local:
- 13 Diseñar y poner en marcha un sistema de Información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud, y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas:
- 14 Fomentar el trabajo Interdisciplinario y la coordinación Intra e intersectorial:
- 15 Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de ejecución continua para todos los funcionarios de la entidad:
- 16 Presentar a la Junta Directiva el proyecto de Planta de Personal y las reformas necesarios para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de la autoridad competente.
- 17 Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleos, en Sistema General de Seguridad Social en Salud:
- 18 Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- 19 Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados a mejoramiento continuo del servicio:
- 20 Representar legalmente a la entidad Judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto:
- 21 Firmar las Convenciones Colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal:
- 22 Contratar con las Empresas Promotores de salud públicas o privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio en Salud, que esté en capacidad de ofrecer:

446

#12

15 ABR. 1993

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CENAGA
Empresa Social del Estado
MAGDALENA

23. Propiciar y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de salud en su área de influencia;
24. Adelantar actividades de transferencia tecnológica y promover la realización de pasantías con el fin de ampliar los conocimientos científicos y tecnológicos de los funcionarios de la entidad hospitalaria;
25. Participar y contribuir al desarrollo del Sistema de Red de urgencias en su área de influencia;
26. Promocionar el concepto de gestión de calidad y de acreditación que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional;
27. Los demás que establezca la Ley y los reglamentos y las Juntas Directivas de las entidades.

ARTICULO 19o. Denominación de los actos que expida el Gerente.- Los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTICULO 20o. Régimen Jurídico de los Actos.- La Empresa estará sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

ARTICULO 21o. Régimen Jurídico de los Contratos.- A partir de la fecha de creación de la Empresa, se aplicarán en materia de contratación las normas del derecho privado sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Parágrafo: En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de transformación en Empresa Social del Estado, estos continuarán reglándose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración.

ARTICULO 22o. Régimen de Personal.- Las personas que se vinculen a la Empresa tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley 100 de 1993, entendiéndose como Trabajadores

446

7/13

15 ABR. 1996

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA

HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

Empresa Social del Estado

MAGDALENA

Oficiales, quienes sin desempeñar cargos directivos, laboren en Mantenimiento de La Planta Física y en Servicios Generales.

ARTICULO 23o. Régimen de Presupuestación.- El régimen presupuestal será el que se prevea en la Ley orgánica de presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

Parágrafo Transitorio: De conformidad con el artículo 238 de la Ley 100 de 1993, y para garantizar las coberturas actuales, durante el periodo de transición, 1996, el estado garantizará a la Empresa la transferencia de un situado fiscal no inferior en ningún caso al recibido en 1995, en pesos de valor constante. En todos los casos deberá mediar el respectivo contrato con el ente territorial.

ARTICULO 24o. Transferencias.- En su carácter de entidad pública, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y el Municipio.

ARTICULO 25o. Régimen Tributario.- En todo lo relacionado con tributos Nacionales, la Empresa estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

Parágrafo: La Empresa estará adscrita a la Dirección Seccional de Salud del departamento del Magdalena.

ARTICULO 26o. Régimen de Control Interno.- La Empresa desarrollará y aplicará un sistema de control interno de conformidad con la Ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

ARTICULO 27o. Régimen de Control Fiscal.- El Control Fiscal será ejercido por la respectiva Contraloría Departamental del Magdalena y por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley.

4416

#14

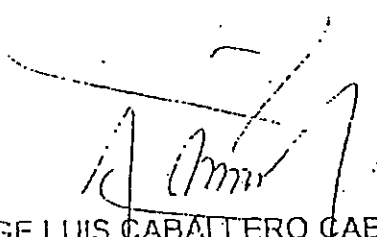
15 ABR. 1996

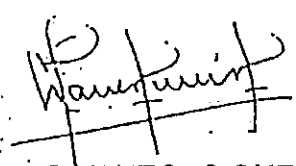
SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
Empresa Social del Estado
MAGDALENA

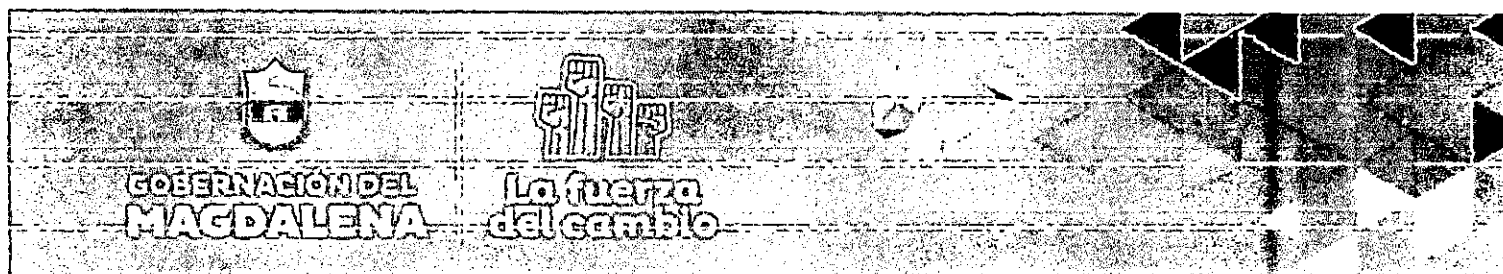
ARTICULO 28o. Revisor Fiscal. De conformidad con el articulo 232 de la Ley 100 de 1993, la Empresa deberá contratar un revisor fiscal independiente designado por la Junta Directiva, quien fijará sus honorarios, y a la cual hará conocer sus informes. La función del revisor fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y sus reglamentos.

ARTICULO 29o. Vigencia.- El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los 15 días del mes de abril de 1996


JORGE LUIS CABALLERO CABALLERO
Governador del Departamento.-


LUIS FERNANDO VANEGAS QUERUZ
Director del Servicio Seccional de Salud.



DECRETO NÚMERO 0119 DE 2023

"Por medio del cual se termina y se efectúa un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el empleo público de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA**, municipio de Ciénaga – Magdalena, actualmente se encuentra vacancia definitiva.

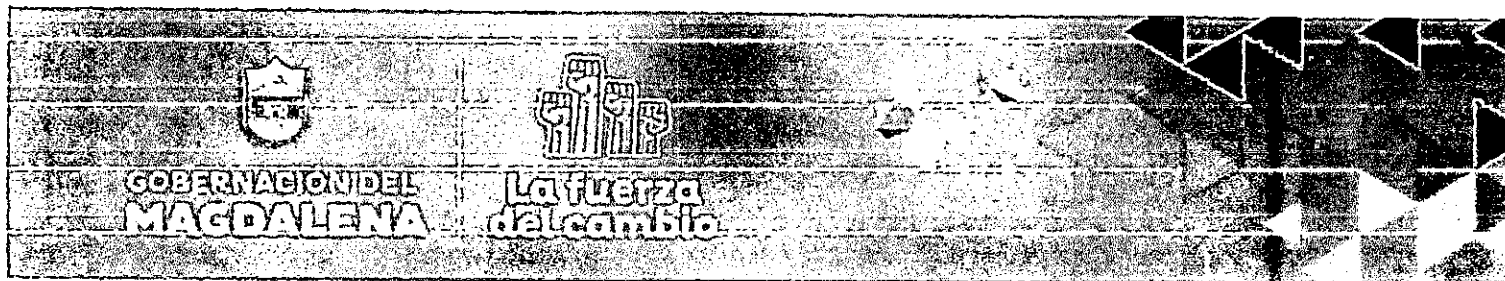
Que, por lo anterior, en aras de garantizar la efectividad, así como la continuidad de la prestación del servicio, se encargó a la empleada pública **SARAY SORAYA TERAN PUELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.502.752 expedida en Valledupar - César, se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 01, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, como **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA**, municipio de Ciénaga – Magdalena, actualmente se encuentra vacancia definitiva, mediante Decreto No. 035 de 17 de enero de 2023 y posesionada el 17 de enero de 2023.

Que es menester dar por terminado el encargo de la doctora **SARAY SORAYA TERAN PUELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.502.752 expedida en Valledupar - César, como **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA**, municipio de Ciénaga – Magdalena, para que pueda continuar con las funciones propias de su cargo, y en su defecto, realizar un nuevo encargo a efectos de garantizar que dicha oficina continúe el normal desarrollo de sus procesos y procedimientos misionales, así como los de apoyo, hasta que se efectúe el nombramiento ordinario correspondiente.

Que dando alcance a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, en el Decreto No.1427 de 2016 y las demás normas aplicables, y en atención a la vacante definitiva en el empleo público **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA**, municipio de Ciénaga – Magdalena, la Gobernación del Magdalena procederá a realizar un encargo, de conformidad con lo siguiente:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."



DECRETO NÚMERO _____ DE _____

"Por medio del cual se termina y se efectúa un encargo"

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provistos en forma definitiva."

Que el artículo 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015, permite que un empleado puede asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante en entidad pública distinta a la que se halle vinculado, siempre y cuando el nominador sea el mismo funcionario. Dicha norma invoca:

"(...) Hay encargo interinstitucional cuando el Presidente de la República designa temporalmente a un empleado en otra entidad de la Rama Ejecutiva, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante del cual él sea el nominador, por falta temporal o definitiva de su titular.

El encargo interinstitucional puede recaer en un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo. (...)"

Que, de lo antes señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha sostenido que:

"(...) la figura del encargo interinstitucional en el orden territorial podrá ser aplicable, siempre y cuando la facultad nominadora en las dos entidades recaiga en un mismo servidor. (...)"

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.667.453 expedida en Santa Marta- Magdalena, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 01, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas por el empleo público en vacancia definitiva de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA**, municipio de Ciénaga – Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, con base en la necesidad del servicio, es procedente efectuar el encargo a la doctora **ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS**, en el empleo público de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA**, municipio de Ciénaga – Magdalena, por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y posesione titular, para que continúe con su óptimo funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO NÚMERO 0009 DE 07 DE 2023

"Por medio del cual se termina y se efectúa un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación de Encargo. Dese por terminado el encargo a la doctora **SARAY SORAYA TERAN PUELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.502.752 expedida en Valledupar - César, como **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA**, municipio de Ciénaga – Magdalena. Encargada mediante Decreto No. 534 de 16 de septiembre de 2022 y posesionado el 20 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargo. Encárguese a la doctora **ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.667.453 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA**, municipio de Ciénaga – Magdalena. Por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y posesione titular, sin separarse de las funciones del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a las funcionarias **ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS** y **SARAY SORAYA TERAN PUELLO**.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 07 DE 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista Oficina de Talento Humano	Julieth Toledo
Revisó	Emma Peña Aragon	Jefe Oficina de Talento Humano	Emma Peña
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Manuel Otero
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	Carlos Ivan Quintero

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador



ACTA DE POSESIÓN

Nº 0154

En el D.T.C.H. de Santa Marta, Departamento del Magdalena a los 07
días del mes de MARZO del año 2023 compareció
al despacho del Señor Gobernador ZENAIDA MARIA ORTIZ
HERAS

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 36.667.453
Expedida en SANTA MARTA - MAGDALENA

Con el objeto de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA E.S.E.
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CENAGA, MUNICIPIO
DE CENAGA - MAGDALENA

Para el cual ha sido ENCARGADA mediante DECRETO N° 119 DE
7 DE MARZO DE 2023

Previo comprobación de los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos
para el ejercicio del cargo, se procede a tomar juramento mediante el cuál es
posicionado promete cumplir la Constitución y las leyes de la República así
como desempeñar bien y fielmente sus funciones.

Para constancia se suscribe por los intervinientes la presente acta, a la cual se
adhiere el recibo de pago de las estampillas correspondientes a la posesión.

OBSERVACIONES:

el Gobernador del Departamento,

El poseionado,

El Secretario(a) General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

NUMERO 36.667.453

ORTIZ HERAS
APELLIDOS

ZENaida MARIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1976

PIVIJAY
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

0+
G.S. RH

F
SEXO

28-DIC-1994 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2100100-00164718-F-0036667453-20090729 0014073018A 1 4410100090

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36667453 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/03/2024 09:26 AM



Código Verificación: 6CSKNMFHJD

Válida hasta: 30/05/2024

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Tipo de declaración **INGRESO** Fecha de publicación **2024-01-22 09:55**

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ZENaida	MARIA	ORTIZ	HERAS

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 36667453

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento MAGDALENA	Municipio PIVIJAY	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento MAGDALENA	Municipio SANTA MARTA	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE MAGDALENA		
Lugar de sede			
País COLOMBIA	Departamento MAGDALENA	Municipio SANTA MARTA	
Dirección	["Carrera 1c No. 16 - 15"]		
Cargo o función que cumple	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$150.381.546,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$8.487.968,00
Gastos de representación	\$21.606.388,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$180.475.902,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$19.703.374,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	\$20.000.000,00
INMUEBLES	COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	\$150.000.000,00
INMUEBLES	COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	\$100.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
SOBREGIRO	\$4.304,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí☐

No☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí☐

No☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí☐

No☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

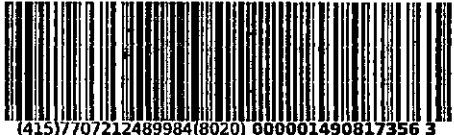
Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14908173563			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8001306252		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta	
				14. Buzón electrónico 9	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		Razón social	
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento 169 Magdalena		40. Ciudad/Municipio 47 Ciénaga 189	
41. Dirección principal CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL					
42. Correo electrónico gerencia@esehospitalsancristobalcienaga.gov.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código 8610		47. Fecha inicio actividad 19960415		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		51. Código	
52. Número establecimientos		Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 6714164252		1		2	
3		4		5	
6		7		8	
9		10		11	
12		13		14	
15		16		17	
18		19		20	
21		22		23	
24		25		26	
Ingresos y patrimonio.					
Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			1		
58. CPC			2		
			3		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 2023-04-13 09:32:16	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre ORTIZ HERAS ZENAIDA MARIA			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14908173563		
			(415)7707212489984(8020) 0000014908173563		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 3 0 6 2 5		2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta		9.
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		3	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		2 3
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 7		0 3	
72. Número		5 1		4 4 6	
73. Fecha		1 9 3 2 0 5 0 4		1 9 9 6 0 4 1 5	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 4		0 4	
76. Fecha de registro					
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento		4 7		4 7	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		0 0 1	
Vigencia					
80. Desde				1 9 9 6 0 4 1 5	
81. Hasta					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		1 0 0 . 0 %			
84. Nacional privado		0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia Nacional de Salud					
1 0					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 3	2 0 1 7 0 1 2 6			
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14908173563			
 (415)7707212489984(8020) 000001490817356 3							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 0 0 1 3 0 6 2 5		2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta		9		
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 3 0 7			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 3 6 6 6 7 4 5 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido ORTIZ		105. Segundo apellido HERAS		106. Primer nombre ZENAIDA		107. Otros nombres MARIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal				

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 14908173563				
				(415)7707212469984(8020) 000001490817356 3				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		8. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 0 0 1 3 0 6 2 5		2		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		9		
Revisor Fiscal y Contador								
fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 8 5 1 7 4 1 3 8				1 9 0 5 3 1	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	CASTRO		PEDROZO		YESSICA		ROSA	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	9 0 0 4 4 9 5 5 7		3		R&R CONSULTORIAS S.A.S.			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 1 0 4 0 1					
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		1 2 6 1 9 9 3 2				6 6 2 2 1 - T		
152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres		
MIRANDA		BURGOS		RAFAEL		ANGEL		
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento		2 0 0 6 1 0 1 1						

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14916263621	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 366674537		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta	
				14. Buzón electrónico 9	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 36667453	
27. Fecha expedición 19941228					
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 169		29. Departamento Magdalena	
30. Ciudad/Municipio Santa Marta		31. Primer apellido ORTIZ		32. Segundo apellido HERAS	
33. Primer nombre ZENaida		34. Otros nombres MARIA			
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Magdalena		40. Ciudad/Municipio Santa Marta	
41. Dirección principal DG 33 9 45 BRR LOS TRUPILLOS		42. Correo electrónico zenortizh@gmail.com			
43. Código postal		44. Teléfono 1 4335241		45. Teléfono 2 3157464969	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 0010		47. Fecha inicio actividad 20200101		48. Código 7010	
49. Fecha inicio actividad 20040101		50. Código 1227		51. Código 1227	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 52249					
54. Impto. renta y compl. régimen ordinario					
55. Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2023-05-24 18:41:00					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ORTIZ HERAS ZENaida MARIA					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

Ciudad de Expedición SANTA MARTA	Sucursal AGENCIA SANTA MARTA	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Póliza No. 46-03-101001594	Anexo No. 0
TOMADOR HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			NIT	800.130.625-2
DIRECCIÓN CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL			CIUDAD	CIENAGA, MAGDALENA
DIRECCIÓN			TELÉFONO	4240896
ASEGURADO HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			NIT	800.130.625-2
DIRECCIÓN CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL			CIUDAD	CIENAGA, MAGDALENA
DIRECCIÓN			TELÉFONO	4240896
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0
FECHA DE EXPEDICIÓN (d-m-a) 26 / 09 / 2023		VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 15 / 09 / 2023		HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 15 / 03 / 2024
INTERMEDIARIO IDDA CECILIA FEOLI ZABARAIN		CLAVE 184136	% PARTICIPACIÓN 100.00	COMPañía COASEGURO CEDIDO
COASEGURO CEDIDO		% PARTICIPACIÓN		

INFORMACION DEL RIESGO



SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

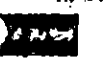
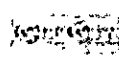
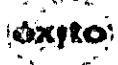
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Bancolombia



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo
Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****1,000,000,000.00	PRIMA:	\$ *****46,419,495.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****8,819,704.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****55,239,199.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGUROSTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CALLE 20 NO. 11-75 L103, TELÉFONO 4208074 - SANTA MARTA

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 07.10.2022.1329.P.06.0000000E.RC.004A.D001

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11025100655809 (3900) 000055239199 (96) 20231030

REFERENCIA
PAGO:
1101510065580-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
CLÍNICAS Y HOSPITALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN SANTA MARTA	SUCURSAL AGENCIA SANTA MARTA	TIPO DE MOVIMIENTO EMISIÓN ORIGINAL	PÓLIZA No. 46-03-101001594	ANEXO No 0
-------------------------------------	---------------------------------	--	-------------------------------	---------------

TOMADOR DIRECCIÓN ASEGURADO DIRECCIÓN BENEFICIARIO	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL TERCEROS AFECTADOS	CIUDAD CIENAGA, MAGDALENA CIUDAD CIENAGA, MAGDALENA	NIT 800.130.625-2 TELÉFONO 4240896 NIT 800.130.625-2 TELÉFONO 4240896 NIT 0-0
--	--	--	--

FECHA DE EXPEDICIÓN (d-m-a) 26 / 09 / 2023	DESGARANTÍA DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 15 / 09 / 2023	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 15 / 03 / 2024	DESGARANTÍA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 15 / 09 / 2023	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 15 / 03 / 2024
--	--	---	--	---

INTERMEDIARIO IDDA CECILIA FEOLI ZABARAIN	CLAVE 184136	% PARTICIPACIÓN 100.00	COMPANÍA	COASEGURO CEDIDO	% PARTICIPACIÓN
--	-----------------	---------------------------	----------	------------------	-----------------

INFORMACIÓN DEL RIESGO

RIESGO: 1
ACTIVIDAD: CLÍNICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCIÓN	AMFAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLÍMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	ERRORES U OMISIONES CYH	\$ 1,000,000,000.00		
	GASTOS DE DEFENSA CYH	\$ 1,000,000,000.00		\$ 100,000,000.00
	E&O - RESP CIVIL EXTRAC. CYH			\$ 1,000,000,000.00

DEDUCIBLES: * 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES CYH/E&O - RESP CIVIL EXTRAC. CYH * 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en GASTOS DE DEFENSA CYH

LÍMITES POR EVENTO: GASTOS DE DEFENSA CYH - \$ 15,000,000.0

OBJETO DE LA PÓLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****1,000,000,000.00	PRIMA:	\$ *****46,419,495.00
PLAN DE PAGO:	CONTADO	IVA:	\$ *****8,819,704.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****55,239,199.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 20 NO. 11-75 L103, TELÉFONO 4208074 - SANTA MARTA

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 07.10.2022.1329.P.06.0000000E.RC.004A.D001

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



REFERENCIA
PAGO:
1101510065580-9

(415) 7709998021167 (8020) 11015100655809 (3900) 000055239199 (96) 20231030

46-03-101001594

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TCMAE

LUIS PATINO IMP

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Teléfono: 801-2186977, 601-6018330



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSA.	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No	ANEXO No.
AGENCIA SANTA MARTA	EMISION ORIGINAL	46-03-101001594	0
TOMADOR	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	800.130.625-2
DIRECCION	CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL CIUDAD CIENAGA, MAGDALENA	TELEFONO	4240896
ASEGURADO	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	800.130.625-2
DIRECCION	CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL CIUDAD CIENAGA, MAGDALENA	TELEFONO	4240896
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA EN REEMPLAZO DE LA 101001280 PARA EL PERIODO 15/09/2023 AL 19/03/2024

//

TOMADOR: HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA E S E NIT: 800130625
ASEGURADO: HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA E S E NIT: 800130625
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O LOS DE LEY

VIGENCIA: SEMESTRAL

UBICACION RIESGO PRINCIPAL: CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL

TIPO DE INSTITUCION: HOSPITAL
NIVEL DE ATENCION: NIVEL II
NO. DE CAMAS: 88
NO. DE AMBULANCIAS: 7

CIUDAD MAGDALENA - CIENAGA

PREDIOS ADICIONALES ASEGURADOS

1 PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE LA SIERRA-MAGDALENA-CIENAGA
2 CL 18 CR 26 PTO DE SALUD MAGORITANO BRUNER-MAGDALENA-CIENAGA
3 PUESTO DE SALUD DE PALMOR-MAGDALENA- CIENAGA
4 CL 34 CR 19A, PUESTO DE SALUD NELSON PEREZ-MAGDALENA-CIENAGA
5 CARRERA 10 No 3-06, PUESTO DE SALUD MIRAMAR-MAGDALENA-CIENAGA
6 PUESTO DE SALUD SEVILLANO-MAGDALENA- CIENAGA
7 PTO DE SALUD SEVILLANO, TRONCAL DE CARIBE KM 68-MAGDALENA-CIENAGA
MAGDALENA - CIENAGA

SINIESTRALIDAD: SI

BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y RECLAMADOS DENTRO DEL PERIODO DE PRESCRIPCION DE LA LEY: COLOMBIANA (CODIGO COMERCIO EN CONCORDANCIA CON EL CODIGO CIVIL).

CONDICIONADO GENERAL: 07/10/2022-1329-P-06-000000E-RC-004A-D001

EN ADICION A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES AQUI DESCRITAS.

NOTA TECNICA: 07/10/2022 -1329-NT-P-06-RCCH-00-EO-GD-01

PROFESION DE LA SALUD ASEGURADA : ESPECIALIDAD NO. PROF ESPECIALIDAD NO. PROF

FISIOTERAPEUTA 3

PSICOLOGIA 3

AUXILIAR DE ENFERMERIA 130

ENFERMERA JEFE / PROFESIONAL 27

CAMILLEROS 8

ORTOPEDIA 2

PEDIATRIA 2

CIRUJANO GENERAL 3

HIGIENISTA ORAL 3

NUTRICIONISTA 1

INSTRUMENTADOR QUIRURGICO 7

ANESTESIOLOGIA 4

QUIMICO FARMACEUTICO 1

GINECOBSTETRICIA 3

MEDICINA INTERNA 2

RADIOLOGO NO INTERVENCIONISTA 1

BACTERIOLOGIA 11

RAYOS X AUXILIARES DE RAYOS X 4.

AUXILIAR DE LABORATORIO 9

ODONTOLOGIA 7

CITOTECNOLOGO (CITOLOGIA) 2

AUXILIAR DE FARMACIA 3

MEDICINA FAMILIAR 5

MEDICINA GENERAL 33

TOTAL PROFESIONALES ASEGURADOS 276

LIMITE ASEGURADO: \$1.000.000.000



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
AGENCIA SANTA MARTA	EMISION ORIGINAL	46-03-101001594	0
TOMADOR	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	800.130.625-2
DIRECCION	CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL CIUDAD CIENAGA, MAGDALENA	TELEFONO	4240896
ASEGURADO	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	800.130.625-2
DIRECCION	CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL CIUDAD CIENAGA, MAGDALENA	TELEFONO	4240896
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

LA SUMA ASEGURADA ES UN LIMITE UNICO Y COMBINADO DE RESPONSABILIDAD PARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA E INCLUIRA LOS GASTOS DE DEFENSA (INCLUYENDO LAS CUOTAS PARA EXPERTOS Y DEMAS GASTOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA DE UN ASEGURADO) PARA LA VIGENCIA, Y SE DISMINUYE EN IGUAL PROPORCION AL PAGO DE INDEMNIZACION.

COBERTURAS:

1. AMPARO BASICO: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD: SEGURESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN SALUD DESCRITA EN LA POLIZA DE ACUERDO CON LO INFORMADO EN LA DECLARACION DE RESPONSABILIDAD, Y EN EL CASO DE INDEMNIZACION HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO PACTADO PARA CADA AMPARO Y EN EXCESO DE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO A PACIENTES Y/O TERCEROS SIEMPRE QUE LOS HECHOS OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE PROBADOS.

LO ANTERIOR, A CONSECUENCIA DE ACTOS ERRONEOS, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, POR ACCION U OMISION, COMETIDOS DE MANERA INVOLUNTARIA EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD POR PERSONAL QUE ESTE VINCULADO BAJO RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO Y/O CONVENIO ESPECIAL O AUTORIZADOS POR ESTE PARA EJERCER EN SUS INSTALACIONES AL SERVICIO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO FIGUREN DENTRO DE LA RELACION DE PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD ASEGURADOS BAJO ESTA POLIZA Y POR LOS CUALES SEA CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO. CUANDO SE TRATE DE ACUERDOS DE CONCILIACION (JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL) QUE REALICE EL ASEGURADO, DEBERA MEDIAR AUTORIZACION EXPRESA PREVIA DE SEGURESTADO PARA PODER ACCEDER A LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTA POLIZA.

TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA, REDUCIRA EN IGUAL PROPORCION EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO PARA LA COBERTURA AFECTADA.

PARAGRAFO: SEGURESTADO INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE ACTOS ERRONEOS (VER DEFINICION SECCION III DEL CONDICIONADO GENERAL DE ESTA POLIZA). CUANDO SE HAYA GENERADO PERDIDA ECONOMICA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES O PERSONALES AL BENEFICIARIO DE LA RESPECTIVA INDEMNIZACION POR UN EVENTO AMPARADO POR LA POLIZA.

1.2 GASTOS DE DEFENSA: SEGURESTADO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA, QUE INCLUYEN LAS COSTAS, LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y EXPENSAS NECESARIAS, HASTA POR EL VALOR ASEGURADO PREVISTO EN LA POLIZA, PARA DICHA COBERTURA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN JUSTIFICADOS Y RAZONABLES; Y HAYAN SIDO CAUSADOS EN LA DEFENSA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL O FLEITO EN SU CONTRA Y EN LA QUE SE PRETENDA DEMOSTRAR SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER RECLAMACION QUE PUEDA CONSTITUIRSE EN UNA PERDIDA DEMOSTRADA BAJO LOS TERMINOS DE ESTE SEGURO.

LOS GASTOS DE DEFENSA SERAN RECONOCIDOS SIEMPRE Y CUANDO:

1.2.1 LOS HECHOS POR LOS QUE SE DEMANDA O SE RECLAMA OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y HAYAN SIDO CAUSADOS EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AMPARADA BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

1.2.2 ASEGURADO RECONOCERA COMO HONORARIOS PROFESIONALES LOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA, PREVIA APLICACION DEL DEDUCIBLE INDICADO EN LA CARATULA DE LA MISMA. TALES HONORARIOS DEBERAN SER CONSULTADOS POR ESCRITO PREVIAMENTE A SEGURESTADO, DE MANERA QUE LOS MISMOS SE AJUSTEN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y LAS TARIFAS QUE MANEJEN DE MANERA GENERAL LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EXISTENTES EN COLOMBIA.

1.2.3 EN LOS PROCESOS PENALES Y DEL TRIBUNAL DE ETICA MEDICA LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO SE PAGARAN POR REMBOLSO POR SEGURESTADO, SUJETO A LOS LIMITES O SUBLIMITES PREVISTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA DECLARADO INOCENTE O EL DELITO POR EL CUAL SEA SENTENCIADO NO CORRESPONDA A UN HECHO DOLOSO. PARA TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SI EL ASEGURADO ES CONDENADO POR RAZON DE UNA CONDUCTA DOLOSA, DEBERA RESTITUIR A SEGURESTADO LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA QUE SE HUBIEREN RECONOCIDO.

2. EXTENSIONES DE COBERTURA:

CON SUJECCION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO, LA COBERTURA BASICA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A PACIENTES DEL ASEGURADO Y/O TERCEROS, A CONSECUENCIA DE:

2.1 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS:

SEGURESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR EL SUMINISTRO, FORMULACION O ADMINISTRACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS, DENTALES, DROGAS O MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES ATENDIDOS, QUE HAYAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO O BAJO SUPERVISION DIRECTA DE ESTE, ESTEN REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRESTACION DEL SERVICIO.

NO OMBTANTE LO ANTERIOR, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEL FABRICANTE, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS EXCLUSIONES SENALADAS EN LA SECCION II DE ESTE CONDICIONADO.

2.2 USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD:

SEGURESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL USO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO), POR:

2.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

A CONSECUENCIA DEL USO DE SUS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES POR:

1. LA PROPIEDAD, USO O POSESION DE LOS PREDIOS EN DONDE EL ASEGURADO EJERCE Y/O DESARROLLA SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD Y QUE APARECEN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DEL SEGURO.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD EN LAS INSTALACIONES QUE APARECEN DESCRITAS EN LA SOLICITUD DEL SEGURO.

3. LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. PARA TAL FIN LA COBERTURA DESCRITA EN ESTE NUMERAL OPERARA EN EXCESO DE LAS POLIZAS QUE CADA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADAS, QUE EN TODO CASO SU VALOR ASEGURADO NO PODRA SER INFERIOR A: \$ 50.000.000



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.678-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
AGENCIA SANTA MARTA	EMISION ORIGINAL	46-03-101001594	0
TOMADOR	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	800.130.625-2
DIRECCION	CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL CIUDAD CIENAGA, MAGDALENA	TELEFONO	4240896
ASEGURADO	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	800.130.625-2
DIRECCION	CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL CIUDAD CIENAGA, MAGDALENA	TELEFONO	4240896
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

PARAGRAFO: ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A LAS INSTALACIONES Y APARATOS DE LAS IPSS CON LAS QUE TENGA CONVENIO EL ASEGURADO. LA COBERTURA OTORGADA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO (INCLUIDOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE TRABAJEN EN EL AREA ADMINISTRATIVA) SE ENCUENTRA DENTRO DEL AMPARO DE RCE DE ESTA POLIZA, POR ENDE LA COBERTURA PROFESIONAL NO SE EXTIENDE A LOS MISMOS.

RESUMEN LIMITES Y SUBLIMITES ASEGURADOS:

COBERTURASUBLIMITE LOS SUBLIMITES INDICADOS HACEN PARTE DEL LIMITE ASEGURADO Y NO EN ADICION AL MISMO.

AMPARO BASICO \$ 1.000.000.000
SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS \$ 1.000.000.000
USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD \$ 1.000.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL \$ 1.000.000.000

GASTOS DE DEFENSA LIMITE
EVENTOS \$ 15.000.000
VIGENCIAS \$ 100.000.000

DEDUCIBLES
COBERTURA
GASTOS DE DEFENSA 10%
GASTOS ASEGURADOS 10% - MEN 10 GASTOS

EXCLUSIONES
BAJO ESTE CONTRATO SEGUERESTADO NO SERA RESPONSABLE DEL PAGO POR COSTOS Y/O PERJUICIOS ORIGINADOS A CONSECUENCIA DE O GENERADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR:

1. RECLAMACIONES POR DAÑOS GENETICOS EN EL CASO QUE SE DETERMINE QUE DICHOS DAÑOS HAYAN SIDO CAUSADOS POR UN EVENTO ADVERSO PROVOCADO POR UN ACTO MEDICO NO DESEADO, ORGANISMOS PATOGENOS Y/O FACTOR HEREDITARIO, DESCUBIERTOS EN EL MOMENTO DEL NACIMIENTO O HASTA DOS (2) AÑOS DESPUES DEL NACIMIENTO Y QUE HAYAN PODIDO OCURRIR DESDE LA CONCEPCION HASTA ANTES DEL NACIMIENTO, INCLUYENDO EL PARTO.
2. DAÑOS Y/O PERJUICIOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION DE LA SALUD CON FINES DIFERENTES AL DIAGNOSTICO O TERAPIA, DE ACTOS MEDICOS PROHIBIDOS POR LA LEY O QUE SE PRESTEN SIN LA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
3. RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAL DE LA SALUD, QUE NO TENGA UNA RELACION CONTRACTUAL CON EL ASEGURADO, O QUE NO FIGUREN DENTRO DE LA RELACION DE PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD ASEGURADOS BAJO ESTA POLIZA.
4. PERJUICIOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS QUE NO ESTAN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESION O ACTIVIDAD DE LA SALUD O NO CUENTAN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN COLOMBIA.
5. PERJUICIOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD DE LA SALUD POR EL ASEGURADO O PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS ALCOHOLICAS, INTOXICANTES, ALUCINOGENAS O NARCOTICAS.
- 6.

PERJUICIOS CAUSADOS CON APARATOS, EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS QUE NO CUENTAN CON APROBACION Y REGISTRO DE LA ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL QUIEN HAGA SUS VECES- Y QUE NO TENGAN RECONOCIMIENTO POR LA CIENCIA MEDICA (SOCIEDADES CIENTIFICAS). EN TODO CASO, QUEDAN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE LA INTERVENCION EN TALES CASOS.

7. PERJUICIOS CAUSADOS POR INTERVENCIONES Y/O TRATAMIENTOS MEDICOS NO RECONOCIDOS POR LAS DIFERENTES SOCIEDADES CIENTIFICAS Y QUE NO ESTEN INCLUIDOS EN FORMA EXPRERA EN LA CLASIFICACION UNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD VIGENTE (RESOLUCION 5171 DE 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL O LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O REEMPLACEN). EN TODO CASO, QUEDAN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE LA INTERVENCION EN TALES CASOS.

8. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS DE TIPO ESTETICO Y/O COSMETICO, SALVO QUE SE TRATE DE INTERVENCIONES O CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE O CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS, SIEMPRE QUE SEA REALIZADA POR UN ESPECIALISTA.

9. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR TRATAMIENTOS MEDICOS DE FERTILIDAD HUMANA, QUE SUSTITUYEN EL PROCESO NATURAL DE LA REPRODUCCION (FACILITAN EL EMBARAZO) POR CUALQUIERA DE LAS TECNICAS DE REPRODUCCION ASISTIDA, YA SEA POR INSEMINACION ARTIFICIAL O FECUNDACION IN VITRO.

10. RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRATAMIENTOS DESTINADOS A LA INTERRUPCION DEL EMBARAZO.

PARA EL CASO ESPECIFICO DEL ABORTO (INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO) QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE UNA INTERVENCION QUE CORRESPONDA AL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION LEGAL Y/O CONSTITUCIONAL, COMO:

III- CUANDO EL EMBARAZO SEA EL RESULTADO DE UNA CONDUCTA, DEBIDAMENTE DENUNCIADA, CONSTITUTIVA DE ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL SIN CONSENTIMIENTO, ABUSIVO O DE INSEMINACION ARTIFICIAL O TRANSFERENCIA DE OVULO FECUNDADO NO CONSENTIDAS, O DE INCESTO.

11. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EMISION DE DICTAMENES PERICIALES Y TODOS AQUELLOS PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESION O DAÑO CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE EN ACTIVIDADES DE LA SALUD.

12. RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INFECCION CON VIRUS TIPO VIH (SIDA) Y/O VIRUS HEPATITIS, O CUALQUIERA DE SUS DERIVADOS O VARIEDADES MUTANTES.



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
AGENCIA SANTA MARTA	EMISION ORIGINAL	46-03-101001594	0
TOMADOR	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	800.130.625-2
DIRECCION	CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL CIUDAD CENAGA, MAGDALENA	TELEFONO	4240896
ASEGURADO	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	800.130.625-2
DIRECCION	CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL CIUDAD CENAGA, MAGDALENA	TELEFONO	4240896
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

13. SANCIONES PUNITIVAS O EJEMPLARIZANTES, TALES COMO MULTAS O PENALIDADES IMPUESTAS POR UN JUEZ O SANCIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DAÑOS PUNITIVOS.
14. PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES PROFESIONALES, AUXILIARES O CIENTIFICAS EN LOS PREDIOS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ASEGURADA, Y QUE, COMO CONSECUENCIA DE SU LABOR, SE ENCUENTREN EXPUESTAS A RIESGOS COMO RADIACION IONIZANTE O RADIACIONES DERIVADAS DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCION O CONTAGIO DE ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS.
- EN TODO CASO, NO TIENEN COBERTURA LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER PERSONAL DE LA SALUD AMPARADO BAJO ESTA POLIZA. ESTA EXCLUSION NO APLICA CUANDO EL PROFESIONAL DE LA SALUD ASEGURADO SOSTIENE EN CONDICION DE PACIENTE.
15. RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES, QUE NO PROVIENGAN DE UNA DEFENSA JUDICIAL AMPARADA POR ESTA POLIZA.
16. RECLAMACIONES POR PERJUICIOS CAUSADOS POR LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRE BAJO ANESTESIA GENERAL, CUANDO ESTA NO FUERE APLICADA POR UN ESPECIALISTA Y EN UNA INSTITUCION DE SALUD ACREDITADOS PARA ESTE FIN.
17. RECLAMACIONES ORIGINADAS Y/O RELACIONADAS CON FALLOS DE TUTELA Y FALLOS JUDICIALES DONDE NO SE DECLARE QUE EL ASEGURADO ES CIVILMENTE RESPONSABLE.
18. TODA RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION AL PACIENTE NO JUSTIFICADA DE ACUERDO CON LA LEY. EN CASO DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY, SEGUROESTADO RESPALDARA AL ASEGURADO UNICAMENTE EN LA COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA HASTA EL LIMITE PACTADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y CON SUJECCION A LAS CONDICIONES GENERALES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DOCUMENTADO EN LA HISTORIA CLINICA Y CORRESPONDA A OMISIONES O ACTUACIONES DERIVADAS DE SU ACTIVIDAD.
19. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS FARMACEUTICOS, O RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS O PERJUICIOS POR EL SUMINISTRO DE DROGAS O MEDICAMENTOS QUE AFECTEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE.
20. VIOLACION DEL SECRETO PROFESIONAL.
21. PERDIDAS OCASIONADAS POR UNA FALLA EN RECONOCIMIENTO ELECTRONICO DE FECHAS, YA SEA POR PARTE DE UN EQUIPO O DE UN SOFTWARE.
22. CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SURJA DEL INCUMPLIMIENTO DE ALGUN CONVENIO VERBAL O ESCRITO, PROPAGANDA, SUGERENCIA O PROMESA DE EXITO, QUE GARANTICE EL RESULTADO DE CUALQUIER TIPO DE ACTO MEDICO, QUIRURGICO O TERAPEUTICO. ASI, COMO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, TARDIO O DEFECTUOSO DE PRODUCTO O CONVENIOS QUE VAYAN MAS ALLA DEL ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROFESIONAL DEL ASEGURADO.
23. ACTOS MEDICOS O HECHOS CONOCIDOS POR EL ASEGURADO ANTES DEL INICIO DE LA PRESENTE POLIZA QUE LLEVEN A UNA RECLAMACION QUE PRETENDA AFECTAR LA COBERTURA DE LA MISMA.
24. PROCESAMIENTO DE HEMODERIVADOS, PLASMA TOTAL O FACTORES SANGUINEOS EN BANCOS DE SANGRE QUE SEAN EXTRA INSTITUCIONALES Y QUE OPEREN EN FORMA INDEPENDIENTE DE UN HOSPITAL O CLINICA DEL ASEGURADO.
25. LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES A PACIENTES Y/O TERCEROS, POR EL ASEGURADO Y/O PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ASEGURADO DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LA SALUD, CUANDO EL PERSONAL ASEGURADO Y/O EL ASEGURADO SABE O DEBERIA SABER QUE ES PORTADOR DE UNA ENFERMEDAD.
26. ACTOS MEDICOS INDIRECTOS, Y DE LOS NOMINADOS EXTRACORPOREOS, TALES COMO INVESTIGACION, EXPERIMENTACION, AUTOPSIA, O SIMILARES CON TAL CONNOTACION.
27. ACTOS MEDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE SEXO Y/O CARACTERISTICAS DISTINTIVAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.
28. FILTRACIONES CONTAMINANTES O RESIDUOS PATOLOGICOS, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS DE LEYES ESPECIFICAS O NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LIMPIAR, DISPONER, TRATAR, REMOVER O NEUTRALIZAR TALES CONTAMINANTES O RESIDUOS PATOLOGICOS.
29. DAÑOS ORIGINADOS O RELACIONADOS CON ORGANISMOS PATOGENOS, CONFORME SU DEFINICION MEDICO - CIENTIFICA.
30. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON EL TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS O AERONAVES; LA TENENCIA, MANTENIMIENTO, USO O MANEJO DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEAN ABREOS, TERRESTRES O ACUATICOS, Y SE USEN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ASEGURADA, ASI COMO LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS VEHICULOS MISMOS, O BIENES DENTRO DE ELLOS, O A SUS OCUPANTES, INCLUYENDO PACIENTES DEL ASEGURADO. EN TODO CASO LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DERIVADA DE LA ACTIVIDAD DE LA SALUD ASEGURADA SI SE ENCUENTRA AMPARADA.
31. ATENCION O TRATAMIENTO DOMICILIARIO, SERVICIO DE HOSPITALIZACION EN CASA (SHEC) Y PROGRAMA DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA (PHD).
32. POR DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO. O DAÑOS A AERONAVES, TRENES, FERROCARRILES, EMBARCACIONES MARITIMAS O FLUVIALES.
33. MALA FE Y/O DOLO DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.
34. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, PRACTICAS LABORALES INCORRECTAS O DE CUALQUIER OBLIGACION DE LA CUAL EL ASEGURADO PUDIERSE RESULTAR RESPONSABLE EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE SALUD OCUPACIONAL O NORMATIVIDAD DE TIPO LABORAL SOBRE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL, COMPENSACION PARA DESEMPLEADOS O BENEFICIOS POR MUERTE, INVALIDEZ O INCAPACIDAD, O BAJO CUALQUIER LEY O INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL SEMEJANTE, SEA PUBLICA O PRIVADA.
35. ACTIVIDADES REALIZADAS POR UN ASEGURADO QUE TOTAL O PARCIALMENTE SIRVA, COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA O ALTO EJECUTIVO DE CUALQUIER ENTIDAD, CUANDO LOS PERJUICIOS QUE SE LE RECLAMAN PROVIENGAN DE DICHA ACTIVIDAD COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA.
36. ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:
- 1-GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL SEAN ESTAS DECLARADAS O NO, INVASION, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS O SIMILARES (SIN PERJUICIO DE QUE LA GUERRA HAYA SIDO O NO DECLARADA), HUELGA, PAROS PATRONALES, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS, REBELION, REVOLUCION, INSURRECCION O COMOCION CIVIL ALCANZANDO LA PROPORCION DE, O LLEGANDO A CONSTITUIRSE EN UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPADO.



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

CURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No	ANEXO No.
AGENCIA SANTA MARTA	EMISION ORIGINAL	46-03-101001594	0
TOMADOR	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	800.130.625-2
DIRECCION	CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL CIUDAD CENAGA, MAGDALENA	TELEFONO	4240896
ASEGURADO	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	800.130.625-2
DIRECCION	CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL CIUDAD CENAGA, MAGDALENA	TELEFONO	4240896
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

II-CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE LA MISMA, DIRIGIDOS A O QUE CAUSEN DAÑO, LESION, ESTRAGO O INTERRUPCION O COMISION DE UN ACTO PELIGROSO PARA LA VIDA HUMANA O PROPIEDAD, EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, PROPIEDAD O GOBIERNO, CON OBJETIVO ESTABLECIDO O NO ESTABLECIDO DE PERSEGUIR INTERESES ECONOMICOS, ETNICOS, NACIONALISTAS, POLITICOS, RACIALES O INTERESES RELIGIOSOS, SI TALES INTERESES SON DECLARADOS O NO.

37.CUALQUIER ACTO, ERROR, OMISION U OBLIGACION QUE INVOLUCRE ASBESTO, SU USO, EXPOSICION, PRESENCIA, EXISTENCIA, DETECCION, REMOCION, ELIMINACION EN CUALQUIER AMBIENTE, CONSTRUCCION O ESTRUCTURA.

TODA RESPONSABILIDAD SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE PRODUZCA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS O COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS O CUYA EXISTENCIA O CREACION HAYAN CONTRIBUIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE:

II-RADIACIONES IONIZANTES, O CONTAMINACION POR RADIOACTIVIDAD PRODUCIDA POR CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O POR CUALQUIER RESIDUO NUCLEAR PRODUCTO DE LA COMBUSTION DE MATERIAL NUCLEAR. EXPLOSION, ESCAPE DE CALOR, IRRADIACIONES PROCEDENTES DE LA TRANSMUTACION DE NUCLEOS DE ATOMOS DE RADIOACTIVIDAD.

III-LA RADIOACTIVIDAD, TOXICIDAD Y OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER ARTEFACTO NUCLEAR EXPLOSIVO O COMPONENTES NUCLEARES. ASI COMO LOS EFECTOS DE RADIACIONES PROVOCADAS POR TODO ENSAMBLAJE NUCLEAR, ASI COMO CUALQUIER INSTRUCCION O PETICION PARA EXAMINAR, CONTROLAR, LIMPIAR, RETIRAR, CONTENER, TRATAR, DESINTOXICAR O NEUTRALIZAR MATERIAS O RESIDUOS NUCLEARES.

39.ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTOS DEL ASEGURADO EN SU CARACTER DE FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO SEGUN LO DEFINE LA LEY. EN TODO CASO SE ENCUENTRA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA ACTIVIDAD DE LA SALUD ASEGURADA POR LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

40.RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DERIVADA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

41.LA FALTA O EL INCUMPLIMIENTO COMPLETO O PARCIAL, DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS, TALES COMO ELECTRICIDAD, AGUA, GAS, TELEFONO.

42.EL DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLOGICAS, TERREMOTOS, TEMBORES, ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCION VOLCANICA O CUALQUIER OTRA PERTURBACION ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA, ASI COMO TAMBIEN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCION PAULATINA DE GASES, VAPORES, SEDIMENTACIONES O DESECHOS COMO HUMO, HOLLIN, POLVO Y OTROS, HUMEDAD, MOHO HUNDIMIENTO DEL TERRENO Y SUS MEJORAS, COMO CORRIMIENTO DE TIERRAS, VIBRACIONES, FILTRACIONES, DERRAMES, O POR INUNDACIONES DE AGUAS ESTANCADAS O CORRIENTES DE AGUA.

43.ACTUACIONES MEDIANTE LAS CUALES EL ASEGURADO ASUMA O PRETENDA ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE OTROS.

44.LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE, INCLUYENDO CONTAMINACION POR RUIDO, QUE NO SEA CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO.

45.EL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, ASI COMO EL USO DE ARMAS DE FUEGO.

46.CARGUE O DESCARGUE DE BIENES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, DESCRITOS EN LA POLIZA.

47.EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASI COMO LA INOBSERVANCIA O VIOLACION DE DISPOSICIONES LEGALES O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA ACTIVIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD SE ENCUENTRA AMPARADA.

48.HURTO, FALSIFICACION, ABUSO DE CONFIANZA Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE APROPIACION INDEBIDA DE TERCEROS Y/O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

49.RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

50.AUSENCIA NO JUSTIFICADA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO A QUE TIENE DERECHO TODO PACIENTE CAPAZ, ANTES DE SER INTERVENIDO O SOMETIDO A UN PROCEDIMIENTO MEDICO QUIRURGICO O REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO SIN LAS AUTORIZACIONES EXIGIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

51.CASOS EN LOS QUE EL PACIENTE DECIDA NO CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO, EN LOS CUALES DEBE FIRMAR EL DISSENTIMIENTO INFORMADO.

52.RECLAMACION POR PERJUICIOS A PACIENTES Y/O TERCEROS POR EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y/O MATERIALES CUANDO NO SE HAYAN REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS, CONTROL SOBRE EL USO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD A LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O PROVEEDOR DEL EQUIPO.

CUANDO EL ASEGURADO NO MANTENGA LA HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE AL DIA Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, PARA LAS ACTUACIONES QUE REALICE EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD INDIVIDUAL.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS VIGENTES EN MATERIA DE TELEMEDICINA Y TELESALUD.

55. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA CUANDO SEAN PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN FORMA INDEPENDIENTE, Y NO A TRAVES DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD LEGALMENTE HABILITADO EN COLOMBIA.

PERJUICIOS DERIVADOS DE ACTOS MEDICOS COMETIDOS FUERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

EN ADICION A LAS EXCLUSIONES EN EL CONDICIONADO GENERAL, SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES: BAJO ESTE CONTRATO SEGURO NO SERA RESPONSABLE DEL PAGO POR COSTOS Y/O PERJUICIOS ORIGINADOS A CONSECUENCIA DE O GENERADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR:

57. POLIZA, LLAMESE AUXILIAR, PROFESIONAL O ESPECIALISTA.

58.PROCEDIMIENTOS SIN LA AUTORIZACION PARA REALIZACION DE LA CIRUGIA E INTERVENCION, DILIGENCIADA Y FIRMADA POR:

- EL PACIENTE, CUANDO ESTE SEA MAYOR DE EDAD. EN CASO DE SER UN MENOR DE EDAD DEBERA ESTAR FIRMADA POR LOS PADRES O ACUDIENTES.
- EL (OS) MEDICO(S) TRATANTE(S) Y
- LA ENFERMERA ASISTENTE O UN TESTIGO

59.PERJUICIOS A PACIENTES Y/O TERCEROS POR EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS CUANDO NO SE HAYAN REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS A LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-8

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

CUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
AGENCIA SANTA MARTA	EMISION ORIGINAL	46-03-101001594	0
TOMADOR	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	800.130.625-2
DIRECCION	CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL CIUDAD CIENAGA, MAGDALENA	TELEFONO	4240896
ASEGURADO	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	800.130.625-2
DIRECCION	CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL CIUDAD CIENAGA, MAGDALENA	TELEFONO	4240896
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

60. CASOS EN LOS QUE EL PACIENTE DECIDA NO CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO, EN LOS CUALES DEBE FIRMAR EL DISENTIMIENTO INFORMADO.
61. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD NO LLEVE CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD EN UNA BITACORA DIARIA.
62. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, NO MANTENGA LA HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE AL DIA O NO LLEVE LA HISTORIA CLINICA BAJO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
63. RECLAMACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION NO 2454 DE 2010 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 538 DE 2020 O LOS DEMAS QUE LO REGLAMENTEN Y/O LO MODIFIQUEN.
64. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEORIENTACION Y DE TELEAPOYO
65. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA CUANDO SEA PRESTADA POR ESTUDIANTES O QUE SIENDO GRADUADOS NO CUENTEN CON LA TARJETA PROFESIONAL EN EL MOMENTO DE LA ATENCION EN SALUD.
66. NO TIENEN COBERTURA BAJO ESTA POLIZA, AQUELLOS EVENTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL MEDICA, AMPARADOS POR OTRO CONTRATO DE SEGURO EXPEDIDO POR SEGUROS DEL ESTADO.
67. EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD CIBERNETICA: EL SEGURO PROVISTO POR ESTE ACUERDO NO SE APLICA A PERDIDAS O GASTOS QUE SURJAN O CONTRIBUYAN A UNO O MAS DE LOS SIGUIENTES CASOS:
1. PERDIDA, ALTERACION O DAÑO A, CORRUPCION O REDUCCION DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U OPERACION DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA INFORMATICO, SITIO WEB O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRONICO DE DATOS, HARDWARE, PROCESO, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, DEPOSITO DE INFORMACION, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMATICOS O NO INFORMATICOS, YA SEA PROPIEDAD DEL ASEGURADO EN LA POLIZA DEL REASEGURADO O NO;
 2. CUALQUIER ACCESO O DIVULGACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL, PERSONAL, DE PROPIEDAD U OTRA INFORMACION NO PUBLICA DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACION EN CUALQUIER FORMA REGISTRABLE, INCLUIDOS; ENTRE OTROS, LOS GASTOS ASOCIADOS CON LA NOTIFICACION, REPARACION, MITIGACION O PREVENICION DE UNA VIOLACION DE SEGURIDAD; O,
 3. AMENAZAS DE EXTORSION, FRAUDE Y ROBO QUE INVOLUCREN CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA INFORMATICO, SOFTWARE, PROCESO O PROGRAMA INFORMATICO, SITIO WEB O CUALQUIER OTRO SISTEMA DE DATOS ELECTRONICOS O CUALQUIER INFORMACION CONFIDENCIAL, PERSONAL, PRIVADA U OTRA INFORMACION NO PUBLICA.
68. EXCLUSION DE INCUMPLIMIENTO EN SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS: SEGURESTADO NO SERA RESPONSABLE DE REALIZAR NINGUN PAGO POR PERDIDA BAJO ESTE CONTRATO CAUSADO DE FORMA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, DERIVADO DE, ATRIBUIBLE A, O EN CUALQUIER FORMA RELACIONADO CON:
1. EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO TOMA LAS MEDIDAS RAZONABLES PARA OBSERVAR Y CUMPLIR CON LAS LEYES APPLICABLES, LAS NORMAS GUBERNAMENTALES Y LAS DIRECTRICES OFICIALES SOBRE:
 - A. UN BROTE REAL O SOSPECHOSO DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE; O
 - B. LA AMENAZA O EL MIEDO A UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (YAS SEA REAL O PRECIBIDA). O
 2. EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE SEGUIR UN PLAN DE GESTION DE CRISIS QUE ABORDE LOS PASOS MENCIONADOS EN (I) ARRIBA; O
 3. EL ASEGURADO REAL O PRESUNTA:
 - A. FALLA PARA EVALUAR O REVELAR ADECUADAMENTE Y DE MANERA CONTINUA;
 - B. DECLARACIONES FALSAS Y ENGAÑOSAS EN RELACION CON; O
 - C. FALLA AL TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA MITIGAR, EL RIESGO QUE REPRESENTA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE PARA EL NEGOCIO, LOS EMPLEADOS, LOS PROVEEDORES, LOS CLIENTES, DEL ASEGURADO O PARA EL DESEMPEÑO FINANCIERO DEL ASEGURADO.
- PARA PROPOSITOS DE ESTE ENDOSO, ENFERMEDAD TRANSMISIBLE HACE REFERENCIA A:
- 1) CORONAVIRUS Y CUALQUIER CEPA DE CORONAVIRUS O SUS SECUELAS;
 - 2) NEUMONIA ATIPICA O CUALQUIER CEPA DE ESTA;
- AMBITO TERRITORIAL : COLOMBIA
LEGISLACION APPLICABLE: COLOMBIANA
- CONDICIONES ADICIONALES
- : FECHA MAXIMA PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA.
- AMPAPO AUTOMATICO PARA NUEVOS PROFESIONALES: 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA FECHA DEL CONTRATO DE VINCULACION DEL PROFESIONAL DE LA SALUD, SI TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO NO SE HA REPORTADO ALGUN PERSONAL DE SALUD EN LA POLIZA, TODA LA ATENCION EN SALUD DONDE INTERVENGA EL DICHO PERSONAL DE LA SALUD NO TIENE COBERTURA.
- CLAUSULA NO ACUMULACION DE LIMITE ASEGURADO DE POLIZAS CONTRATADAS CON SEGUROS DEL ESTADO S.A:
- CUANDO EL TOMADOR Y/O ASEGURADO CONTRATE POLIZAS CON EL PROPOSITO DE RESGALDAR UN CONTRATO EN PARTICULAR, ES ENTENDIDO QUE NO SE ACUMULA EL VALOR ASEGURADO CON OTRAS POLIZAS VIGENTES CON SEGUROS DEL ESTADO, SUSCRITAS PARA EL MISMO TIPO DE RIESGO, EN CONSECUENCIA, OPERAN EN FORMA INDEPENDIENTE Y TAMPOCO OPERAN POR CAPAS O EXCESOS DE UNAS U OTRAS.
- NO RENOVACION TACITA O AUTOMATICA: LA POLIZA NO SERA RENOVADA AUTOMATICAMENTE, SINO QUE, PARA EFECTOS DE SU RENOVACION, EL ASEGURADO DEBERA SOLICITAR LA RENOVACION CON 30 DIAS CALENDARIO DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA ANUALIZADA, Y DILIGENCIAR UNA NUEVA SOLICITUD CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, SEGURESTADO PRESENTARA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO CON LA EVALUACION DEL RIESGO QUE SE EFECTUE.
- NO SE OTORGA RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO

CERTIFICADO DE SUFICIENCIA
PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO

ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL CIENAGA

NIT: 800130625

CODIGO DE HABILITACION: 471890024201

DEPARTAMENTO: MAGDALENA

CIUDAD: CIENAGA

FECHA DE LA CERTIFICACION: 01-03-2024

Con el fin de garantizar la calidad y la continuidad en la atención, es obligación del Prestador de Servicios de Salud garantizar los recursos humanos, físicos y tecnológicos, así como los insumos, dispositivos y/o medicamentos requeridos para la atención de los usuarios; de acuerdo a lo anterior se certifica y garantiza las condiciones de funcionamiento

CONDICIONES	ESTADO (CUMPLE, NO CUMPLE, NO APLICA)
PRESTADOR LEGALMENTE CONSITUIDO	CUMPLE
INSCRIPCION EN EL REPS VIGENTE Y SERVICIOS OFERTADOS HABILITADOS	CUMPLE
NUMERO DE SEDES DISPONIBLES	8
CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DE HABILITACION DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SERVICIOS HABILITADOS <ul style="list-style-type: none">RECURSO HUMANOINFRAESTRUCTURADOTACIONMEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS E INSUMOSPROCESOS PRIORITARIOSHISTORIA CLINICA Y REGISTROSINTERDEPENDENCIA	CUMPLE

Se adjunta además la información de la Capacidad Instalada con la que cuenta el prestador para la prestación de los servicios ofertados.

DILIGENCIAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE ACUERDO A LOS SERVICIOS OFERTADOS

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA

Código	Nombre_servicio_3100	Horas de atención al día	Cantidad de días a la semana	Rendimiento por día (atenciones por día)	Capacidad (Nro de sillas para Hemodiálisis, Quimioterapia, Nro de equipos de RX)
706	LABORATORIO CLÍNICO	24	7	580	

**CERTIFICADO DE SUFICIENCIA
PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO**

712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	3	6	140	
714	SERVICIO FARMACÉUTICO	24	7		
728	TERAPIA OCUPACIONAL	8	5	30	
729	TERAPIA RESPIRATORIA	24	7	80	
739	FISIOTERAPIA	12	5	80	
740	FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	8	5	40	
742	DIAGNÓSTICO VASCULAR				
744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS- IONIZANTES	8	6	239	
745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	24	7	50	1
746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	24	7	8	
749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	6	5	96	

ATENCION INMEDIATA

Código	Nombre_servicio_3100	Nro de Salas / Ambulancias disponibles	Horas de atención	Días a la semana	Rendimiento por día (atenciones por día)
1101	ATENCIÓN DEL PARTO	1	24	7	6
1102	URGENCIAS	4	24	7	144
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	3	24	7	10
1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	3	24	7	103

CONSULTA EXTERNA

Código	Nombre_servicio_3100	Numero de Consultorios	No Profesionales	Horas al día para prestación del Servicio	Nro. de días de la Semana	Atenciones por día
301	ANESTESIA	1	4	4	5	16
302	CARDIOLOGÍA	2	1	6	1	
304	CIRUGÍA GENERAL	1	4	4	5	16
312	ENFERMERÍA	7	7	8	6	224
320	GINECOBSTERICIA	1	3	9	4	18
328	MEDICINA GENERAL	14	22	12	6	672
329	MEDICINA INTERNA	1	5	8	5	32
330	NEFROLOGÍA	1	1	4	1	15
333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	2	6	5	18
334	ODONTOLOGÍA GENERAL	9	7	8	6	224

**CERTIFICADO DE SUFICIENCIA
PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO**

337	OPTOMETRÍA					
339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	1	2	4	5	16
342	PEDIATRÍA	1	4	5	5	15
344	PSICOLOGÍA	1	2	6	5	36
420	VACUNACION	8	10	6	6	144

INTERNACION

Código	Nombre_servicio_3100	Nro. de Camas
105	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	35
106	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	20

QUIRURGICO

Numero de Quirófanos disponibles: 1, Salas De Cirugía: 3

Código	Nombre_servicio_3100	Total Horas disponibles al día	días a la semana en el que se presta el servicio	No de atenciones realizadas mes
203	CIRUGÍA GENERAL	24	7	60
204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	24	7	100
207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	12	7	60


ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO RESPONSABLE:

MODELO DE ATENCION EN SALUD

MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA BASADO EN LA ESTRATEGIA DE GESTION DEL RIESGO

E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL

**CIÉNAGA – MAGDALENA
MARZO DEL 2024**

CONTENIDO

1. Introducción
2. Normas que regulan las atenciones en salud
3. Normas que regulan el enfoque diferencial
4. Modelo De Atención
5. Definiciones
6. Políticas
7. Principios de nuestro modelo de atención
8. Generalidades
9. Grupos para la gestión integral del riesgo en salud y rutas integrales de atención específica
10. Procesos de la gestión integral del riesgo en salud implementados en la E.S.E
11. Tamización, identificación y seguimiento de personas en riesgo de enfermedad
 - 11.1 Seguimiento de personas de acuerdo a riesgos de enfermedad
 - 11.2 Análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial
 - 11.3 Caracterización, clasificación y conformación de los grupos de riesgo de las personas
 - 11.4 Atención diferencial de la ESE para las comunidades indígenas
12. Rutas Integrales de Atención en Salud
 - 12.1 Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud
 - 12.2 Rutas integrales de atención para grupos de riesgo
 - 12.3 Rutas integrales de atención específica para eventos, intervenciones individuales y colectivas
13. Clasificación de grupos de riesgo

14. PLATAFORMA ESTRATEGICA

- 14.1 Misión

- 14.2 Visión
- 14.3 Objetivos estratégicos
- 14.4 Objetivos institucionales
- 14.5 Principios
- 14.6 Atención al usuario
- 14.7 Plan de atención por niveles Actividades extramurales
- 14.8 Flujograma 1
- 14.9 Flujograma

1. INTRODUCCION

El Sistema de Salud en Colombia ha venido experimentando algunos cambios que se pueden considerar como avances teniendo en cuenta que nos encontramos cerca a la universalización en el aseguramiento en salud, sin embargo, los modelos de atención aplicados hasta el momento no han surtido el efecto deseado. Por tal razón, el Gobierno mediante el Ministerio de Salud y Protección Social viene desarrollando políticas públicas enfocadas al logro del objetivo refiriéndose a una sociedad más sana y comprometida con su salud.

A través de la integralidad de los servicios se busca mejorar la experiencia en la atención, al incentivo en la participación activa de las familias y comunidades para que hagan uso racional de los servicios de salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social define la gestión integral del riesgo en salud es una estrategia transversal de la Política de Atención Integral en Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores para identificar, evaluar, medir, intervenir (desde la prevención hasta la paliación) y llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población.

Con este modelo se pretende anticipar a las enfermedades y los traumatismos para que éstos no se presenten o se detecten y traten tempranamente para frenar, reducir o paliar su evolución y consecuencias. El objetivo que persigue la estrategia es el logro de un mejor nivel de salud de la población, una mejor experiencia de los usuarios durante el proceso de atención y unos costos acordes a los resultados obtenidos.

La ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, comprende la importancia que representa para el sector que se sigan los lineamientos y contribuye al logro del objetivo mediante su modelo de atención integral partiendo desde la atención primaria en Salud, la integralidad de las acciones y la consiguiente orientación de los usuarios para acceder a los servicios y actividades que se ofrecen.

2. NORMAS QUE REGULAN LAS ATENCIONES EN SALUD

- Circular externa 4 de 2011. Superintendencia Nacional de Salud. Excepción ala aplicación de la circular 066 de 2010 por los regímenes especiales o de excepción de los que trata el artículo 279 de la ley 100 de 1993, y la ley 647 de 2001
- Decreto 780 de 2016. Artículos 2.5.1.1.1 a 2.5.1.5.4. Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad- SOGC
- Resolución 1441 de 2016, por la cual se establecen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 5401 de 2018, por medio de la cual se modifica el artículo 16 de la Resolución 1441 de 2016, con relación al plazo para la habilitación de las redes integrales de prestación de servicios de salud –RIPSS.
- Resolución 2626 de 2019, por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud –PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial –MAITE.
- Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- Resolución 3495 de 2019, Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud –CUPS.
- Resolución 3512 de 2019, Por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)
- Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan

3. NORMAS QUE REGULAN EL ENFOQUE DIFERENCIAL

- Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción, y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- Ley 1257 de 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se hacen reformas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Artículo 3 Numeral 3.6. Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Enfoque diferencial.
- Resolución 1378 de 2015, por la cual se establecen disposiciones para la atención en salud y protección social del adulto mayor y para la conmemoración del "Día del Colombiano de Oro".

Rutas de atención integral para víctimas de violencia de género. Resolución 1904 de 2017, por medio de la cual se adopta el reglamento en cumplimiento de lo ordenado en la orden décima primera de la sentencia T-573 de 2016 de la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones. Derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas con discapacidad

5. DEFINICIONES

Atención integral en salud: El Ministerio de Salud y Protección Social, ha definido la Atención Integral en Salud como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

MIAS: Modelo integral de atención en salud. Es el modelo operacional, que adopta las herramientas para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población bajo condiciones de equidad y comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los agentes del sistema, en una visión centrada en las personas.

Estrategia de atención primaria en salud: Es la que permite la coordinación intersectorial, para brindar una atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud. La prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación de la persona en todos los niveles de complejidad y en las acciones individuales y colectivas, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del sistema de salud.

Estrategia de gestión integral del riesgo en salud: Se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores, para identificar, medir, intervenir desde la prevención hasta la paliación y llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población.

Política de atención integral: "Es el conjunto de enfoques, estrategias, procesos, instrumentos, acciones y recursos que centra el sistema de salud en el ciudadano, permite atender a la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud y orienta los objetivos del sistema de salud para generar mejores condiciones de salud de la población, ordenando la intervención de los integrantes del sistema de salud y de otros actores responsables de garantizar la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación, en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad resolutive".

6. POLÍTICAS

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

- La gestión orientada a la seguridad del paciente, los funcionarios y el medio ambiente: Las decisiones sobre tecnología e innovación deberán sustentarse en la identificación y valoración de las implicaciones sobre la seguridad del paciente, nuestros colaboradores y el impacto sobre el medio ambiente.
- Promovemos una cultura de vigilancia activa de las tecnologías, que apoye los procedimientos de mantenimiento y mitigue los riesgos de fallas, eventos adversos o accidentes laborales.
- Promovemos una conducta de identificación y mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestos nuestros usuarios asociados a la prestación de los servicios, debido a su interacción con la tecnología de la entidad, informándolos sobre dichos riesgos e incluyéndolos en la prevención de los mismos.
- Realizamos capacitación, evaluación y reentrenamiento sobre el manejo de las tecnologías nuevas y existentes en la institución.
- Implementación de las guías rápidas donde se incluyen recomendaciones del fabricante, fallas frecuentes y posibles soluciones.
- Promovemos una conducta de uso correcto de todas las tecnologías, que reducen el desgaste, alargan la vida útil y ayudan a mantenerlas en correcto funcionamiento.
- Controlamos todas las tecnologías a través de programas de mantenimiento preventivo.
- Implementamos mecanismos para notificar de manera inmediata las fallas con el fin de tomar medidas y disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y daño total de la tecnología.
- La gestión soportada en la responsabilidad financiera. La gestión de la tecnología y la innovación, deberán desarrollarse sobre un presupuesto razonable, para no desestabilizar las finanzas de la empresa.
- Se implementarán mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios en casos de contingencias por fallas o daños.

POLÍTICA DE CALIDAD: La E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga se compromete a buscar el mejoramiento continuo en la calidad de sus procesos asistenciales y administrativos y ha establecido prestar servicios de salud a través de un talento humano ético y competente, con sentido de pertenencia y capacidad para trabajar en equipo; capaz de brindar una atención oportuna, humanizada y segura, garantizando al usuario, su familia y la comunidad información confiable, suficiente y permanente generando confianza en nuestros servicios, disponiendo además de las condiciones adecuadas establecidas por la normatividad vigente.

POLÍTICA DE PLANEACIÓN: Incorporación de la planeación como un proceso continuo y concertado entre todos los actores de la empresa, haciendo de ella una disciplina y estableciendo un sistema de planeación compatible con el mejoramiento continuo en todas sus actuaciones y operaciones para garantizar el logro de su misión y objetivos institucionales.

POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA: La E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga se compromete a garantizar una adecuada ejecución de los procesos asociados a la adquisición, instalación, renovación, reposición, monitoreo, uso, control, mantenimiento seguro y eficiente de la tecnología biomédica y no biomédica de la E.S.E, acorde a las necesidades del cliente interno y externo de la entidad y el nivel de complejidad de los servicios ofertados por la institución.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE: La Política institucional de seguridad del paciente al interior de la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA tiene el propósito de establecer una atención segura a partir de un marco de referencia que facilite las herramientas necesarias para lograr sensibilizar y lograr una transformación cultural en función del establecimiento de acciones seguras en el proceso de atención al paciente que garanticen la prestación de servicio de manera segura y eficiente a nivel de todos los actores que interviene durante el proceso.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: El hospital San Cristóbal de Ciénaga magdalena asume como valor fundamental el respeto a la dignidad de los clientes internos y externos, promoviendo acciones tendientes al bienestar de la comunidad, desarrollo del talento humano y la protección del medio ambiente.

POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL: La E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga se compromete a respetar el medio ambiente, preservar los recursos naturales y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa ambiental y sanitaria vigente; minimizando los impactos originados durante el desarrollo de nuestros procesos, especialmente los derivados de los residuos generados a partir de las actividades de prestación de servicios de salud y buscando la mejora continua.

La E.S.E. estimulará la planeación, implementación, ejecución, verificación y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y Otras Actividades (PGIRGAS), por medio de programas de capacitación constante, evaluación de competencias de los funcionarios y procesos de mejora.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA en su actividad de servicios de salud, se compromete con la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la gestión de riesgos laborales, que cubre todos sus centros de trabajo, sus trabajadores independientes de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas teniendo como principales objetivos:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos estableciendo los respectivos controles
2. Protege la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
3. Cumple la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

4. Define y asigna los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
5. Desarrolla permanentemente actividades de prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promoción de la salud.
6. Involucra los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en los sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en el hospital.

POLITICA DE EQUILIBRIO FINANCIERO: Empezar una acción financiera sin precedentes que le permita a la empresa consolidar su equilibrio financiero, mejorando sus procesos de contratación, facturación, sistema contable, presupuestal y de cartera, con información en tiempo real, disminuyendo las glosas, racionalización de los gastos y manejando excelentes relaciones con las EPS, entes municipales, departamental y el ministerio de salud, que permita rentabilidad social y económica.

POLITICA DE DEFENSA JURIDICA: Mantener el proceso jurídico como herramienta que fortalezca la institucionalidad de la ESE en el contexto misional de prestador de servicios desplegando acciones preventivas para consolidar desde lo jurídico políticas y medidas encaminadas a la eficaz y eficiente defensa de los intereses patrimoniales y judiciales de la ESE y de los usuarios en el entorno del derecho a la salud según las normas vigentes.

POLÍTICA DE TALENTO HUMANO: El hospital san Cristóbal de Ciénaga Magdalena, se compromete al desarrollo de las competencias del talento humano, desde los procesos de selección de personal, capacitación, inducción y re inducción, bienestar y salud ocupacional, que contribuyan a la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente interno y externo.

POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El hospital San Cristóbal de ciénaga magdalena garantiza la prestación servicios de baja y mediana complejidad, a través de un modelo integral de atención que responde a las necesidades del usuario, familia y comunidad; cumpliendo con estándares de calidad y declara su compromiso con la privacidad y confidencialidad en la atención de la población de la localidad, garantizándoles la accesibilidad, geográfica, económica, cultural y organizacional a la atención en salud en forma oportuna, flexible, acordes a las realidades epidemiológicas, sociales, y culturales de la localidad, optimizando el uso de los recursos para preservar la sostenibilidad financiera de la misma. Así mismo, garantiza la oportuna resolución a las solicitudes de los usuarios, ofreciendo información clara y precisa, atención personalizada, con eficiencia y eficacia y un trato humanizado, que les permita a los usuarios conocer, comprender y aceptar sus deberes y derechos, utilizar adecuadamente los servicios de salud.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE: El hospital San Cristóbal de ciénaga magdalena, responde a la atención segura en salud, involucrando transversalmente

todos sus procesos, comprometiéndose a implementar de manera, educativa y no punitiva, una cultura de seguridad entre los diferentes actores, tales como Junta Directiva, grupo directivo, personal asistencial, administrativo, de apoyo logístico, paciente y familia, en aras de crear un entorno seguro que minimice el impacto de los eventos adversos en los ambiente bio-psico-social. Una de las herramientas fundamentales para el logro de un ambiente intrahospitalario seguro son las rondas de seguridad, en las que enmarca el compromiso desde el nivel directivo de la institución con el único objetivo de revisar y discutir temas de seguridad en favor de estancias más seguras para nuestros usuarios

La Política de Seguridad al Paciente está enmarcada en el valor de la Calidad en la atención, desde un enfoque de riesgo, de tal forma que todas las acciones de prestación de servicios a los usuarios se realizan de la mejor forma, buscando la prevención o minimización, superación, y/o eliminación de los riesgos que puedan afectar a los mismos, abarcando desde el aseguramiento de la práctica médica como las condiciones de la infraestructura, el suministro de medicamentos y demás insumos hospitalarios.

De igual forma, en la Entidad el despliegue de acciones de seguridad al paciente se desarrolla en un ambiente de confidencialidad y de confianza. El hospital San Cristóbal de Ciénaga, se preocupa por detectar las falencias organizacionales, y plantear los correctivos en forma oportuna.

POLITICA DE ATENCIÓN SEGURA Y PRIORITARIA DE GESTANTES Y RECIEN NACIDOS: La ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA se compromete a brindar y garantizar una atención preferencial, oportuna, continua y sin barreras de acceso a toda gestante y recién nacido que solicite la prestación de los servicios de salud; a través de una atención pertinente y segura dentro de su programa de maternidad segura de acuerdo a la ruta de atención integral materno perinatal y de promoción y mantenimiento de la salud mediante su programa de protección específica y detección temprana para gestantes en cumplimiento a los estándares de calidad; acorde con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud en los procesos de vigilancia de la maternidad segura fortaleciendo todas aquellas acciones que garanticen la atención digna y adecuada.

“NUNCA OLVIDE QUE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO ES PREFERENCIAL- UN RETO DE VIDA”

Garantizar la calidad de vida y salud de la mujer gestante, el recién nacido y su familia a través de la identificación e intervención de los riesgos relacionados con el embarazo, parto y puerperio; teniendo en cuenta procesos de atención, prevención, identificación, intervención y control de los mismos, a fin de lograr una gestación saludable que permita que el parto y el nacimiento ocurran en óptimas condiciones, sin secuelas para la madre y su hijo.

Maternidad segura es una estrategia de atención adoptada por la ESE Hospital San

Cristóbal de Ciénaga, fundamentada en los principios de integralidad, continuidad, accesibilidad y suficiencia técnica, busca garantizar al binomio madre- hijo, las mejores condiciones de seguridad en la atención.

El Hospital comprometido con programas dirigidos al mejoramiento del estado de salud y nutrición de la madre y el niño y basado en los lineamientos de las Estrategias de instituciones amigas de la mujer y la infancia, maternidad segura y Atención integral de enfermedades prevalentes en la infancia, presentadas por el Ministerio de la Protección Social y el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia UNICEF, trabaja implementando acciones para avanzar en el cumplimiento de sus derechos y en el logro de los objetivos del milenio. La ESE acoge estas estrategias como una metodología para el mejoramiento continuo de los servicios ambulatorios y hospitalarios de Gineco- obstétrica y pediatría, que le permita evaluarse sistemáticamente, analizar su práctica de atención mediante indicadores trazados e implementar un plan de acción que responda a los pilares de integralidad, calidad y continuidad.

7. PRINCIPIOS DE NUESTRO MODELO DE ATENCIÓN INMERSO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE

Los componentes del sistema general de seguridad social tales como: Salud Pública, Prestación de servicios con enfoque al riesgo y garantizar la seguridad del usuario que asisten a nuestras instalaciones física, son los que desarrolla preferencialmente en la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL en su ámbito de competencias por ser una E.S.E. del orden departamental.

E.S.E. DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DE ATENCIÓN DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO: La E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga es una Institución de con atención primaria y complementaria, transformada en E.S.E, por el Decreto No 446 del 15 de abril de 1996 emanado de la Gobernación del Magdalena, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita ala Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento del Magdalena.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS: Los servicios que constituyen el marco de operación de LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL, los anexamos al presente modelo de prestación de servicios.

CENTRADO EN EL USUARIO: De acuerdo con las políticas institucionales y en consonancia con el sistema de garantía de calidad, El usuario es actor principal a quien se dirigen las acciones coordinadas de todos los procesos que integran la E.S.E., bajoun modelo de atención integral.

CALIDAD: En la organización, la calidad es un compromiso personal que se consolida en equipo, en busca de la excelencia en la prestación de sus servicios, brindados en forma integral y oportuna, con accesibilidad y continuidad en sus procesos. Orientamos nuestro quehacer a satisfacer las expectativas del cliente

interno y externo, sobre bases técnico científico y humano, fundamentándonos en valores como la lealtad, la competencia sana, la honestidad, el respeto mutuo.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO: la E.S.E. se compromete con el autocontrol, evalúa los eventos negativos internos y externos que pueden impedir o afectar el logro de los objetivos institucionales e identifica los que le pueden permitir aprovechar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función social.

COSTO EFECTIVIDAD: la E.S.E. realiza sus actividades mediante una adecuada planificación, orientada a alcanzar el logro de los resultados esperados. Obramos con austeridad, optimización en el uso de los recursos, transparencia en su gestión y con calidad en sus funciones. Presta sus servicios para satisfacer a clientes y usuarios de forma oportuna y pertinente.

8. GENERALIDADES

El Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012-2021, concibe el riesgo en salud como "la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado, evitable y negativo para la salud del individuo, que puede ser también el empeoramiento de una condición previa o la necesidad de requerir más consumo de bienes y servicios que hubiera podido evitarse" (Resolución 1841 de 2013, p. 51). El evento es la ocurrencia de la enfermedad o su evolución desfavorable y sus causas son los diferentes factores asociados. El riesgo en salud a su vez puede clasificarse como primario si se refiere a la probabilidad de aparición de nueva morbilidad (incidencia), o como técnico si alude a la probabilidad de "ocurrencia de eventos derivados de fallas de atención en los servicios de salud y de la mayor carga de enfermedad por mortalidad evitable y discapacidad" (Resolución 1841 de 2013, p. 147).

Identificar y entender los factores que influyen en el proceso salud-enfermedad a nivel individual y colectivo es fundamental para una adecuada gestión del riesgo en salud, teniendo en cuenta que existe un amplio rango de determinantes de la salud, que van desde los factores biológicos, individuales y comunitarios - determinantes proximales- hasta los relacionados con el acceso a los servicios de salud, las condiciones de vida y de trabajo y las condiciones generales socioeconómicas, culturales y ambientales - determinantes distales- (Whitehead M, Dahlgren G, Gilson L, 2001), que interactúan para determinar la situación de salud de las personas.

Según el Ministerio de Salud y Protección social (MSPS) la Gestión integral del Riesgo en Salud (GIRS) tiene un componente colectivo y otro individual (MSPS, 2014a):

El colectivo integra las intervenciones preventivas que, con base en evidencia, se pueden aplicar de manera efectiva a grupos de población indivisibles con el fin de actuar sobre algunos de los determinantes proximales y distales de la salud y disminuir la probabilidad de aparición de nueva morbilidad, así como controlar la probabilidad de ocurrencia de eventos producidos por deficiencias en los servicios de salud.

El enfoque individual para la gestión del riesgo involucra el análisis de la historia natural del riesgo en salud y los factores incrementales asociados a la enfermedad y discapacidad. Incluye acciones orientadas hacia la minimización de la exposición a eventos de interés en salud pública y del riesgo de padecer la enfermedad y el manejo integral de la enfermedad una vez se ha presentado. La gestión individual del riesgo también involucra la reducción de riesgos derivados de la gestión clínica de la enfermedad y el manejo de la prevención secundaria y terciaria en la enfermedad crónica y multi-enfermedad. (MSPS, 2014a, p.13).

La gestión colectiva del riesgo puede ser más costo-efectiva que la gestión individual. Sin embargo, puede perder efectividad en la medida que el riesgo es poco frecuente o la idiosincrasia del riesgo, la enfermedad o el individuo tiene mayor peso. Cuando se manejan poblaciones mancomunadas alrededor de riesgos específicos lo más conveniente es que se deban combinar ambos enfoques. (MSPS, 2014a, p.13).

9. GRUPOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD Y RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN ESPECÍFICA.

El modelo de atención es el conjunto de acciones individuales y colectivas de carácter sectorial y extra sectorial, que se llevan a cabo de manera articulada sobre individuos, familias, comunidades y entornos organizados, con el fin de consolidar una cultura saludable, mejorar o preservar el nivel de salud y bienestar y disminuir o mitigar las consecuencias desfavorables de la enfermedad. La operación del modelo implica un rol activo de todos los sectores que intervienen en la prestación de los servicios de salud y condiciones saludables quienes a partir de la identificación de las necesidades y problemas de la salud de la población, formulan el plan de salud territorial con las metodologías definidas por el MSPS (2013a, 2014b) y con la participación de diferentes sectores, instituciones y la comunidad.

En Ciénaga, tanto en la parte alta (Sierra nevada, zona rural) como en la parte plana (Zona urbana) existen grupos de personas con características sociales, económicas y demográficas similares en cada una de estas zonas, expuestas a eventos y condiciones que aumentan su vulnerabilidad y pueden afectar su bienestar y desarrollo. Para estas personas la ESE Hospital San Cristóbal realiza intervenciones sectoriales (Brigadas) de promoción de la salud orientadas a contribuir el mejoramiento del bienestar, fomentar los ambientes saludables y a prevenir la aparición y desarrollo de enfermedades en los grupos poblacionales; Así mismo se realizan intervenciones individuales y colectivas para la prevención y atención oportuna de las enfermedades (MSPS, 2014a), las cuales se ejecutan a través de grupos para la gestión integral del riesgo en salud.

10. PROCESOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD IMPLEMENTADOS EN LA ESE

Tamización, identificación y seguimiento de personas en riesgo de enfermedad

Los pacientes se captan en las consultas con medicina general, cada profesional de la salud atiende de manera inicial el requerimiento del paciente (motivo de consulta) para posteriormente proceder a realizar un tamizaje rutinario consistente en el examen físico y preguntas de control para explorar hábitos alimenticios, antecedentes de enfermedades familiares entre otros factores de riesgo, después de esto el profesional direcciona al paciente a los diferentes programas de promoción y prevención con exámenes previos ordenados.

Seguimiento de personas de acuerdo a riesgos de enfermedad

De este componente se encarga cada enfermera jefe de los puestos de salud y las auxiliares líderes en cada programa, si el paciente falla a una cita médica de seguimiento se le realizan llamadas telefónicas para conocer el motivo de la ausencia y la reprogramación de la cita.

Análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial

Los habitantes de la parte alta y la parte plana del municipio tienen exposiciones a riesgos diferentes que ya se encuentran previamente identificados y en base a los cuales se trazan las brigadas y estrategias de los diferentes puestos de salud. Las personas de la parte alta estarán más expuestas a enfermedades como fiebre amarilla, a picaduras de serpientes y enfermedades respiratorias, las personas de la parte plana se verán más afectadas por el sol, por enfermedades transmitidas por mosquitos entre otras, en base a este enfoque diferencial se elaboran el plan para intervenir y dotar a los profesionales de todos los elementos e insumos necesarios para atender cada población sin dejar de lado la aplicación de los programas de promoción y prevención fundamentales para todas las comunidades.

Caracterización, clasificación y conformación de los grupos de riesgo de las personas.

Corresponde a cada EPS la entrega de la base de datos de sus afiliados, la ESE lo exige a cada EPS como requisito para firmar los acuerdos de voluntades entre las partes que permiten la atención a su grupo poblacional. En estas bases de datos se encuentran contenidas la caracterización y clasificación de afiliados que permiten la correcta intervención de los mismos.

Atención diferencial de la ESE para las comunidades indígenas

La E.S.E Hospital San Cristóbal reconoce que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos y que estos son indispensables para su existencia, bienestar y su desarrollo integral como pueblos. Por esta razón, se resalta la urgencia de promover el respeto por sus estructuras políticas, económicas, sociales, culturales,

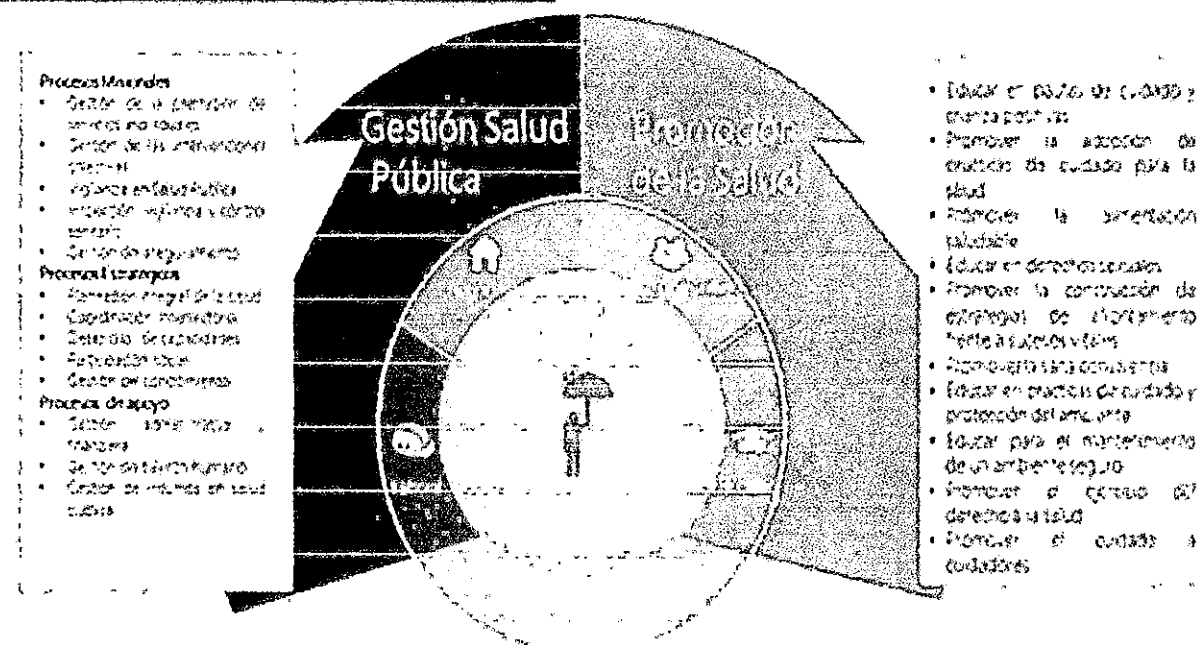
sus tradiciones espirituales, su historia y sus sistemas de pensamiento. Se reafirma que los pueblos indígenas son iguales a los demás grupos de la población, pues son titulares de todos los derechos reconocidos internacionalmente y, por lo tanto, deben estar libres de cualquier forma de discriminación. Para el primer nivel de atención correspondiente a los programas de promoción, prevención y enfoque a riesgo, el enfoque diferencial de los programas de salud pública está contemplado como una estrategia que permite la inclusión de la población vulnerable (Afrocolombiana e indígena, entre otros) como beneficiaria de los programas, planes y proyectos de salud; éste se encuentra definido, tanto en el Decreto 3039 de 2007 como en la ley 1438 de 2011.

En cuanto al segundo nivel de atención cuando llegan estos grupos poblacionales se informa a la EPS indígena, se informa a trabajo social para el respectivo acompañamiento, en caso de hospitalización son internados en habitaciones en donde son los únicos pacientes con el fin de respetar las diferencias de culturas, se comunica a la EPS para el acompañamiento con un traductor que garantice la mejor atención y respeto posible a sus costumbres.

11. RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD

Las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS—definen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores. Ordenan la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones/intervenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de: i) Acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades, ii) Atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y iii) Acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud.

Ruta Integral de Atención (RIA)



El objetivo de las RIAS para la ESE Hospital San Cristóbal, es garantizar la atención integral en salud a las personas, familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos.

Las RIAS están constituidas por tres tramos:

Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, dirigidas a promover la salud, prevenir el riesgo, prevenir la enfermedad y generar cultura del cuidado de la salud en las personas, familias y comunidades; incluye como atenciones obligatorias para toda la población colombiana: la valoración integral del estado de salud, la detección temprana de alteraciones, la protección específica y la educación para la salud, que contiene el cuidado a los cuidadores.

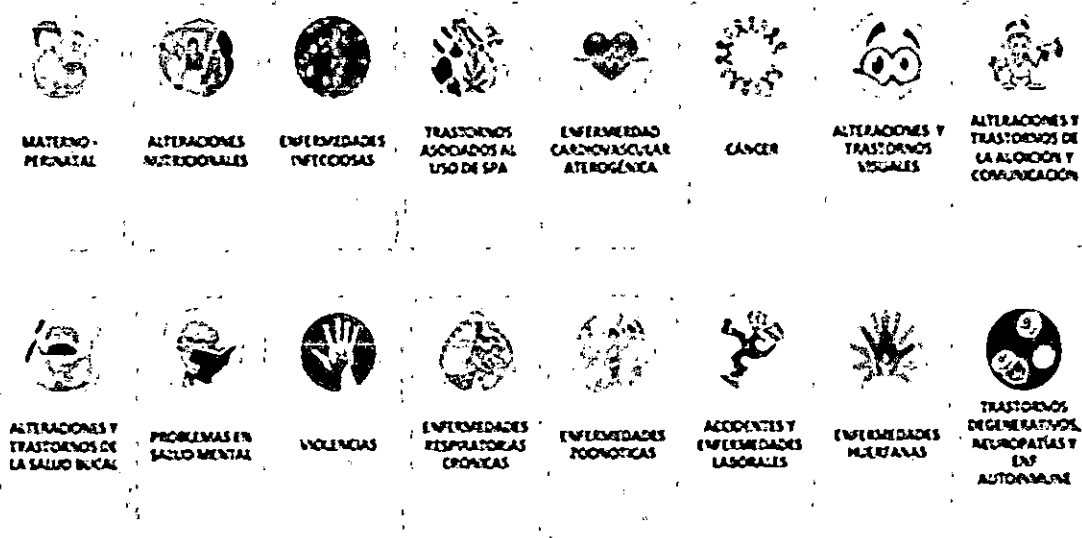
Rutas integrales de atención para grupos de riesgo, intervenciones individuales y colectivas dirigidas a la identificación oportuna de factores de riesgo y su intervención, ya sea para —evitar la aparición de una condición específica en salud o para realizar un diagnóstico y una derivación oportuna para el tratamiento.

Rutas integrales de atención específica para eventos, intervenciones individuales y colectivas dirigidas principalmente al diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación y paliación de los eventos o condiciones específicas de salud priorizadas.

12. CLASIFICACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO

16 grupos de riesgo definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social:

El MSPS definió 16 grupos de riesgo



Con la estrategia de GIRS (Gestión Integral del Riesgo en Salud) pretendemos prever los eventos de interés en salud pública, las enfermedades y los traumatismos para evitar su aparición, detectarlos y tratarlos precozmente para mitigar o acortar su evolución y sus consecuencias en los casos de ocurrencia. Esto implica la acción coordinada de agentes sectoriales y extra sectoriales en la identificación de las circunstancias y condiciones que inciden en su aparición y desenlace, originadas en los individuos, los colectivos y en el entorno donde se vive, estudia, trabaja o recrea; la clasificación de las personas según se vean afectadas por estas circunstancias y condiciones; y el diseño y puesta en marcha de acciones integrales y efectivas para eliminarlas, disminuirlas o mitigarlas.

El objetivo de esta estrategia es el logro de un mejor nivel de salud de la población, una mejor experiencia de los usuarios durante el proceso de atención, y unos costos acordes a los resultados obtenidos.

El papel de la ESE en este modelo está en señalar, informar, educar a esas familias y a la sociedad en los elementos y requerimientos que necesita para que ese ambiente sea o cumpla la condición de ser o estar cada día más saludable y se apropie de ellos; además le facilitará la información para que los obtenga o los trate de obtener en el entorno inmediato y mediato.

En ese entorno inmediato las familias encontrarán lo que necesiten dentro del municipio de Ciénaga, pero hay que gestionarlo y eso hace parte de su responsabilidad. Por ejemplo en el municipio hay quien le provea agua potable que es la empresa OPERADORES DE LA SIERRA, pero la familia debe gestionar su conexión y pago oportuno y si no tiene para el pago gestionar el subsidio por parte del estado y estar atentos si el agua que pagan o le subsidian tiene buena calidad o no, si su consumo implica un riesgo de enfermedades para su salud, lo que obligaría a tomar otras decisiones como hervir el agua, exigir la potabilidad a los operadores de la sierra, etc.

El ambiente familiar saludable traerá a las familias mayor bienestar, mejor calidad de vida, satisfacción creciente de vivir y por lo tanto menos enfermos. Dicho de manera contraria cuando los ambientes familiares no son saludables o insalubres y el resultado de los mismos es la enfermedad de algunos de sus miembros y con ello el sufrimiento y más gastos para la familia y la sociedad que puede tener contagios o generar más trabajo.

Una vez conocidas las bondades ineludibles del modelo que pretendemos sembrar en el norte del departamento del Magdalena, sin pretender desconocer otros modelos de atención creemos que se justifica su implementación.

Para que la ESE cumpla o asuma de manera integral su rol pondrá a disposición de las familias que se incorporen en el modelo un equipo interdisciplinario integrado por trabajador social, psicólogos, nutricionistas, enfermeros, médicos, fisioterapeuta, promotores de salud y promotores de saneamiento ambiental quienes trabajaran con las familias hasta lograr sembrar el modelo. Por Ejemplo, la Nutricionista puede proporcionarle la información que necesite la familia para que la comida que consume la familia sea saludable, si las familias siguen el consejo de la nutricionista el resultado esperado será que en las familias hayan menos obesos, desnutridos, hipertensos o personas con dislipidemia que son los que tienen alterado el colesterol o triglicéridos, etc. y por lo tanto menos infartos de miocardio, menos enfermedades cerebrovasculares y otras. El resultado del equipo en esta primera instancia es haber concientizado a las familias de la presencia de aquellos factores

de riesgo que pueden estar implicados en la aparición de la enfermedad en la familia, como también de aquellos factores que reducen la aparición de la enfermedad para que ellos se encarguen de reducirlos o potencializarlos.

El segundo papel del equipo será la provisión de algunos de los requerimientos de esa familia para ayudar a prevenir las enfermedades, por ejemplo: proveerle la vacuna en buenas condiciones y aplicarla dentro de los tiempos a las personas o animales para evitar en ellos la aparición de enfermedades, la aplicación de flúor y sellantes a los niños para reducir las caries dental y pérdida de dientes etc.

El tercer elemento del modelo es concientizar a las personas en riesgo de la importancia u oportunidad de detectar de manera temprana enfermedades de alta letalidad. Ejemplo cáncer de mama, cáncer de cuello uterino, etc., y hacer uso adecuado y oportuno de dichos elementos para corregir a tiempo la enfermedad.

Cuando los esfuerzos de la familia y sociedad han sido vencidos aparecerá la enfermedad y entrará el enfermo al sistema asistencialista que para tal fin dispone la institución en él serán continuamente implementados protocolos de atención costo efectivos soportados en la evidencia y siguiendo el modelo interno de Prevención progresiva. Es decir si tratamos de manera oportuna y efectiva una pio dermatitis prevenimos una glomerulonefritis y si manejamos adecuada y oportunamente esta evitaremos una insuficiencia renal aguda u otra complicación.

Cuando la patología o la condición del enfermo, a pesar de los esfuerzos realizados y antes descritos, alcance una complejidad tal que escape a nuestra capacidad de resolución se generará una referencia la cual se realizará siguiendo las normas y dentro de la red dispuesta para la atención de ese enfermo.

Para el logro de nuestros objetivos, es necesario el enfoque de la Atención Primaria en Salud la cual establece sus propios programas, apoyándose en la población estudiantil y en su servicio obligatorio, colocándole a esos estudiantes sectores de la población, de acuerdo al mapa municipal, para que en ellos diagnostiquen y consignen documentalmente el perfil epidemiológico de la zona, identificando población, grupo etario, clasificación de hallazgos etc., para de esta forma darle seguimiento a lo encontrado, contando con una base de datos exacta y sometida a control a través del tiempo, ya que estudiantes sucesivos van reemplazando a los viejos y esto les sirve como nota de su servicio obligatorio con su respectivo colegio. Esto gracias a nuestro nuevo Subgerente Científico: Dr. Enrique Donado Badillo, persona empapada y con alto perfil en el tema.

Teniendo en cuenta nuestra competencia como E.S.E de I y II Nivel de Atención de la Subregión Norte del Departamento del Magdalena, centramos nuestra permanencia en el mercado, buscando siempre la estrategia para optimizar los recursos asignados por el sistema general de participaciones y las rentas cedidas del departamento, conjuntamente a nuestra venta de prestación de servicios a la eficiente red de EPS-S, motivos de peso para poder garantizar las metas y los objetivos, no solamente de nuestra institución sino de los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional con el fin de mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes de nuestra región en consonancia con las políticas públicas, los acuerdos internacionales y las disposiciones de la Supersalud y del Ministerio de Protección Social.

Nuestra estrategia asistencial va ligada a nuestra plataforma estratégica Institucional, teniendo en cuenta su política, sus valores y sus principios.

Por ello enumeraremos y definiremos lo que concierne a ellos:

La E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga es una Institución de Baja y Mediana Complejidad, transformada en E.S.E, por el Decreto No 446 del 15 de abril de 1996 emanado de la Gobernación del Magdalena, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento del Magdalena.

En tal sentido nuestra Institución pone a consideración de ustedes su portafolio de servicios, el cual tiene como fin entregar toda la información referente a los servicios que nuestra entidad ofrece en las instalaciones de la Sede Central y los Puestos de Salud que se encuentran ubicados en lugares estratégicos de nuestra área de influencia, tanto en el sector urbano como en el rural, con calidad y oportunidad, siendo el usuario de nuestros servicios el Norte de nuestra proyección institucional.

13

PLATAFORMA

ESTRATEGICA

13.1 MISIÓN

Somos una empresa social del Estado de categoría especial, pública, comprometida con la salud de la población vulnerable del Municipio de Ciénaga y la subregión Norte del Departamento del Magdalena, con servicios de salud integrales, oportunos, humanizados y continuos, a través de una amplia red hospitalaria en la zona urbana, rural y rural disperso; con un talento humano con amplia experiencia, con altos estándares, valores éticos e institucionales, en armonía con la práctica profesional y en el medio ambiente. Nos mantenemos en un continuo proceso de mejoramiento, según las exigencias del actual Sistema de Seguridad Social, actualizándonos tecnológicamente, con una actitud humanizada, sentido de pertenencia y trabajo en equipo, garantizando la Atención Integral en Salud a las comunidades de Ciénaga, sus Corregimientos y Municipios vecinos.

13.2 VISIÓN

En el 2023 la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga se proyecta como una empresa social del estado líder y punto de referencia dentro de la subregión norte del departamento del Magdalena por la calidad en la prestación de servicios de salud y el alto grado de satisfacción entre sus usuarios, mediante la gestión integral de procesos, el mejoramiento continuo, fundamentados en un equipo de talento humano comprometido, motivado, y capacitado que garanticen la permanencia, sostenibilidad y efectividad de la ESE en el tiempo. Así mismo nos proyectamos como una entidad innovadora que involucra procesos de transformación y capacitación del capital humano, que permitan a la institución convertirse en un hospital universitario a través de convenios docentes asistenciales con entidades educativas debidamente acreditadas.

13.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Construir con el apoyo de las diferentes áreas de la institución las líneas de acción de trabajo y gestión que permitan el mejoramiento continuo de la institución.
- Satisfacer las necesidades de salud de la comunidad que requiere nuestros servicios a través de acciones técnico científicas y técnico administrativas, teniendo en cuenta los lineamientos gerenciales trazados.
- Generar un proceso de apropiación del mercado teniendo en cuenta las necesidades de nuestros clientes y convirtiendo en fortaleza nuestras debilidades.
- Mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren la estabilidad, el desarrollo institucional y la rentabilidad social y financiera desarrollaremos una institución moderna y competitiva.

- Ampliar nuestro campo de mercadeo ofreciendo nuestros servicios a las diferentes EPS contributivas con tarifas competitivas. teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y departamentales contribuiremos a darles un mejoramiento en la calidad de la atención a nuestros clientes tanto de nuestro municipio como de municipios y corregimientos cercanos contribuyendo así al desarrollo de nuestro país.
- Asegurar la implementación de procesos de atención en salud seguros, con la participación activa de nuestros servidores, los pacientes y sus familias, a través de la implementación y evaluación de prácticas seguras desde la prevención y gestión del riesgo.

13.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Garantizar Atención humanizada a los usuarios del hospital san Cristóbal de ciénaga Magdalena que sean atendidos de forma cortés, amable, digna de un trato humano, esto con el fin que el cliente quede satisfecho con el servicio prestado, donde cada funcionario ponga en práctica los valores corporativos con el fin de mejorar la calidad de vida de los clientes.
- Impulsar el desarrollo social y mejoramiento de los niveles de bienestar en salud mediante la prevención, promoción, protección, curación y rehabilitación de enfermedades generando mejor calidad de vida a la comunidad.
- Optimizar del tiempo y recursos: Mantener un esfuerzo permanente en el desarrollo de la estructura y capacidad operativa de la empresa, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren la prestación de los servicios ofertados mediante la aplicación de procedimientos eficaces con el uso eficiente de los mejores recursos disponibles.
- Garantizar la gestión integral para la protección del medio ambiente a través de la implementación de procedimientos metodológicos orientados al control y manejo interno de los desechos hospitalarios que se generen del desarrollo de las actividades propias para la prestación del servicio de su naturaleza.
- Brindar servicios con calidad impulsando el éxito de la entidad y elevar los niveles de competitividad, como factor diferenciador desde el punto de vista de los clientes, ofreciendo un servicio con calidad satisfaciendo sus necesidades.
- Orientar el sentido de pertenencia de todo el personal vinculado a la entidad hacia la generación de un compromiso enfocado al alcance

con éxito de los objetivos institucionales, de manera que se genere satisfacción personal por el alcance de las metas institucionales establecidas fortaleciendo el sentido de pertenencia y desarrollo de objetivos misionales

- Mantener una excelente disposición por parte de todo el personal vinculado en la realización de cada una de las actividades, generando una actitud positiva constante muy influyente y facilitadora en el logro de los objetivos estratégicos, a través de nuestro talento humano con actitud de servicio.
- Mejoramiento continuo: Adoptar el pensamiento de mejora continua como filosofía orientadora hacia el logro de mejores capacidades operativas, generadoras de un mejor desempeño institucional con mayor cumplimiento de requisitos legales y cumplimientos de las expectativas de un mejor servicio.
- Rentabilidad: Maximizar las utilidades de la organización a través del máximo aprovechamiento de los recursos que posee la organización, incluye equipos e instrumentación a utilizar, personal capacitado para responder y cumplir las necesidades y expectativas de los clientes, creando en ellos sentido de pertenencia y fidelización hacia la organización.
- Crecimiento: Aumentar la cobertura de pacientes, ofreciéndoles atención especializada, de calidad, oportuna y eficaz hacia los mismos, para que la empresa adquiera un nivel de privilegio en el mercado actual donde labora, garantizando el crecimiento del hospital San Cristóbal de Ciénaga Magdalena.
- Permanencia: Garantizar el cumplimiento de las necesidades y expectativas de la población usuaria, satisfaciendo a cabalidad sus necesidades, para que la organización aproveche al máximo las ventajas que le ofrecen al entorno, sea flexible y se adapte a los cambios con rapidez y eficiencia.

13.5 PRINCIPIOS

Igualdad: Entendida como situación según la cual todos los grupos de interés de la institución sin discriminación tienen las mismas oportunidades y derechos.

Eficacia: Es la disposición de los recursos y el esfuerzo de todo el personal para producir los resultados esperados.

Eficiencia: Definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria.

Mejora continua: Se trabaja constantemente analizando y mejorando nuestras acciones y la forma como desarrollamos nuestras actividades, para lograr ser competitivos y productivos.

Compromiso institucional: Es la voluntad de todo nuestro talento humano en el cumplimiento de la misión, visión, principios y valores de la empresa.

13.6 VALORES

Seguridad: Es la garantía de cuidado y de información hacia el paciente, su familia, los colaboradores y el medio ambiente que permite superar las expectativas de los servicios que ofrecemos.

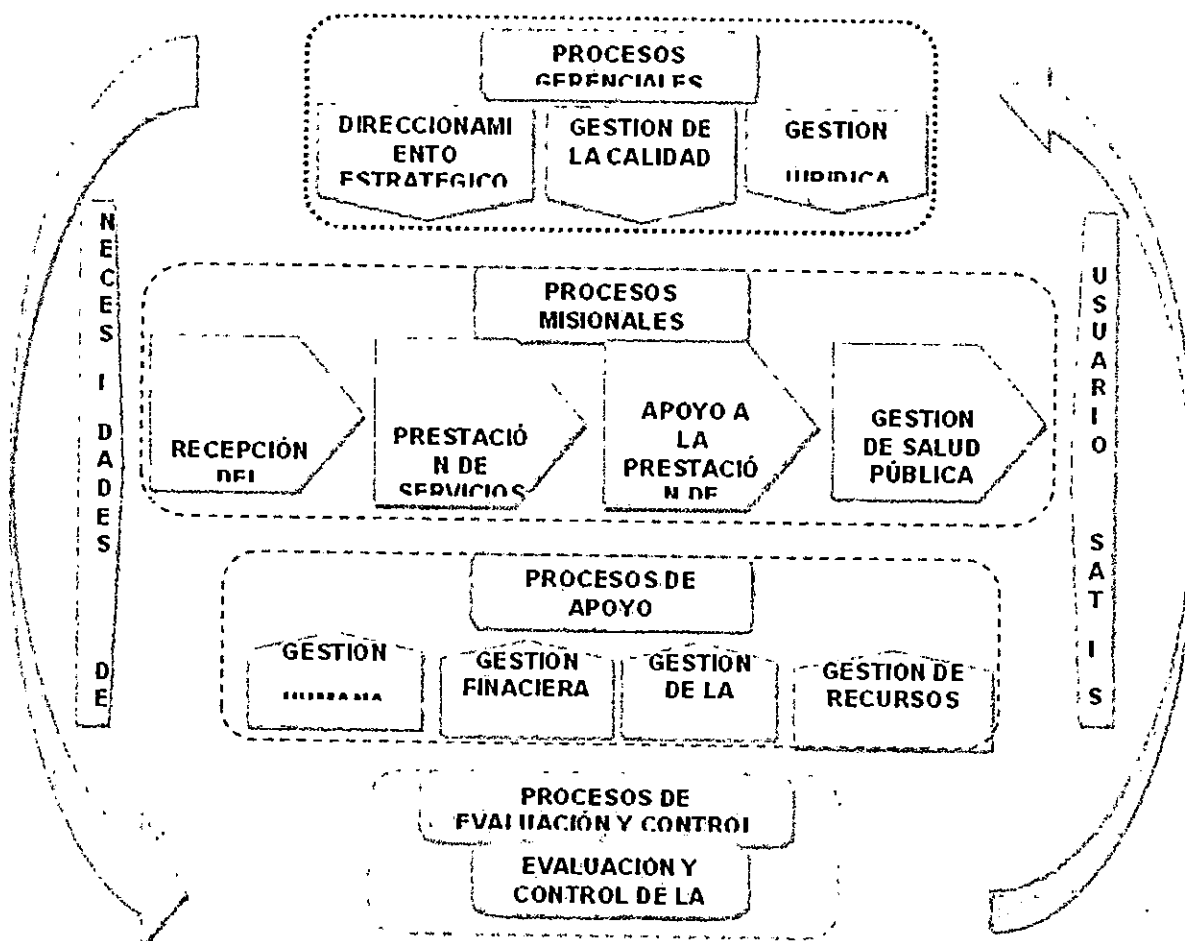
Respeto: Se brinda una atención digna a las personas (trabajadores, usuarios y colaboradores) conservando siempre el secreto profesional.

Humanización: Sensibilidad en el actuar, respetando la dignidad humana, ya que el personal de la institución posee una gran vocación de servicio.

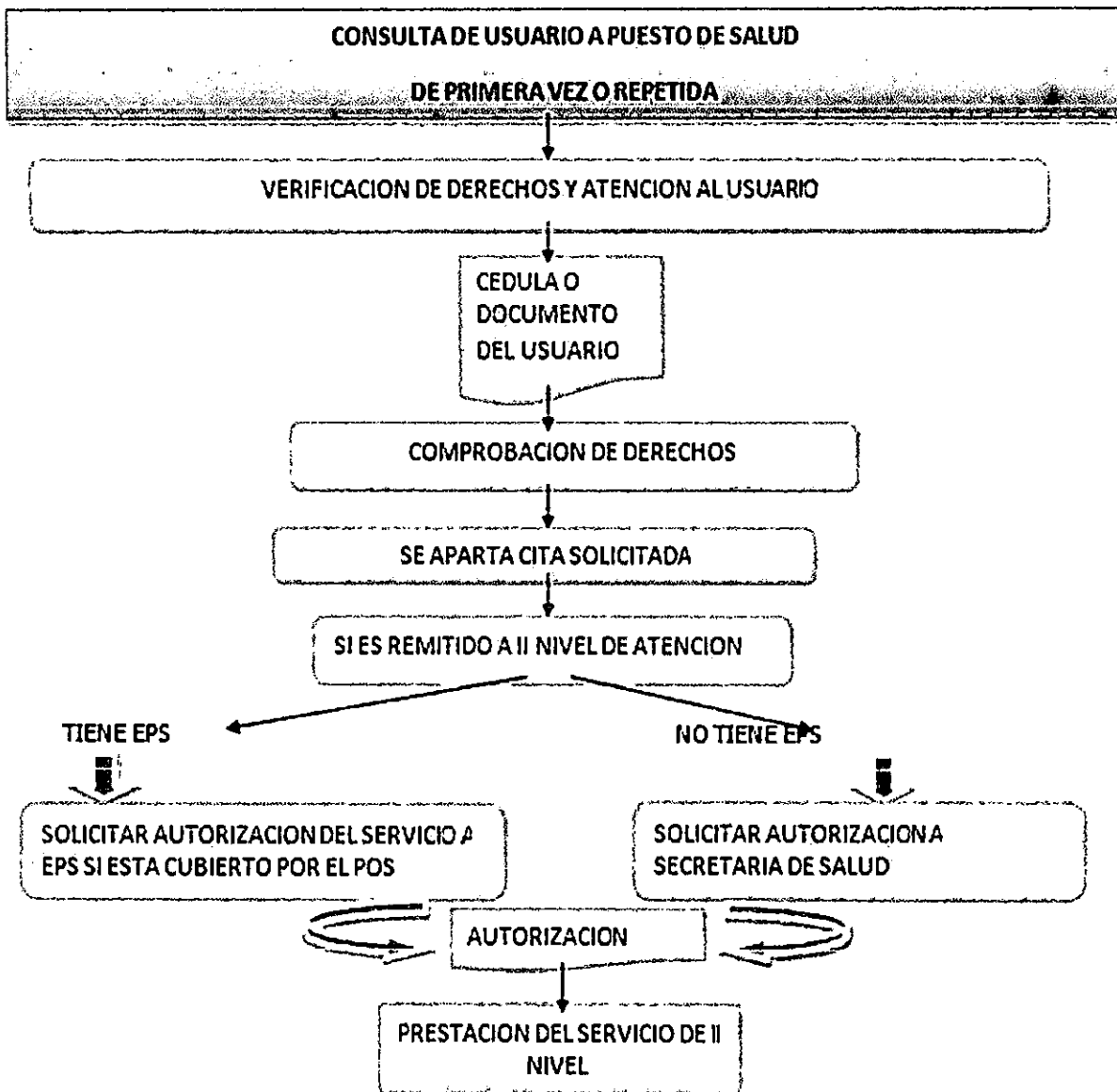
Responsabilidad: Aplicada en el cumplimiento de nuestros deberes de manera eficiente, oportuna y honesta.

Integridad: Es el conjunto de valores institucionalizados y socializados para el desarrollo del talento humano.

13.7 MAPA DE PROCESOS



FLUJOGRAMA DEL TODO EL PROCESO DE ATENCION EN SALUD
CONSULTA DE USUARIO A PUESTO DE SALUD



13.8 ATENCIÓN AL USUARIO

Las funciones de la medicina, el diseño de los procesos asistenciales y la orientación de los cuidados a los pacientes han cambiado gracias a los avances tecnológicos, al acceso de la información y a que los pacientes han pasado de ser considerados simples sujetos de atención, a ser personas autónomas con responsabilidades sobre su salud y sobre los sistemas de salud. Es en este contexto que la satisfacción de los pacientes reviste gran importancia y se vuelve un objetivo principal del quehacer médico y de las Empresas Sociales del Estado; uno de los procesos que consideramos en demasía es la atención integral del paciente que acude a la E.S.E., ya que ésta no depende de una sola persona, es labor de un equipo humano que está formado por médicos generales y especialistas, enfermeras profesionales, auxiliares, técnicos, personal administrativo, con entrenamiento especial para atender cualquier situación y para prestar un cuidado de calidad e individualizado las 24 horas del día. Para unificar acciones es el propósito de este servicio implementado en la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL de Ciénaga, Magdalena, para mejor calidad en la atención de nuestros usuarios.

Es por eso que en el primer piso de nuestra Institución y en los Puestos de Salud contamos con un equipo interdisciplinario idóneo, el cual identifica, atiende y orienta al Usuario enseñándole sus derechos y deberes para que su servicio sea atendido satisfactoriamente por el personal asistencial y administrativo de la E.S.E., para que de esta forma nuestros usuarios obtengan el resultado esperado en su atención.

Tenemos establecido en la sede principal el Sistema de Atención e Información al Usuario: SIAU, el cual es un Indicador del servicio ofertado versus las quejas y sugerencias que se manejan en esta oficina estratégicamente ubicada, para uso exclusivo de los pacientes y acompañantes que nos visiten. Nos ayuda a disminuir la brecha entre la calidad observada y la esperada

PLAN DE ATENCIÓN POR NIVELES

NUESTRO II y III NIVEL DE ATENCIÓN: (MEDIANA COMPLEJIDAD Y ALTA COMPEJIDAD)

Se encuentra en nuestra sede principal, ubicada en la calle 5 A carrera 21 Barrio Loma Fresca en el Municipio de Ciénaga Magdalena.

CONSULTA EXTERNA

LAS ESPECIALIDADES LAS TENEMOS EN NUESTRO II NIVEL ASÍ:

La atención de Mediana Complejidad se presta en nuestra Sede Central. En el primer piso contamos con cinco (5) consultorios completamente dotados en un horario de 7:00 am a 6:00 pm de Lunes a Viernes y los días Sábado en un horario de 7: 00 am a 1:00 pm con un Recurso Humano calificado con atención a

adultos y niños en las siguientes especialidades:

1. Gineco-obstetricia
2. Medicina Interna
3. Pediatría
4. Ortopedia y Traumatología
5. Cirugía General
6. Anestesiología
7. Optometría
8. Fonoaudiología
9. Medicina Familiar
10. Nutrición y Dietética

Nuestro modelo siendo totalmente con enfoque preventivo tiende siempre a promocionar los mecanismos para conservar un estado de salud favorable, para prevenir la llegada de la enfermedad y con revisiones periódicas, de acuerdo al grupo etéreo, sexo, programa de la Resolución 3280 se le hace control a todas las normas técnicas pertinentes a este servicio.

Los grupos especiales de población enferma como Hipertensos y Diabéticos, tienen especial atención, forman parte del Club de Hipertensos y Club de Diabéticos.

CAPACIDAD INSTALADA

La E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA cuenta con la siguiente capacidad instalada distribuida de la siguiente manera:

SERVICIO	No. De CAMAS
INTERNACION PEDIATRIA	20
INTERNACION ADULTO	37
OBSERVACION PEDIATRICA	7
OBSERVACION ADULTO MUJER	8
OBSERVACION ADULTO HOMBRE	8
CONSULTORIO DE URGENCIA	3
SALA DE PARTO	1
SALA DE QUIROFANO	1
SALA DE CIRUGIA	3
SALA DE PROCEDIMIENTOS	2
AMBULANCIA MEDICALIZADA	3
AMBULANCIA BASICA	1

NUESTRO I NIVEL DE ATENCION: (BAJA COMPLEJIDAD)

Los Puestos de Salud del área urbana se encuentran localizados:

- **Marceliano Brugés**, llamado La Floresta, por el barrio donde está ubicado, en la calle 18 carrera 27 esquina, Barrio la Floresta con un horario de atención de 7:00am a 7:00pm de lunes a viernes y los sábados de 7:00am a 12:00m
- **Nelson Pérez**, en la calle 34 carrera 19ª, Barrio Nelson Pérez con un horario de atención de 7:00am a 7:00pm de lunes a viernes y los sábados de 7:00am a 12:00m
- **Miramar**, en la Carrera 10 N° 3-06, Barrio Miramar, en el sector del mismo nombre con un horario de atención de 7:00am a 7:00pm de lunes a viernes y los sábados de 7:00am a 12:00m

Los Puestos de Salud del área rural se encuentran ubicados en los corregimientos:

- San Pedro (Sierra Nevada)
- Cordobita
- Palmor (Sierra Nevada)

LOS PUESTOS DE SALUD I NIVEL

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

La Promoción de la Salud y la Prevención de la Enfermedad son todas aquellas acciones, procedimientos e intervenciones integrales, orientadas a que la población, como individuos y como familias, mejore sus condiciones para vivir, disfrutar de una vida saludable y mantenerse sanos.

El propósito de los programas de Promoción y Prevención de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL de Ciénaga es ofrecer a sus usuarios servicios integrales que potencialicen la salud de los afiliados y sus familias, y promuevan en ellos una vida más digna, feliz, placentera y productiva.

Por su naturaleza, estos programas son una responsabilidad compartida entre los pacientes, sus familiares, las EPS-S (Aseguradoras) y por supuesto nuestra E.S.E.

Únicos en el Municipio con más de 50 años de experiencia cumpliendo con todos

los programas de Promoción y Prevención en Salud con un equipo calificado, con amplia experiencia en la realización de charlas educativas, inducción a la demanda de los programas de Prevención y Protección específica entre los cuales podemos mencionar:

- Control prenatal.
- Crecimiento y desarrollo.
- Estimulación al desarrollo.
- Planificación familiar. (Ligadura de trompas, Colocación de dispositivo intrauterino).
- Detección temprana del cáncer de cérvix (Toma de citología vaginal).
- Detección temprana del cáncer de seno.
- Programa de inmunizaciones PAI (Contamos con la mejor y única cadena de frío existente de nuestro municipio avalada por el Ministerio de Salud.)
- Control del paciente diabético.
- Educación alimentaria y comunitaria.
- Control del paciente con hipertensión arterial.
- Control del paciente con enfermedad deformativa de tejidos blandos.
- Control del enfermo hiperlipidémico.
- Programa para la mujer menopausia Pre y Pos.
- Identificación, control y tratamiento médico de las enfermedades de interés pública o de notificación obligatoria: IRA, EDA, TBC, Hansen, cólera, fiebre tifoidea, dengue, maltrato infantil, mortalidad perinatal.
- Programa de control de enfermedades de transmisión sexual.
- Control de la placa bacteriana, aplicación de flúor y sellantes.
- Valoración de agudeza visual y auditiva.
- Actividades para identificar enfermedades de tipo auditivo.
-

AMBIENTE Y SALUD

Contamos con un equipo altamente experimentado en el manejo de las actividades del Plan de Atención Básica, técnicos en saneamiento que manejan todos los programas que componen el proyecto de Gestión Ambiental, únicos en nuestro Municipio y en los circunvecinos.

- Control de alimentos
- Control de zoonosis
- Control de calidad del agua
- Control de medicamentos
- Control integrado de vectores

ACTIVIDADES EXTRAMURALES

La ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga con el propósito de abarcar la mayor población para la atención de los servicios de Detección Temprana y Promoción y Prevención, hemos diseñado la estrategia de atención extramural dirigida a la comunidad en general con el fin de lograr un positivo impacto social, que para tal efecto contamos con la participación intersectorial de carácter municipal con función social y educativa, así como con líderes comunales a través de los cuales se convoca a la población de mayor vulnerabilidad como son los niños, adultos mayores y jóvenes, a los que van dirigidas atención en medicina general, salud oral, tamizaje de agudeza visual, toma de laboratorio clínico, toma de citologías, charlas educativas.

Son importantes estos programas de Promoción de la Salud y prevención de la enfermedad, ya que su seguimiento y control favorece mucho a que no se aumente el alto costo, es decir que estas patologías no controladas lleven a las EPS-S a asumir enfermedades de alto costo, por no control efectivo en el Primer nivel. Así por ejemplo un paciente hipertenso no controlado puede convertirse en una diálisis renal y sus consecuencias son funestas tanto para el que la padece como para el asegurador que cubre sus costos.



ZENaida MARIA ORTIZ HERAS
Gerente (E)

INDICADORES DE CALIDAD RESOLUCIÓN 0256, CONSOLIDADO 2023

DOMINIO	CODIGO	INDICADOR	RESULTADO OBTENIDO	META INDICADOR
SEGURIDAD DEL PACIENTE	P.2.6	TASA DE CAÍDA DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	0,09	1,32
	P.2.7	TASA DE CAÍDA DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS	0,00	0,48
	P.2.8	TASA DE CAÍDA DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA	0,00	0,04
	P.2.9	TASA DE CAÍDA DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA.	0,17	0,00
	P.2.10	PROPORCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HOSPITALIZACIÓN	0,00%	0,31%
	P.2.11	PROPORCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN URGENCIAS	0,00%	3,50%
	P.2.12	TASA DE ULCERAS POR PRESIÓN.	0,00%	0,59
	P.2.13	PROPORCIÓN DE REINGRESO DE PACIENTES AL SERVICIO DE URGENCIAS EN MENOS DE 72 HORAS	0,70%	0,59%
	P.2.14	TASA DE REINGRESO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN MENOS DE 15 DÍAS	0,00	59,00%
	P.2.15	PROPORCIÓN DE CANCELACIÓN DE CIRUGÍA	0,52%	3,9%
EXPERIENCIA DE LA ATENCIÓN	P.3.1	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL	2	3
	P.3.2	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE ODONTOLOGÍA GENERAL	1	3
	P.3.3	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA INTERNA	12	15
	P.3.4	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE PEDIATRÍA	9	5
	P.3.5	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE GINECOLOGÍA	4	15
	P.3.6	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE OBSTETRICIA	4	5
	P.3.7	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE CIRUGÍA GENERAL	2	20
	P.3.8	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA TOMA DE ECOGRAFÍA	3	3
	P.3.10	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE CLASIFICADO COMO TRIAGE II	22:51:00	30
	P.3.14	PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS	95,21%	90%
	P.3.15	PROPORCIÓN DE USUARIOS QUE RECOMENDARÍA SU IPS A UN FAMILIAR O AMIGO	98,83%	95%

Zahandra Royero Castillo
Zahandra Royero Castillo
Prof. Especializado de Calidad
ESE Hospital San Cristóbal De Ciénaga



HSC
HOSPITAL SAN CRISTÓBAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



PORTAFOLIO DE SERVICIOS

LABORATORIO
MAGDALENA

CONSULTAS
DE EMERGENCIAS

Hospitales
y Médico
en tu casa

NUESTRA

HISTORIA RENACE

porque el cambio es imparable!

La E.S.E Hospital San Cristóbal tiene sus inicios en 1811, llamado así en honor a la madre superiora María Josefa Sierra, quien siempre se mostró interesada por las comunidades en condición de vulnerabilidad y preocupada por los estados críticos de salubridad, fue precursora de una noble causa, denominada "La marcha del ladrillo" en la que motivó a propios y extraños a la construcción de un hospital, logrando adquirir los predios para la edificación de nuestras primeras instalaciones.

¡No siempre estuvimos aquí!, Nuestro hospital funcionó a orillas del mar caribe, en la conocida calle de la nomenclatura, bajo las directrices de las hermanas de la presentación de Tours. Pero fue hasta 1935 cuando empezamos a ofrecer servicios de mayor complejidad, pensando siempre en las necesidades de los cienagueros, contando con áreas exclusivas para la atención de maternas, pacientes con enfermedades infectocontagiosas y, atención integral a la primera infancia.

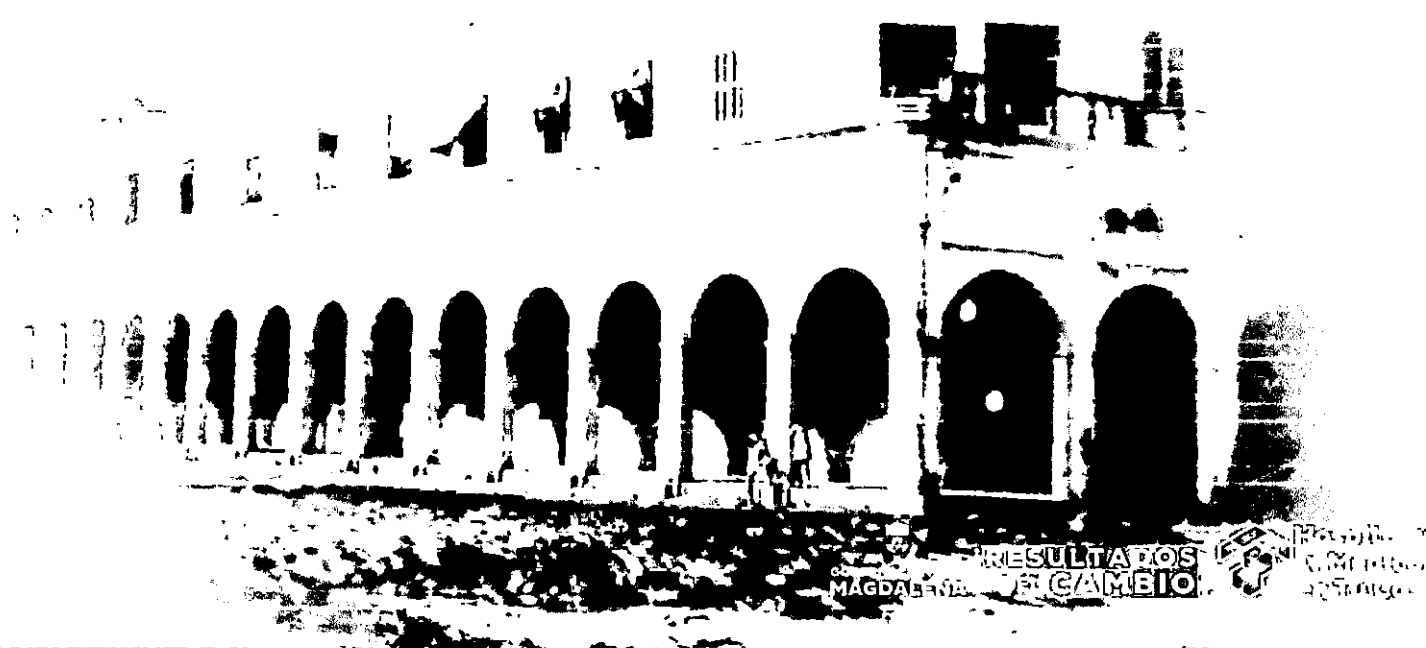
Siempre es necesario reinventarse, En 1951 adquirimos un nuevo predio de 8 hectáreas bajo la gestión acertada del personero municipal, quien entregó gratuitamente los terrenos, con el apoyo logístico y económico de empresas con área de influencia en el municipio; nuestras nuevas instalaciones permitieron dignificar la atención y el cuidado a nuestra población.

El 15 de abril de 1996 el gobernador Jorge Luis Caballero mediante el decreto N° 446 transforma el Hospital Regional San Cristóbal de Ciénaga, en una Empresa Social del Estado (E.S.E.), de orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio propio de acuerdo a lo establecido en nuestra constitución, y en cumplimiento a los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y facultados en un marco de legalidad emanada bajo la ordenanza N 02 de 1955 en la Asamblea departamental.

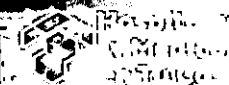
El 15 de abril de 1996, nos transformamos en una Empresa Social del Estado (E.S.E.), de orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio propio mediante el decreto N° 446, y de acuerdo a lo establecido en nuestra constitución, en cumplimiento a los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y facultados en un marco de legalidad emanada bajo la ordenanza N 02 de 1955 en la Asamblea departamental.

En la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, nos seguimos fortaleciendo, comprometidos con un servicio integral, gracias a nuestro talento humano e importantes inversiones en infraestructura y una amplia red hospitalaria de baja y mediana complejidad, garantizando calidad y oportunidad en el servicio.

En la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, estamos comprometidos con el cambio, fortaleciéndonos con un servicio integral, gracias a nuestro talento humano e importantes inversiones en infraestructura, una amplia red hospitalaria de baja y mediana complejidad, garantizando calidad y oportunidad en el servicio.

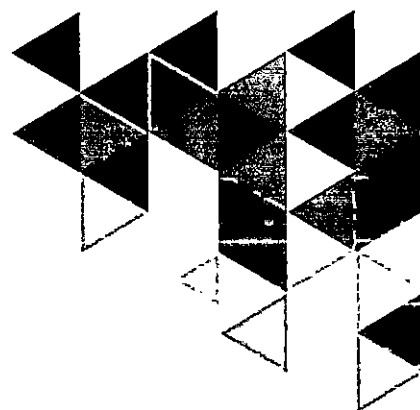


RESULTADOS
MAGDALENA EN CAMBIO





MISIÓN



Somos la empresa social del estado Hospital San Cristóbal de Ciénaga, cuyo propósito es la prestación de Servicios de Salud Integrales de baja y mediana complejidad de manera ambulatoria e internación, brindando atención humanizada y segura, con capacidad administrativa utilizando talento humano calificado, con criterios éticos, científicos y desarrollando procesos eficientes y eficaces, todo esto utilizando tecnología de punta y adecuada; fortaleciendo la formación académica con convenio de docencia y servicio con diferentes corporaciones, institutos y universidades de la región, enmarcados en valores de honestidad, responsabilidad y respeto, para satisfacer las necesidades insatisfechas en salud del usuario, la familia y su entorno, cubriendo diferentes comunas del casco urbano del municipio, corregimientos de área rural y otros municipios de la subregión norte del Departamento del Magdalena

VISIÓN



Para el año 2028 la ESE Hospital san Cristóbal de Ciénaga será la institución que liderara la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, humanizada, segura, en todo el municipio de Ciénaga y reconocida en la subregión norte del departamento del Magdalena, proyectando resultados de atención con calidad, excelencia, competitividad tecnológica, optimización, equilibrio y sostenibilidad financiera, permitiendo racionalizar tramites manteniendo una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y oportuna, llevándonos a tener un mayor número de convenios con diferentes instituciones de Educación Superior promoviendo la educación e investigación



RESULTADOS
CAMBIO



Hospitales
y Médico
en Tu Casa

RENACE

LA

SALUD



PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

IGUALDAD: Entendida como situación según la cual todos los grupos de interés de la institución sin discriminación tienen las mismas oportunidades y derechos.

EFICACIA: Es la disposición de los recursos y el esfuerzo de todo el personal para producir los resultados esperados.

EFICIENCIA: Definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria.

MEJORA CONTINUA: Se trabaja constantemente analizando y mejorando nuestras acciones y la forma como desarrollamos nuestras actividades, para lograr ser competitivos y productivos.

COMPROMISO INSTITUCIONAL: Es la voluntad de todo nuestro talento humano en el cumplimiento de la misión, visión, principios y valores de la empresa.



VALORES INSTITUCIONALES

SEGURIDAD: Es la garantía de cuidado y de información hacia el paciente, su familia, los colaboradores y el medio ambiente que permite superar las expectativas de los servicios que ofrecemos.

RESPETO: Se brinda una atención digna a las personas (trabajadores, usuarios y colaboradores) conservando siempre el secreto profesional.

HUMANIZACIÓN: Sensibilidad en el actuar, respetando la dignidad humana, y a que el personal de la institución posee una gran vocación de servicio.

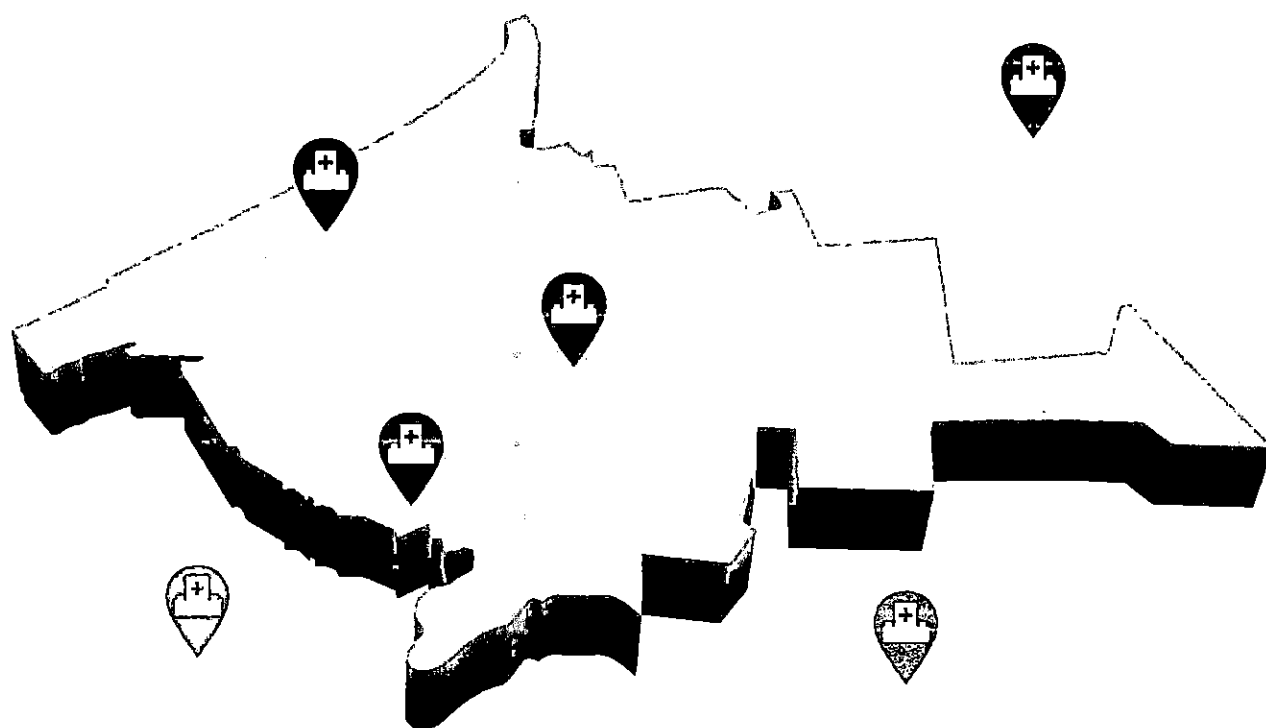
RESPONSABILIDAD: Aplicada en el cumplimiento de nuestros deberes de manera eficiente, oportuna y honesta.



El cambio es...

SALUD PARA TODOS

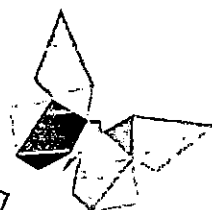
La E.S.E Hospital San Cristóbal De Ciénaga garantiza una atención oportuna a las comunidades de Ciénaga, sus corregimientos y la subregión Norte del Departamento del Magdalena, a través de una amplia red hospitalaria en la zona urbana y rural.



NOMBRE SEDE	ZONA	DIRECCION
Hospital San Cristóbal de Ciénaga	Urbana	Calle 5 Kra 21
PuestodeSaludSan Pedro De La Sierra	Rural	CorregimientoSanPedrodeLa Sierra Nevada
Puesto De Salud Marceliano Brugés	Urbana	Calle18K27esquinaBarrioLa Floresta
PuestoDeSaludDePalmor	Rural	Corregimiento Palmor Sierra Nevada
Puesto De Salud Nelson Pérez	Urbana	Calle 34 K 19 A Barrio Nelson Pérez
Puesto De Salud Miramar	Urbana	Carrera 10 N 3-06 Barrio Miramar
Puesto De Salud Sevillano	Rural	Corregimiento de Sevillano
Puesto De Salud De Cordobita	Rural	Corregimiento de Cordobita

NUESTROS

SERVICIOS



La calidad de la atención y la exaltación de los valores corporativos se expresa en cada una de las actividades que se enfrenta día a día en los siguientes servicios.

URGENCIAS MÉDICAS

Se ofrece la atención de emergencias 24 horas en salud para adultos y niños con un talento humano idóneo y calificado, que busca proteger la vida e integridad de los pacientes, prestando una atención integral, segura, oportuna, efectiva a los usuarios con trato digno, amable y humanizado.

Este servicio Garantiza:

- ▶▶ Consulta de Triage (General, Respiratorio y obstétrico) de acuerdo con la Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ▶▶ Área para Reanimación Básica y Avanzada.
- ▶▶ Atención prioritaria a la materna.
- ▶▶ Consultorios médicos.
- ▶▶ Área de observación adulto, pediátrico y obstétrico.
- ▶▶ Medicina Especializada.
- ▶▶ Terapistas Respiratorios.
- ▶▶ Atención de Enfermería.
- ▶▶ Sala de procedimientos menores.
- ▶▶ Sala ERA
- ▶▶ Sala de EDA

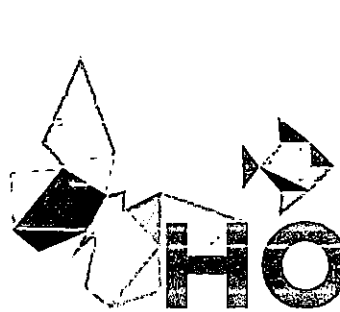


URGENCIAS

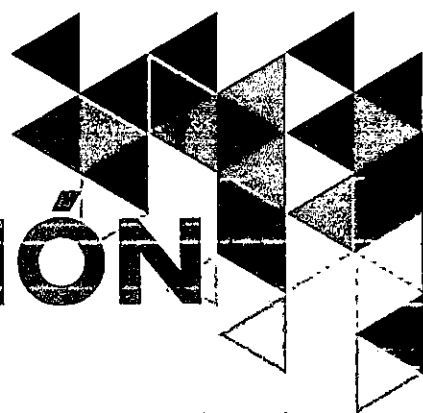
MAGDALENA

RESULTAMOS
CAMBIO

Hospitales
y Médico
en tu Casa



HOSPITALIZACIÓN



El servicio de Hospitalización de la ESE Hospital San Cristóbal, esta orientado a proporcionar los cuidados básicos y especializados, seguros con estándares de calidad, en un ambiente confortable para los usuarios y sus familias, que permite la participación en el proceso de atención con respeto de la autonomía, dignidad humana, y la consideración del derecho a la intimidad y confidencialidad del paciente.

Este servicio Garantiza:

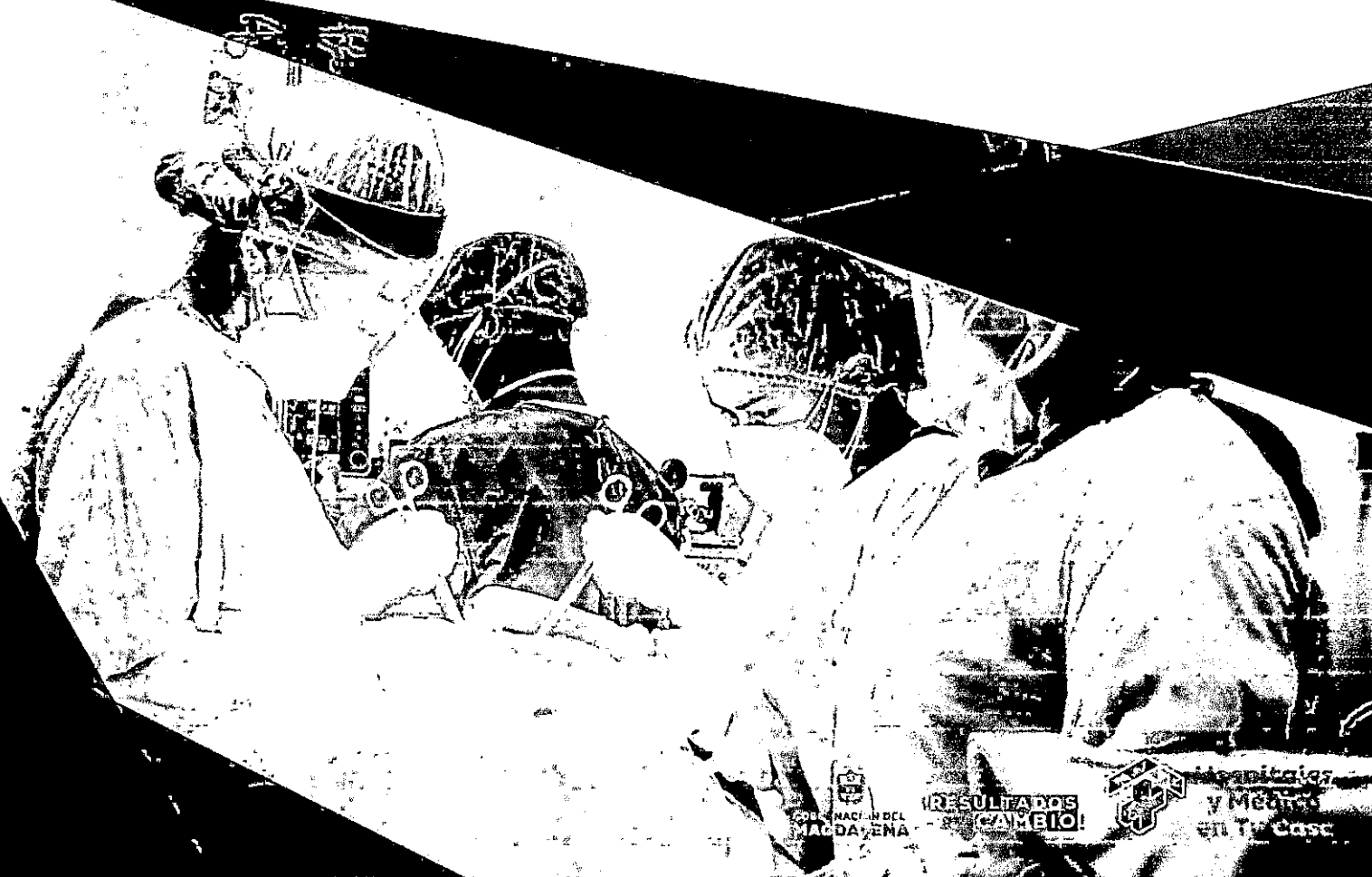
- ▶▶ Área de hospitalización general adultos; constade 20 habitaciones, dispuesta y con los Equipos biomédicos y mobiliario hospitalarios necesarios para brindar confort y ayudar en la recuperación del paciente mayor de edad.
- ▶▶ Área de hospitalización gineco-obstétrica, consta de un área para control del trabajo de parto en sus diferentes etapas, con un espacio dispuesto con la tecnología requerida para garantizar la adaptación neonatal y 17 camas para el manejo de patologías propias de la materna.
- ▶▶ Área de hospitalización pediátrica, consta de un pabellón exclusivo que brinda la oportunidad de segregar los pacientes de acuerdo con su patología de ingreso.



CIRUGÍA

La E.S.E Hospital San Cristóbal, cuenta con una gama de especialidades quirúrgicas entre las que se encuentran ginecoobstetricia, cirugía general y ortopedia las cuales realizan procedimientos en cinco quirófanos ampliamente dotados que ofrecen seguridad tanto en el acto anestésico como en el procedimiento mismo; cuenta con un recurso humano altamente calificado y especialistas experimentados. Dentro de los procedimientos que habitualmente se realizan están:

- | | |
|--|-----------------------------|
| 1. Apendicectomía | 9. Cesáreas |
| 2. Colectistomía | 10. Legrados uterino |
| 3. Herniorrafias | 11. Histerectomía abdominal |
| 4. Drenaje de colección profunda de piel | 12. Desbridamientos |
| 5. Reducción abiertas con fijación interna | 13. Colporragias |
| 6. Reducción cerradas | 14. Histerectomía vaginal |
| 7. Laparotomía exploratoria | 15. hemorroidectomia |
| 8. Toracotomía | 16. Pomeroy |

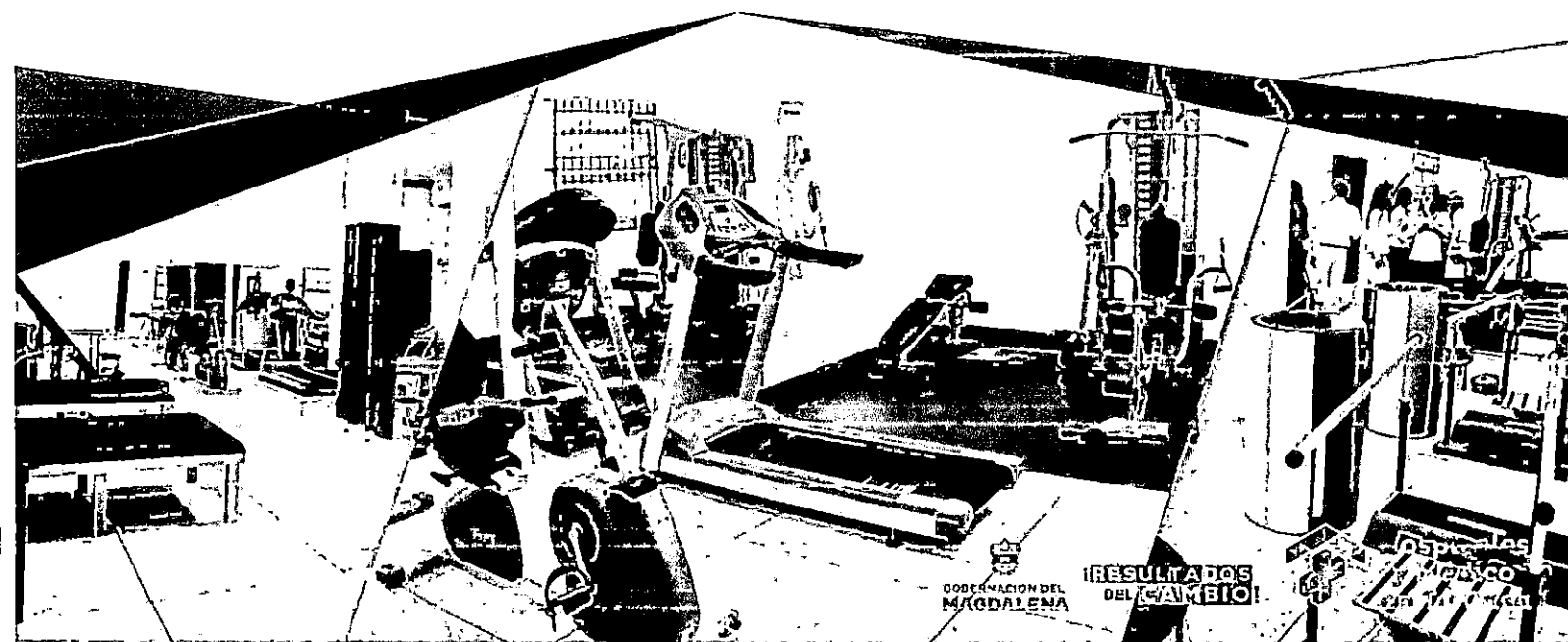




REHABILITACIÓN INTEGRAL

Ofrecemos un conjunto de intervenciones diseñadas para la prevención, valoración, diagnóstico y tratamiento de las diferentes necesidades de los usuarios, a través de procesos terapéuticos, educativos, formativos y sociales para el mejoramiento de la calidad de vida y la disminución de sus limitaciones en el entorno familiar, social y ocupacional, la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga cuenta con los servicios de:

- ▶▶ **Terapia física:** este servicio sirve como apoyo complementario de los tratamientos médicos en los pacientes con enfermedades osteo-musculares y de neurodesarrollo, basados en el ejercicio físico, la utilización de medios físicos como el frío, calor, corrientes y otros elementos de alta tecnología, ejecutado por un equipo multidisciplinario con todas las especialidades médicas, para reintegrar a los pacientes a sus actividades de la vida diaria.
- ▶▶ **Terapia respiratoria:** Es un servicio de apoyo que complementa los tratamientos médicos de las diferentes enfermedades respiratorias de los pacientes, que se realiza para aliviar los signos y síntomas de estos pacientes.
- ▶▶ **Terapia de Lenguaje:** esta área ofrece programas para la prevención y tratamiento en las áreas de aprendizaje, lenguaje, voz y habla, los cuales favorecerán la comunicación del paciente en su entorno social.
- ▶▶ **Terapia Ocupacional:** este servicio promueve habilidades y componentes ocupacionales acordes a las actividades diarias de los usuarios, fortaleciendo el desarrollo de sus hábitos y rutinas, que garanticen la competencia en su rol ocupacional, familiar y social.



LABORATORIO CLÍNICO & AYUDAS TERAPÉUTICAS

La ESE cuenta con un servicio de ayudas diagnósticas con funcionamiento las 24 horas del día, con tecnología avanzada, personal idóneo y capacitado para realizar los siguientes análisis clínicos:

Hematología

- o Cuadro hemático (tipo 3 y 4 automatizado y manual)
- o Extendido de sangre periférica
- o Hemoclasificación
- o PT- PTT
- o Tiempo de sangría
- o Tiempo de coagulación
- o Coombs indirecto y directo
- o Sidemia
- o Reticulocitos
- o INR

Química sanguínea

- o Glicemia pre y post carga curva de glucosa
- o Test de Sullivan
- o Perfil lipídico (Colesterol HDL VLDL LDL y triglicéridos)
- o Colesterol triglicéridos
- o Perfil renal
- o Urea creatinina nitrógeno ureico
- o Perfil hepático (Transaminasas, GOT, GPT, fosfatasa alcalina, bilirrubinas total directa e indirecta)
- o Lipasa
- o Amilasa
- o LDH
- o Ácido úrico
- o Albúmina
- o Proteínas
- o Microalbuminurias
- o Hemoglobina glicosilada
- o Proteinuria
- o Depuración de creatinina en 24 hora
- o Magnesio
- o Ferritina
- o Electrolitos
- o Gases Arteriales

Inmunología

- o Prueba de gravidez
- o HIV
- o Hepatitis B (Antígeno de superficie)
- o Hepatitis C
- o Prueba rápida para sífilis - Prueba treponémica
- o VDRL
- o Toxoplasma Ig G - Ig M
- o Antígenos febriles
- o ASTO
- o PCR
- o RA Test
- o Dengue Ig G - Ig M
- o Rubéola Ig G - Ig M
- o Antígenos prostáticos
- o IgE
- o ANA

Hormonas

- o TSH
- o TSH neonatal
- o T3
- o T4 libre
- o T4 total
- o Cortisol
- o Estradiol
- o Ferritina
- o Antígenos carcinoembrionarios
- o Prolactina

Coprológico

- o Sangre oculta en heces
- o Coprológico seriado
- o Azúcares Reductores

Parcial de orina

Parasitología

- o Baciloscopia
- o Leishmaniasis
- o Leptospira
- o Frotis sanguíneo para paludismo
- o Hansen
- o

Microbiología

- o Urocultivo más antibiograma
- o Hemocultivos
- o Dímeros D
- o Gases arteriales
- o Cultivo para cualquier germen más antibiograma
- o Frotis de flujo vaginal
- o Frotis uretral
- o KOH de Uñas
- o KOH de piel
- o Citología

Servicio transfusional

- o Pruebas cruzadas
- o Glóbulos Rojos pobres en leucocitos
- o Glóbulos rojos Filtrados
- o Plaquetas
- o Plasma

**Toma de muestra
de aspirado e
hisopado
nasofaríngeo para
detectar
coronavirus.**



BS-240

GOBERNACION DEL
MAGDALENA

¡RESULTADOS
DEL GABERO!



IMAGENOLÓGIA

Este servicio se encarga del diagnóstico médico por imágenes para examinar enfermedades de la anatomía y funciones del cuerpo, contando con tecnología avanzada y personal altamente capacitado que garantiza la oportunidad y pertinencia en la atención. Prestamos servicios las 24 horas en Urgencias médicas y Hospitalización, mediante el procesamiento y lectura científica de las ayudas diagnósticas de mediana complejidad. Se ofrece el servicio de radiología convencional y portátil, así como ultrasonografía general y gineco-obstétrica.

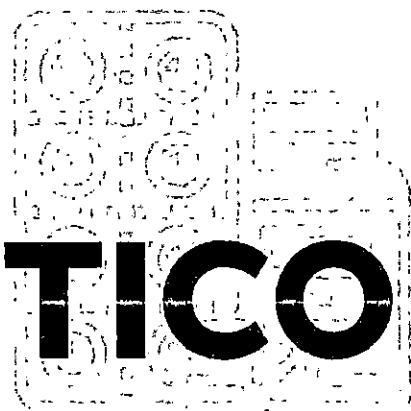
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO

Se cuenta con ambulancias para el traslado asistencial con personal capacitado en la atención pre hospitalaria y la remisión de pacientes a niveles superiores de atención.

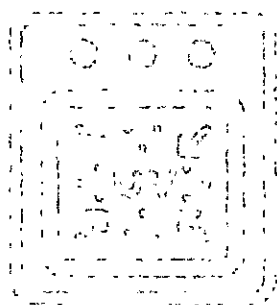
- ▶ Transporte asistencial Básico TAB: La E.S.E. cuenta con *tres* (3) ambulancias básicas, con capacidad de respuesta en situaciones de baja y mediana complejidad para atención en sitio y traslado de pacientes del área rural plana y urbana, 2 permanecen en la cabecera municipal, 1 en San Pedro y 1 en Palmor Sierra Nevada
- ▶ Transporte Asistencial Medicalizado: La E.S.E. cuenta con *tres* (3) ambulancia medicalizada dispuesta para el traslado de pacientes críticamente enfermos con dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada lo que garantiza una respuesta en situaciones de mediana complejidad.



SERVICIO FARMACEUTICO

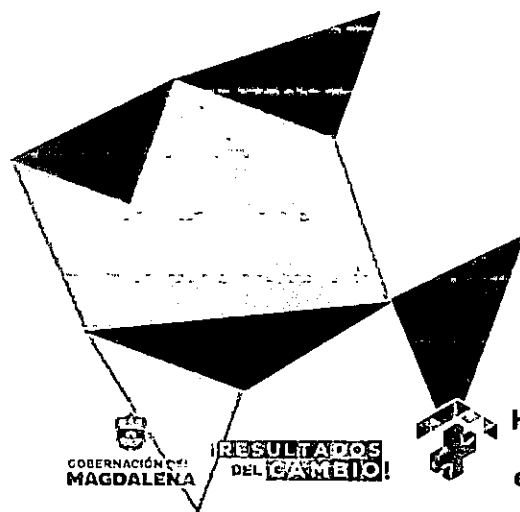
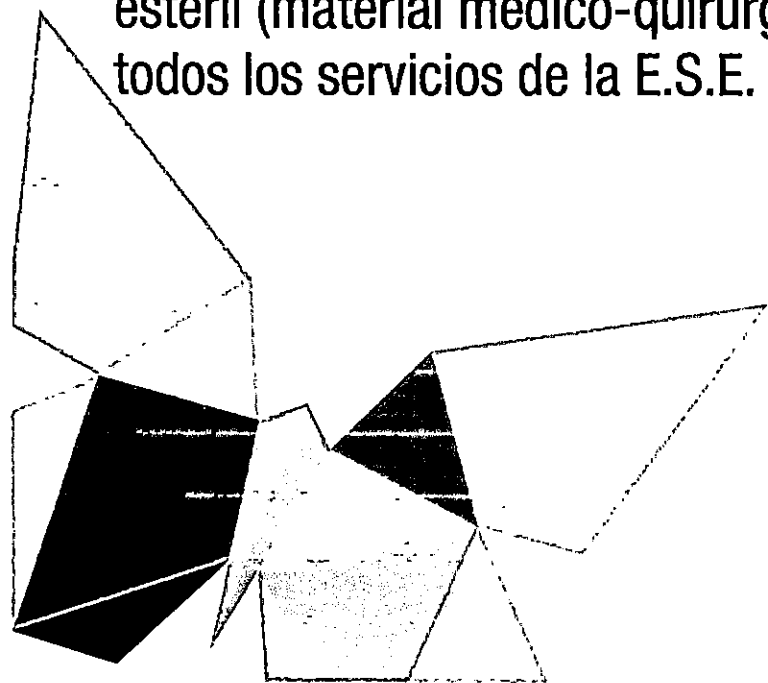


El Hospital san Cristóbal de Ciénaga garantiza la distribución de medicamentos a pacientes hospitalizados y de urgencias las 24 horas del día además de suministrar los insumos necesarios a los puestos y centros de salud adscritos a la ESE.



ESTERILIZACIÓN

Servicio encargado de recepción, lavado, inspección, empaque, esterilización, almacenamiento y distribución interna de material estéril (material médico-quirúrgico y dispositivos médicos) para todos los servicios de la E.S.E. Hospital San Cristóbal.



GOBERNACIÓN DE
MAGDALENA

RESULTADOS
DEL CAMELO



Hospitales
y Médico
en Tu Casa



La E.S.E Hospital San Cristóbal ofrece el servicio de consulta externa de medicina general y de especialidades médicas orientadas a garantizar una atención oportuna y adecuada del paciente y su familia.

Lunes a Viernes de 07:00 AM a 12:00 M y 02:00 a 06:00 PM

Sábado de 07:00 AM a 12:00 M

Se garantiza atención en

- ▶▶ **Anestesia**
- ▶▶ **Ortopedia**
- ▶▶ **Cirugía General**
- ▶▶ **Pediatría**
- ▶▶ **Ginecología**
- ▶▶ **Obstetricia**
- ▶▶ **Medicina Interna**
- ▶▶ **Psicología**
- ▶▶ **Nutrición y dietética**



ODONTOLOGÍA GENERAL

La E.S.E Hospital San Cristóbal, cuenta con el recurso humano, técnico y profesional, orientados a la intervención de riesgos y enfermedades asociadas a la salud oral, a través de un modelo de atención humanizado y resolutivo.

En nuestras sedes se ofrece el servicio de Odontología General de manera integral, con procesos como:

- o *Operatoria dental,*
- o *Extracciones dentales sencillas y/o quirúrgicas*
- o *Curetaje y alisado radicular*
- o *Detartraje supragingival*
- o *Consulta odontológica de la gestante*
- o *Consulta de control en el tratamiento*
- o *Consulta de urgencias*
- o *Consulta por higiene oral*
- o *Cirugía oral*

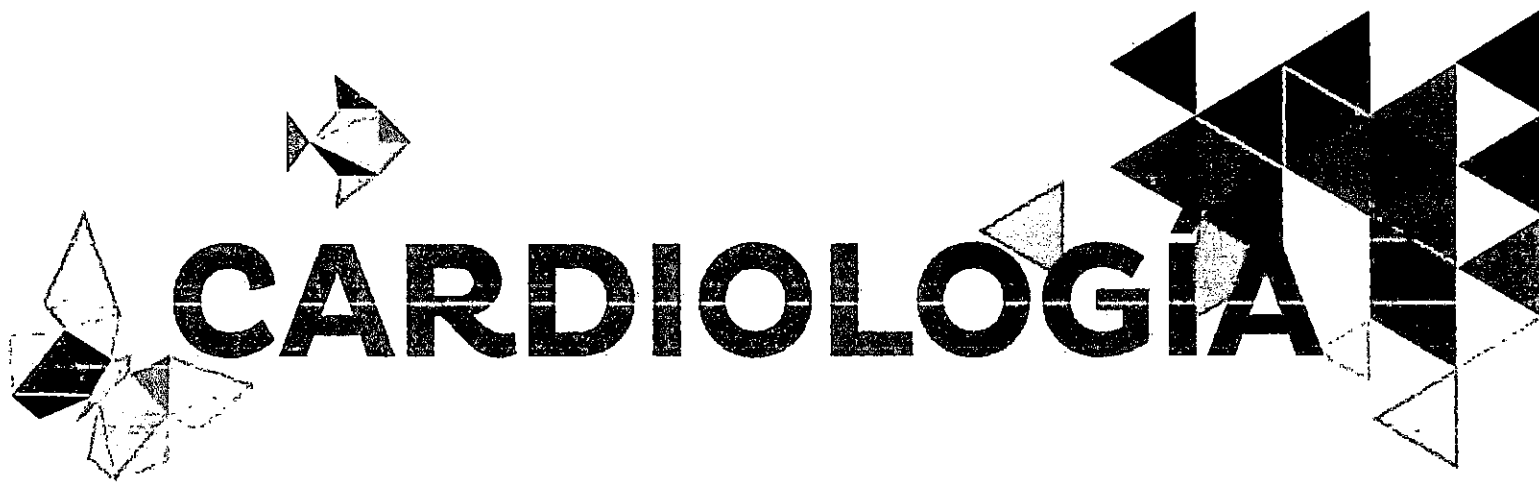


PROMOCIÓN **& MANTENIMIENTO** **DE LA SALUD**

La E.S.E Hospital San Cristóbal presta el servicio de promoción y prevención por medicina general, odontología, enfermera profesional y auxiliar de enfermería.

Brindamos un servicio interdisciplinario frente a la detección temprana de enfermedades y la protección específica de las mismas, fundamentados en un modelo de atención incluyente con efectiva participación social y comunitaria; desarrollamos distintos programas para cada curso de vida, basados en la atención primaria y la gestión del riesgo, exigidos por la normatividad vigente; los cuales se enumeran a continuación:

- 1. Preconcepcional**
 - 2. Control prenatal**
 - 3. Cursopsicoprofilactico**
 - 4. Valoración y apoyo en consejería en lactancia materna**
 - 5. Control puerperio.**
 - 6. Control recién nacido**
 - 7. Primera infancia**
 - 8. Infancia**
 - 9. Consulta Adolescente**
 - 10. Consulta Joven**
 - 11. Consulta Adulto**
 - 12. Consulta Adulto Mayor o Vejez**
 - 13. Planificación familiar**
 - 14. Programa vacunación**
 - 15. Educación individual**
 - 16. Higiene oral**
 - 17. Detección temprana cáncer de cérvix**
 - 18. Detección temprana cáncer de mama**
- 



CARDIOLOGÍA

El servicio de cardiología de la ESE Hospital San Cristóbal se dedica al diagnóstico, tratamiento y cuidado de pacientes con enfermedades cardíacas. Nuestro equipo de profesionales altamente capacitados ofrece una amplia gama de servicios, que incluyen pruebas diagnósticas no invasivas. Estamos comprometidos a brindar una atención de alta calidad, centrada en el paciente con patologías cardíacas.

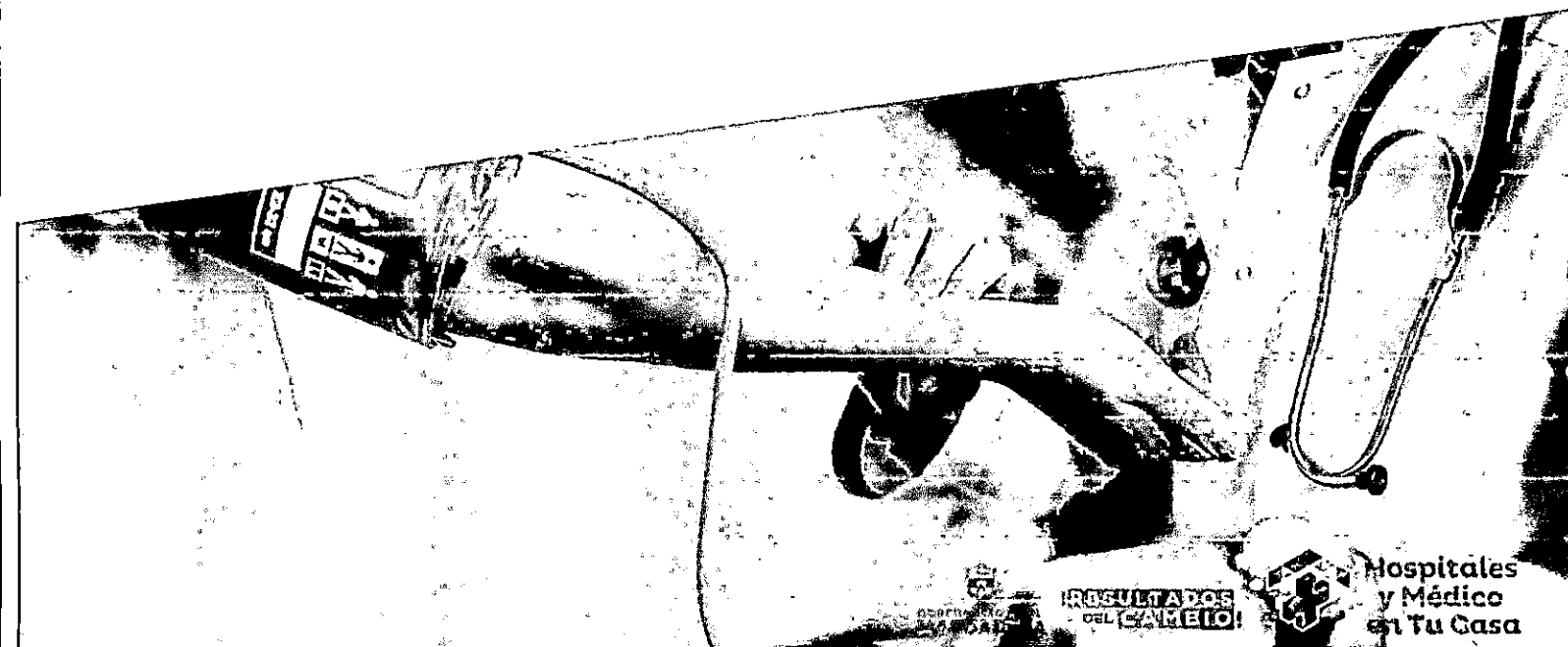
Garantizamos servicios en

Electrocardiografía dinámica (holter)

Monitoreo 24 horas presión arterial

Ecocardiograma-modo m y bidimensional con doppler a color

**Consulta de primera vez por especialista en
Cardiología**



RESULTADOS
DEL CARIÓTIPO

Hospitales
y Médico
en Tu Casa



**Hospitales
y Médico
en Tu Casa**

Swains Of Lewis

ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS
Gerente (E) ESE Hospital San Cristóbal

ENCUENTRANOS EN



HSC.SANCRISTOBAL

www.esehospitalsancristobal.gov.co

HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
R.F.T 600.130.625-2



**Gobernación del
MAGDALENA**

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

CERTIFICA:

En el marco de la Resolución No 518 de 2015 y No 295 de 2023 y los criterios de evaluación establecidos en el contrato en mención, certifica que la **E.S.E HOSPITAL SAN CRITOBAL DE CIENAGA**, obtuvo una evaluación final del **93%** del Contrato No. 0767 del 23 de junio de 2023, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA"**

Ejecución Técnica: Satisfactoria.

Ejecución Financiera: Satisfactoria.

La presente certificación se expide en Santa Marta, a los once (11) días del mes de marzo de 2024.


KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
Supervisora

Ciénaga, marzo de 2024

Doctora:

KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ

Secretaría Seccional de Salud

GOBERNACION DEL MAGDALENA

secretariadesalud@magdalena.gov.co

Asunto: Experiencia En Ejecución De Contratos De Acciones Del PIC Y PIC Saneamiento Básico PIC Ambiental.

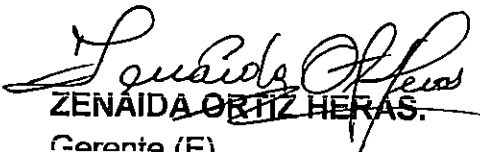
Cordial Saludo.

Por medio de la presente anexo los contratos celebrados con el municipio de Ciénaga y la Gobernación del Magdalena durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, con los cuales se acredita más de 24 meses de experiencia en la ejecución de contratos para la realización de acciones del plan de intervención colectiva, como se evidencia a continuación.

No Contrato	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Plazo del Contrato en meses
535 de 2020	Gobernación del Magdalena	PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE CONCIERNEN A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012 2021 ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2020 2024 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	4
1195-2021	Gobernación del Magdalena	PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES E INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012 2021, ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2020 2024 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2021 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	2,6
No CI-0767-2023	Gobernación del Magdalena	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA	6

C20-1500-CI-001	Municipio de Ciénaga	DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS Y COMPONENTE COLECTIVO ANUAL DE INVERSION COAIL DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2020 SEGUN ANEXOS DE ACTIVIDADES POR PROYECTOS Y DIMENSIONES	9
002-617-1500-2021	Municipio de Ciénaga	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PAS Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2021.	7
C20-1500-2022	Municipio de Ciénaga	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CONTENIDAS EN EL PAN DE ACCION EN SALUD PAS Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI DEL MUNICIPIO DE CIENAGA PARA LA VIGENCIA 2022	2,7
C20-1500-2023	Municipio de Ciénaga	DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CONTENIDAS EN EL PAN DE ACCION EN SALUD (PAS) Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2023	8
Total experiencia en los últimos tres años			39,5

Cordial


ZENAIDA ORTIZ HERAS.
Gerente (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Julio Damián Valera Samper	Asesor Externo, Subgerencia Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			



Gobernación del MAGDALENA

LA SUSCRITA JEFE A OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

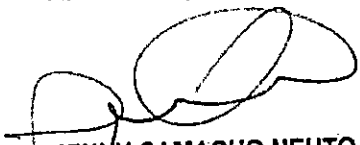
ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA , identificado tributariamente con Nit N° 800.130.625-2, prestó sus servicios al Departamento del Magdalena mediante proceso de Contrato Interadministrativo CI-0535-2020

CONTRATO N°	0535 del 19 de Agosto De 2020
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL CIENAGA
REPRESENTANTE LEGAL	Jesus Francisco Molina Peñaloza
OBJETO	Prestacion de servicios por parte de la e.s.e. hospital san cristobal de cienaga para la ejecución de las actividades que conciernen a las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud en el marco del plan de salud publica de intervenciones colectivas pic en armonia con el plan decenal de salud publica 2012 2021 adoptado por el plan territorial de salud 2020 2024 del departamento del magdalena y del plan de acción en salud 2020 del departamento del magdalena.
VALOR	cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con veintiséis centavos de pesos M/L (\$456.437.468,26)
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO	17 de Septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACION	31 de Diciembre de 2020
ESTADO	Terminado sin liquidar

NOTA: la presente certificación es exclusiva de la vinculación entre el peticionario y la Gobernación del Magdalena, a través de contratos de prestación de servicios, así mismo se manifiesta que la información suministrada fue obtenida de los archivos físicos y digitales que reposan en la Oficina de Archivo de contratación.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los Cinco (05) días del mes de Marzode Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atentamente;


JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: L. Acayedo

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



**LA SUSCRITA JEFE A OFICINA DE CONTRATACIÓN
CERTIFICA QUE:**

ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA , identificado tributariamente con Nit N° 800.130.625-2, prestó sus servicios al Departamento del Magdalena mediante proceso de Contrato Interadministrativo CI-1195-2021

CONTRATO N°	1195 del 27 de Septiembre de 2021
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL CIENAGA
REPRESENTANTE LEGAL	Jairo Enrique Romo Ortiz
OBJETO	Prestación de servicios por parte de la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA. para la ejecución de las acciones e intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas [PIC], en armonía con el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, adoptado por el Plan Territorial de Salud 2020 – 2024 del Departamento del Magdalena y del Plan de Acción en Salud 2021 del Departamento del Magdalena.
VALOR	Quinientos cuarenta y tres millones ochocientos cinco mil quinientos noventa y dos pesos con sesenta y un centavos de pesos m.l (\$543.805.592,61)
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO	08 de Octubre de 2021
FECHA DE TERMINACION	31 de Diciembre de 2021
ESTADO	Terminado sin liquidar

NOTA: la presente certificación es exclusiva de la vinculación entre el peticionario y la Gobernación del Magdalena, a través de contratos de prestación de servicios, así mismo se manifiesta que la información suministrada fue obtenida de los archivos físicos y digitales que reposan en la Oficina de Archivo de contratación.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los cinco (05) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atentamente;

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: L. Acyredo

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

ACTA DE LIQUIDACION Y FINALIZACION DE CONTRATO

En Ciénaga-Magdalena, a los 17 días del mes de febrero de 2021, se reunieron la Doctora ISABEL MARIA CREUS CAMARGO, en calidad de Coordinadora de Salud Pública Municipal (e), quien obra como Supervisor del contrato en mención, y el Doctor JESUS MOLINA PEÑALOZA, identificado con Cedula de ciudadanía N°8.749.938, quien obra como Representante legal de la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL, con NIT N° 800.130.652-2, con el fin de liquidar el contrato en mención.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO	C20-1500-CI 001 DEL 2020
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CIENAGA
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL
OBJETO	DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD - PAS Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - COAI DEL MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2020, SEGÚN ANEXO DE ACTIVIDADES POR PROYECTOS Y DIMENSIONES
VALOR DEL CONTRATO	\$ 825.739.852.00
N° CDP	2020.SLD 01.0004
PLAZO	NUEVE (09) MESES
FECHA DE INICIO	26 DE MARZO DE 2020
FECHA DE FINALIZACION	26 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR DEL ANTICIPO	\$412.869.926.00
VALOR DEL SEGUNDO PAGO PARCIAL	\$247.721.955.60
VALOR PAGO ACTA FINAL	\$165.147.970.40
SUPERVISOR	ISABEL MARIA CREUS CAMARGO

En este estado las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

1. El objeto contractual, se cumplió por parte del Contratista ESE Hospital San Cristóbal, y fue recibido a satisfacción por el Contratante Alcaldía Municipal de Ciénaga - Magdalena, Secretaria de Salud y Desarrollo Social.
2. En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por las acciones de intervención colectiva desarrolladas, contenidas en el Plan de acción en salud - PAS y Componente operativo anual de inversiones - COAI del Municipio de Ciénaga - Magdalena para la vigencia 2020, según anexo de actividades por proyectos y dimensiones.

Para mayor constancia, se firma la presente acta a los 17 días del mes de febrero de 2021, por las partes que en ella intervienen.



ISABEL MARIA BREUS CAMARGO
Coordinadora de Salud Pública Municipal (e)
Supervisor del contrato



JESUS MOLINA PEÑALOZA
Representante legal
ESE Hospital San Cristóbal

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE SALUD PUBLICA (E) DEL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA - MAGDALENA**

CERTIFICA QUE:

Una vez realizada la interventoría a la ejecución de actividades establecidas mediante Convenio Interadministrativo N° C20-1500-CI-001 de 2020, suscrito entre la Alcaldía Municipal (Contratante) y la ESE Hospital San Cristóbal (Contratista), se evidencia 100% de cumplimiento del objeto contractual, según las actividades contempladas en el Plan de Acción en Salud -PAS 2020, con relación al Plan de intervenciones colectivas-PIC y Componente operativo anual de inversiones- COAI, del Municipio de Ciénaga (Magdalena) para la vigencia fiscal 2020, según anexo técnico por componentes: **SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SALUD SEXUAL Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EMERGENCIAS Y DESASTRES, SALUD Y AMBITO LABORAL, GESTION DIFERENCIAL Y POBLACIONES VULNERABLES.**

Para mayor constancia, se expide la presente certificación a los 17 días del mes de febrero de 2021.



ISABEL MARIA CREUS CAMARGO
Profesional Universitario Salud Publica (e)

Código Postal: 478001 Web: www.secsaludcienagamagdalena.gov.co E-mail: secsalud@cienaga-magdalena.gov.co
E-mail: aseguramiento@cienaga-magdalena.gov.co - isabellacreus15@hotmail.com ; CELULAR: 3023680677; FIO 4209654 Ext: 1085

- 1084 - 1085; DIR: Kra 18 # 23 - 20

contactenos@cienaga-magdalena.gov.co
gestor@ciénagavanza@gmail.com

(5) 4209654 - 018000930960

Carrera 11a No 8a-23 - Código Postal 478001





SECRETARÍA DE
SALUD

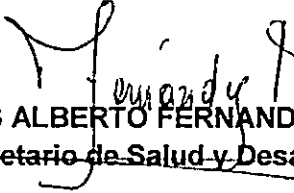
NIT. 891780043-5
www.cienaga-magdalena.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO
DE CIENAGA-MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

La ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL, identificada con NIT N° 800.130.652-2, ejecuto en un 51% la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° C02-617-1500-202 DE 2021, cuyo objeto es DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA-PIC, CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCION-PAS Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- COAI DEL MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA, para la vigencia 2021, según anexo de actividades por proyectos y dimensiones por un valor total de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$717.531.263.00).

Para mayor constancia, se expide la presente certificación a los 11 días del mes de Enero de 2022.


LUIS ALBERTO FERNANDEZ QUINTO
Secretario de Salud y Desarrollo Social

ALCALDIA MUNICIPAL
ESTAMPILLA PRODEPORTES
CIENAGA-MAGDALENA



BONO N° 15920

VALOR \$ 500

FIRMA AUTORIZADA



www.secsaludcienagamagdalena.gov.co E-mail: secsalud@cienaga-magdalena.gov.co
dalena.gov.co - isabellacreuss15@hotmail.com ; CELULAR: 3023680677; FIJO 4209654 Ext: 1085
- 1084 - 1086; DIR: Kra 18 # 23 - 20
contacto@seccienaga-magdalena.gov.co
gestor@seccienaga-magdalena.gov.co
(5) 4209654 - 0110000930960
Carrera 11a No Ra-23 - Código Postal 471001





ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003-C20-1500-2022

En el Municipio de Ciénaga — Magdalena, a los 29 días del mes de Marzo de 2023, se reunieron, entre los suscritos **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 12.613.092 expedida en Ciénaga (Magdalena), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA** identificado con Nit. 891780043-5 en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y representante legal debidamente posesionado mediante acta No. 001 expedida por la **NOTARÍA ÚNICA DE CIENAGA MAGDALENA** el 30 de diciembre de 2019, con efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2020 por un lado y **ZENAIDA ORTIZ HERAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 36.667.453 expedida en Santa Marta- Magdalena, actuando en condición de Gerente (e) de la **E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA**, identificada con el Nit. 800130625- 2 para dejar constancia por medio de la presente Acta se procede a la liquidación del contrato en mención, de común acuerdo.

OBJETO:	DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2022
CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2022.CEN.01.2210
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2022. CEN 01.3210
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA (ÁREAS URBANA Y RURAL)
PLAZO CONTRATADO:	11 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE INICIO:	11 DE OCTUBRE DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$809.905.991.00)
VALOR EJECUTADO:	SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$703.924.793)
VALOR NO EJECUTADO:	CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$105.981.198)



Esta acta de Liquidación se suscribe, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Alcaldía Municipal de Ciénaga suscribió con la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA el Contrato Interadministrativo No. 003-C20-1500-2022 cuyo objeto fue "DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2022".

2. Que producto de este proceso la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA representada legalmente por ZENaida ORTIZ HERAS, el porcentaje de ejecución alcanzado fue del 87% , lo que significa que el CONTRATISTA, no ejecutó la totalidad del valor del contrato interadministrativo No. 003-C20-1500-2022 cuyo objeto fue "DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2022".

3. Que el Valor Total de lo ejecutado por el CONTRATISTA, es por la suma de: SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$703.924.793)

4. Que el Valor Total de lo no ejecutado por parte del CONTRATISTA, es por la Suma de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$105.981.198).

5. Durante la ejecución del Contrato interadministrativo No. 003-C20-1500-2022, no se presentaron adiciones ni en dinero, ni en tiempo.

6. Que en desarrollo del contrato se firmaron las siguientes actas: ACTA INICIO: OCTUBRE 11 DE 2022.

ACTA N° 1 DE SUPERVISIÓN: NOVIEMBRE 30 DEL 2022

ACTA N° 2 DE SUPERVISIÓN: DICIEMBRE 20 DEL 2022

ACTA N° 3 DE SUPERVISIÓN (FINAL): FEBRERO 08 DEL 2023

A continuación, detallamos el cumplimiento por dimensiones por parte del CONTRATISTA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL, a diciembre 31 de 2022. *A*



DIMENSIONES PIC	VALOR PROGRAMADO	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% DE CUMPLIMIENTO	VALOR EJECUTADO
DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL	\$28.000.000	13	100	\$28.000.000
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	\$55.000.000	21	100	\$55.000.000
DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$39.000.000	10	100	\$39.000.000
DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	\$42.000.000	25	100	\$42.000.000
DIMENSIÓN SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$72.000.000	18	100	\$72.000.000
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$529.905.991	81	80	\$423.924.793
DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL	\$14.000.000	10	100	\$14.000.000
DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	\$30.000.000	11	100	\$30.000.000
TOTAL	\$809.905.991	189	98	\$703.924.793

7. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** Para la elaboración del acta de liquidación nos fundamentamos y reglamos por las siguientes normas:

- a) Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
- b) Artículo 217 del decreto 019 de 2012.
- c) Artículo 11 de la ley 1150 de 2007

8. Que la **E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIENAGA**, no se le exigió garantía de cumplimiento como requisito para suscribir el acta de inicio.

9. Que, confrontado el valor contractual, el estado financiero de este contrato se desglosa de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 809.905.991
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 809.905.991
VALOR EJECUTADO	\$703.924.793
SALDO NO EJECUTADO	\$105.981.198

10. Que a la fecha de la presente acta de liquidación la E.S.E. Hospital San Cristóbal recibió un anticipo del 50% del valor del contrato; por la ejecución del convenio interadministrativo para **"DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2022"**.



11. OBSERVACIONES.

11.1 OBSERVACIÓN ES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA manifiesta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, tiene pendiente la cancelación de 2 cuenta por concepto de "DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2022", adicionalmente no se ha realizado el pago del saldo restante del PIC vigencia 2022.

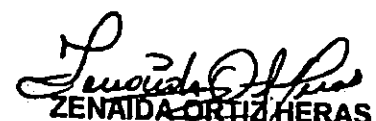
11.2 OBSERVACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA:

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA atendiendo al informe presentado por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la ejecución de una parte de este (87,0%), ya que no se ejecutó por completo por parte del CONTRATISTA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

La Liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, razón por el cual EL CONTRATISTA libera y exonera al MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA de toda obligación y acción o pretensión relacionada con el contrato interadministrativo No. 003-C20-1500-2022, siempre y cuando el MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA realice el pago total de la obligación aquí señalada, la cual suma SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTECUATRO MIL SETESIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$703.924.793), en consecuencia, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

En señal de aceptación firman las partes el presente documento una vez leído y aprobado en su integridad, a los veintinueves (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), por los que en ella intervinieron.


LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde Municipal


ZENAIDA ORTIZ HERAS
Gerente E.S.E. Hospital San Cristóbal


LEYANIS SOFIA MIRANDA
Profesional universitario

**E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA**

NIT: 800.130.625-2

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Periodos contables terminados el 31/12/2022 y 31/12/2023

(Cifras en pesos colombianos)

	NOTAS	31/12/2022	31/12/2023
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	2.621.395.273	1.599.849.195
Cuentas por cobrar	7	10.630.963.824	13.409.933.844
Inventarios	9	303.169.563	313.870.418
Otros activos corrientes			609.400.740
Total activos corrientes		13.555.528.660	15.933.054.197
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por cobrar	7	12.705.759.644	12.884.054.085
Propiedades, planta y equipo	10	39.427.504.767	38.081.978.597
Otros activos no corrientes	14	213.936.608	726.502.314
Total activos no corrientes		52.347.201.019	51.692.534.996
TOTAL ACTIVO		65.902.729.679	67.625.589.193
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por pagar	21	10.990.771.983	13.405.224.342
Beneficios a los empleados	22	1.085.306.568	1.517.145.798
Provisiones	23	12.181.001.608	14.996.727.458
Otros pasivos	24	681.685.844	563.520.493
Total pasivos corrientes		24.938.766.003	30.482.618.091
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas por pagar	21	5.374.265.589	2.788.773.738
Beneficios a los empleados	22	296.217.488	-
Provisiones	23	-	-
Total pasivos no corrientes		5.670.483.077	2.788.773.738
TOTAL PASIVO		30.609.249.080	33.271.391.829
PATRIMONIO			
Capital fiscal	27	38.487.537.752	38.487.537.752
Resultados de ejercicios anteriores	27	- 998.027.553	- 7.212.517.008
Resultados del ejercicio	27	- 2.196.029.600	3.079.176.620
Otras partidas de patrimonio		-	-
TOTAL PATRIMONIO		35.293.480.599	34.354.197.364
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		65.902.729.679	67.625.589.193
Pasivo Contingente	25	11.094.770.839	11.852.095.295

ZENAIDA ORTIZ HERAS

Gerente (E)

YESSICA CASTRO PEDROZO

TP 190531-T

CC 1.085.174.138

Revisor Fiscal Designado por R&R Consultorias SAS

RAFAEL ANGEL MIRANDA BURGOS

Contador

TP. 66221-T

VIGILADO Supersoluci

**E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA**

NIT: 800.130.625-2

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

Periodos contables terminados el 31/12/2022 y 31/12/2023

(Cifras en pesos colombianos)

	NOTAS	01/01/2022 a 31/12/2022	01/01/2023 a 31/12/2023
Ingresos por prestación de servicios	28	28.510.366.311	35.723.680.576
Costo por prestación de servicios	30	- 14.591.157.401	- 13.950.632.371
Utilidad bruta		13.919.208.910	21.773.048.205
Gastos de administración y operación	29	- 13.618.692.272	- 13.169.133.883
Gastos de ventas		-	-
Otros gastos operacionales	29	- 989.467.371	- 5.283.210.124
Utilidad operacional		- 688.950.733	3.320.704.198
Ingresos financieros	28	60.800	12.233.874
Otros Gastos	29	- 2.179.472.806	- 632.066.712
Otros Ingresos	28	672.333.139	378.305.260
Resultado del periodo antes de impuestos		- 2.196.029.600	3.079.176.620
Resultado del periodo		- 2.196.029.600	3.079.176.620
Resultado Integral del periodo		- 2.196.029.600	3.079.176.620

ZENAIDA ORTIZ HERAS
Gerente (E)

YESSICA CASTRO PEDROZO

TP 190531-T

CC 1.085.174.138

Revisor Fiscal Designado por R&R Consultorias SAS

RAFAEL ANGEL MIRANDA BURGOS
Contador
TP. 66221-T

VIGILADO Supersalud



E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

NIT: 800.130.625-2

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Periodos contables terminados el 31/12/2022 y 31/12/2023

(Cifras en pesos colombianos)

	Capital fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Impactos por transición	Total patrimonio
SALDO A 31/12/2021	38.487.537.752	3.482.424.253	- 6.195.218.589	-	35.774.743.416
Variaciones periodo 2022		- 4.480.451.807	6.195.218.589		
Resultado del periodo 2022		-	- 2.196.029.600		
SALDO A 31/12/2022	38.487.537.752	- 998.027.554	- 2.196.029.600	-	35.293.480.598
Variaciones periodo 2022		- 6.214.489.454	2.196.029.600		
Resultado del periodo 2023		-	3.079.176.620		
SALDO A 31/12/2023	38.487.537.752	- 7.212.517.008	3.079.176.620	-	34.354.197.364

ZENAIDA ORTIZ HERAS

Gerente (E)

YESSICA CASTRO PEDROZO

TP 190531-T

CC 1.085.174.138

Revisor Fiscal Designado por R&R Consultorias SAS

RAFAEL ANGEL MIRANDA BURGOS
Contador
TP: 66221-T

VIGILADO Supersalud



E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

NIT: 800.130.625-2

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Periodos contables terminados el 31/12/2022 y 31/12/2023

(Cifras en pesos colombianos)

	01/01/2022 a 31/12/2022	01/01/2023 a 31/12/2023
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Recibidos por prestación de servicios	26.819.036.746	20.983.393.108
Recibido por rendimientos de equivalentes al efectivo	60.800	12.233.875
Pagado a proveedores	- 4.577.270.638	- 3.575.483.919
Pagado por seguros	- 54.525.206	- 189.720.997
Pagados por beneficios a los empleados	- 3.400.610.701	- 5.103.162.579
Pagado por aportes parafiscales	- 269.381.500	- 274.622.500
Pagado por servicios públicos	- 418.457.131	- 597.409.894
Pagado por honorarios	- 9.680.498.453	- 7.835.875.184
Pagado por remuneración por servicios	- 4.873.600.831	- 4.206.345.484
Pagado en litigios y demandas civiles	- 400.877.100	- 210.084.754
Flujo de efectivo neto en actividades de Operación	3.143.875.986	1.021.546.078
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Recibido en venta de inversiones de Administración de liquidez	-	-
Recibido por rendimientos de inversiones de Administración de liquidez	-	-
Recibido por rentas de propiedades de inversión	-	-
Pagado en adquisición de inversiones de administración de liquidez	-	-
Flujo de efectivo neto en actividades de Inversión	-	-
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Recibidos sin contraprestación	-	-
Flujo de efectivo neto en actividades de Financiación	-	-
Flujo de efectivo del periodo	2.621.395.273	1.021.546.078
Saldo inicial de efectivo y equivalentes al efectivo	77.307.630	2.621.395.273
Saldo final de efectivo y equivalentes al Efectivo	2.698.702.903	1.599.849.195

ZENAIDA ORTIZ HERAS
Gerente (E)

RAFAEL ANGEL MIRANDA BURGOS
Contador
TP/66221-T

YESSICA CASTRO PEDROZO
TP 190531-T
CC 1.085.174.138

Revisor Fiscal Designado por R&R Consultorias SAS

VIGILADO Supersalud

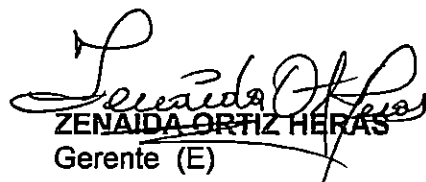
**EL SUSCRITO GERENTE Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA.**

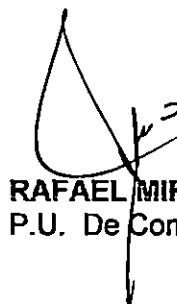
CERTIFICA

Que la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, identificada con el NIT No. 800.130.625-2, ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales durante los seis (6) meses anteriores.

Dado lo anterior, se certifica que la entidad se encuentra a paz y salvo por todo concepto de aportes de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se expide la presente solicitud con destino a la gobernación del departamento del Magdalena, el día 01 de marzo de 2024.


ZENaida ORTIZ HERAS
Gerente (E)


RAFAEL MIRANDA BURSOS
P.U. De Contabilidad y Presupuesto

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Julio Damián Valera Samper	Asesor Externo, Subgerencia Administrativa	

Ciénaga, marzo del 2024

Doctora:
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
Secretaria Seccional de Salud
GOBERNACION DEL MAGDALENA
secretariadesalud@magdalena.gov.co

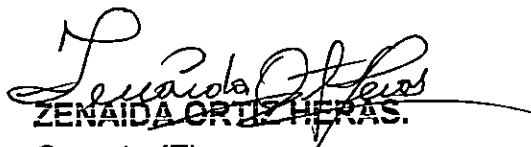
Referencia: Designación Coordinador PIC Departamental 2024.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el proceso de contratación que se adelanta entre la Gobernación Del Magdalena y la E.S.E Hospital San Cristóbal De Ciénaga, para desarrollar las actividades del Plan De Gestión Colectivas vigencias 2024. Me permito informar que al momento de la suscripción de un contrato el encargado de realizar la coordinación por parte de la E.S.E, será el Dr. José Manuel Rodríguez Pereira, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.082.849.577, quien es Médico de Profesión y Especialista en Epidemiología. Y cuenta con la experiencia necesaria para ejercer las actividades relacionadas con la coordinación del Plan De Intervención Colectiva, quien se encuentra vinculado por medio de contrato por prestación de servicios hace más de diez (10) años.

Anexo:
Hojas De Vida Formato Sigep
Soportes Académicos
Soportes De Experiencias Profesional
Antecedentes Disciplinarios, Fiscales Y Penales

Atentamente,


ZENAIDA ORTIZ HERAS.
Gerente (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Julio Damián Valera Samper	Asesor Externo, Subgerencia Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Rodríguez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Pereira		NOMBRES Jose Manuel	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1082849577			SEXO F ☐ M ☒		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒			NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 03 MES 12 AÑO 1986 PAÍS COLOMBIA DEPTO MAGDALENA MUNICIPIO SANTA MARTA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 17 9 93 apt 4 apartamento pueblito PAÍS COLOMBIA DEPTO MAGDALENA MUNICIPIO SANTA MARTA TELÉFONO 6802677 EMAIL jose031286@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2003	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		Nº. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN EPIDEMIOLOGIA	04	2018	1661
PREGRADO	12	X		MEDICINA	06	2010	1661

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS		X				X		X	

129

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EÍSTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO MAGDALENA			MUNICIPIO SANTA MARTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	14	Mes	08	Año	2023	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO A SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 14 2 49			
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN CRISTOBAL - CIENAGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO MAGDALENA			MUNICIPIO CIENAGA					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3176802677			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	02	Mes	08	Año	2010	Día		Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO ESPECIALISTA			DEPENDENCIA SUBGERENCIA CIENTIFICA					DIRECCIÓN CARRERA 21 5 null			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	13	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	3



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

**EL AREA DE TALENTO HUMANO
DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA**

CERTIFICA QUE:

CD El señor **José Manuel Rodríguez Pereira** identificado con cedula de ciudadanía **1.082.849.577** de Santa Marta laboral en esta empresa desde el 2 de agosto del 2010 hasta la fecha donde actualmente ejerce como cargo por orden de prestación de servicios como médico epidemiólogo.

La presente certificación se expide a los 31 días del mes de octubre del 2023.



ARMANDO FERNANDEZ DE CASTRO B
Prof. Univ. De Talento Humano



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM,
el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1082849577 NO SE
ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y
número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los
aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/11/2023 10:53 AM



Código Verificación 53DJV26BS1

Válida hasta 12/02/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de marzo de 2024, a las 12:08:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082849577
Código de Verificación	1082849577240301120837

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242553543



PIB

12:05:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082849577:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

117



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:34 PM horas del 01/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1082849577

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ PEREIRA JOSE MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

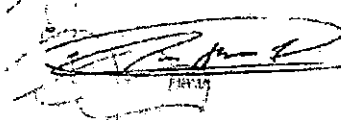
136

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.082.849.577
RODRIGUEZ PEREIRA

APELLIDO
JOSE MANUEL

NOMBRES





IMPRESION DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1986
SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87

ESTATURA

A+

GRUPO SANG

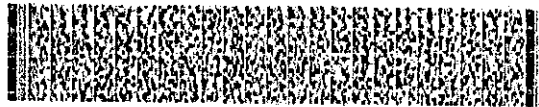
M

SEXO

05-DIC-2004 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CAPACIDAD DE LEY



A:2100100 0025025-M 1082849577-201 10100 00254033514-1 26691108

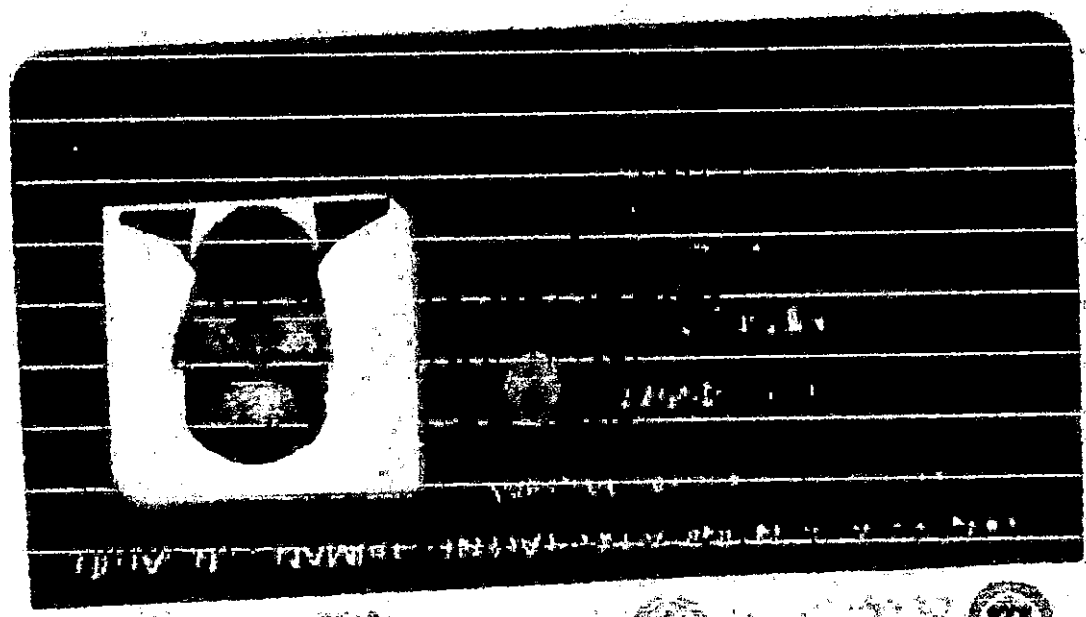
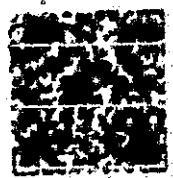
140

FILE RECORDS OF THE DEPARTMENT OF THE ARMY

[Handwritten signature]

THE DEPARTMENT OF THE ARMY HAS BEEN ADVISED BY THE DEPARTMENT OF THE ARMY THAT THE FOLLOWING INFORMATION IS BEING FURNISHED TO YOU FOR YOUR INFORMATION:

[Redacted area]



OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D.C.



República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1916

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

José Manuel Rodríguez Pereira

C.E. No. 102.1842.571 de Santa Marta - Mag. p.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Médico y Cirujano

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

Se otorga

José Manuel Rodríguez Pereira

En la ciudad de Bogotá, D.C.

el día 10 de mayo de 1927

A los 10 de mayo de 1927

El Rector

[Signature]

C. 92173

El Secretario General

Oficina de Admisión y Registro

El día 10 de mayo

de 1927

Resolución 12285 de 1927

Se otorga en Bogotá

138



UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia
Commutador: 3598866
Fax: 3598987

Miembros de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Acta de Grado No. 5.887

Folio No. 39

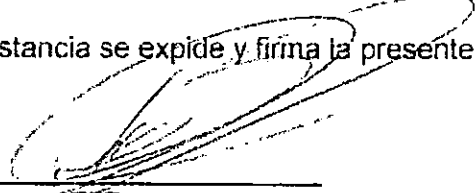
En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, siendo las 2:00pm. del día 16 de Julio de 2010, se reunieron los doctores CARLOS EMILIO TACHE ZAMBRANO Rector Seccional, DIANA DAZA DE RAMOS Decano (E) de la Facultad de Ciencias de la Salud y KATHERINE GIRON DOMINGUEZ Secretario Académico (E) de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución No.008 25 de octubre de 1996, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado RODRIGUEZ PEREIRA JOSE MANUEL, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.082.849.577 expedida en Santa Marta, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del Programa, en virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

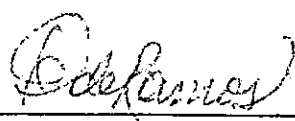
Otorgarle el título de MEDICO Y CIRUJANO al egresado RODRIGUEZ PEREIRA JOSE MANUEL, previo juramento que se le toma por el Rector Seccional, acto seguido se procede a hacer entrega al graduado Sr. (a) RODRIGUEZ PEREIRA JOSE MANUEL, del Diploma y copia de la presente Acta de grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Barranquilla, a los 16 días del mes de Julio de 2010.

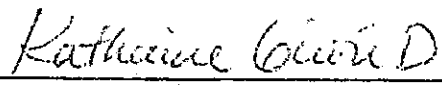
Para constancia se expide y firma la presente Acta.



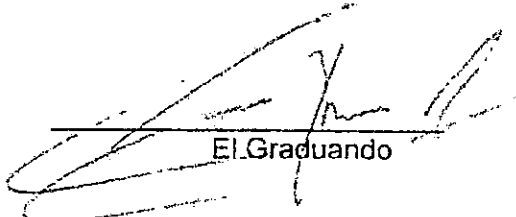
El Rector



El Decano



El Secretario Académico



El Graduando

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1993 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA

con cédula de ciudadanía No. 1.082.849.577 de Santa Marta

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Santa Marta el día 30 de Noviembre de 2018

Adriana Escobar
Director(a) Sede

[Firma]
Rector(a)

Olivia Patricia Raus J
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0020420181 Folio-No. 068 Registro No. 0673 Refrendado en Santa Marta el día 29 de Noviembre de 2018

Registros y Diplomas: Juan Alonso Cortes Londoño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24193 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 301 del 7 de Mayo de 1978 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1859 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 04-1002-2018

PROGRAMA : ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
CODIGO SNIES: 4657
FECHA GRADO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS
SANTA MARTA

En atención a que JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA
con Cédula de Ciudadanía No 1.082.849.577 de Santa Marta
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título
de: ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Santa Marta,
mediante acta No 031 en sesión del día 31 de octubre de 2018.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de
Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus: ADRIANA SANTARELLI FRANCO
Decano(a) facultad: DORIAM ESPERANZA CAMACHO RODRIGUEZ
Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Santa Marta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Gloria Patricia Rave J
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General



**MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202222002325411

Fecha: 2022-11-18

Página 21 de 44

Bogotá D.C.,

Doctor(a):

JORGE BERNAL CONDE

Secretario de salud

Secretaría de Salud Departamental de Magdalena

secretariadesalud@magdalena.gov.co

SANTA MARTA - MAGDALENA

ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL ENLACE TERRITORIAL

Respetado doctor (a)

El Ministerio de Salud y Protección Social en concordancia con lo establecido en la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1751 de 2015, se encuentra en un periodo de transición hacia un "Modelo de Salud Preventivo y Predictivo" con enfoque de Atención Primaria en Salud que incluye varios programas interrelacionados.

Uno de los programas hace énfasis en la implementación de equipos territoriales de salud que se constituyen en el marco del cumplimiento del artículo 15 de la ley 1438 que estipula lo siguiente:

Equipos Básicos de Salud: *"El ente territorial, conforme a la reglamentación del Ministerio de la Protección Social, definirá los requisitos óptimos para habilitar la conformación de los Equipos Básicos de Salud, como un concepto funcional y organizativo que permita facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Para la financiación y constitución de estos equipos concurrirán el talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participen en la atención de los determinantes en salud. La constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano, los equipos básicos deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población"*

99



**MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202222002325411

Fecha: 2022-11-18

Página 22 de 44

Por lo anterior y considerando la importancia de conocer como se ha desarrollado este proceso en su departamento, nos permitimos poner a su disposición a un profesional quien apoyará el monitoreo y seguimiento a la primera etapa de los equipos de salud territoriales, lo que permitirá generar evidencia que oriente la toma de decisiones de la fase inicial, previo al escalamiento del programa en todo el territorio nacional.

Por lo anterior, nos es grato presentar al profesional que apoyará a su territorio, en este proceso. A continuación, adjuntamos los datos de contacto:

Nombre: Jose Manuel Rodriguez
Correo electrónico: josero031286@gmail.com
Celular: 3176802677

En el marco de la autonomia y articulación territorial, solicitamos de manera atenta, enviar la carta de presentación del enlace territorial que acompañará a los municipios de su departamento.

Agradecemos su apoyo para el logro exitoso de este proceso.

Cordialmente,

Formado digitalmente por Diana
Carolina Corcho Mejía
Número de reconocimiento (DN):
de LOCAL de MINSAUD,
ou MINSAUD, ou sus filiales,
cn Diana Carolina Corcho Mejía
Fecha: 2022.11.21 16:44:56 -0500

DIANA CAROLINA CORCHO MEJÍA
Ministra de Salud y Protección Social

Elaboró: Nubia Nohemi Hortua Mora – Grupo Planeación de la Salud Pública – Dirección de Epidemiología y Demografía.
Yuliana Andrea Valbuena – Contratista – Grupo Planeación de la Salud Pública – Dirección de Epidemiología y Demografía.
Lady Alexandra Castillo – Contratista – Grupo Planeación de la Salud Pública – Dirección de Epidemiología y Demografía.
Revisó: Omaira Teresa Borda – Contratista Jurídico – Dirección de Epidemiología y Demografía.
Aprobo: Clara Mercedes Suárez Rodríguez, Directora Epidemiología y Demografía.

Ruta electrónica: [https://d.docs.live.net/3c7f603c3f2d4c2b/Documents/Contrato 1225 de 2021/Monitoreo/Carta de presentación a los ET.docx](https://d.docs.live.net/3c7f603c3f2d4c2b/Documents/Contrato%201225%2018/Monitoreo/Carta%20de%20presentacion%20a%20los%20ET.docx)



DIVISION CIENCIAS DE LA SALUD

Certifica que:

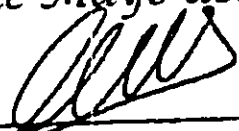
José Manuel Rodríguez Pereira

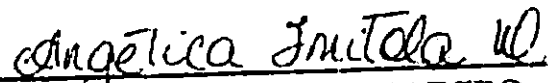
Participó como ponente en el:

III Simposio De Actualizaciones Médicas

*Realizado por el Comité Estudiantil De Medicina
Barranquilla, Colombia
16 de Mayo del 2008*

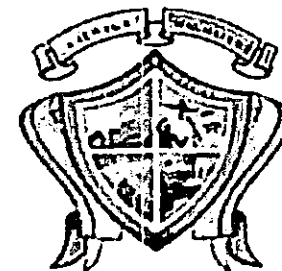

HERNANDO BAQUERO, MD.
Decano División Ciencias de la Salud
Universidad Norte


CARLOS MALABET, MD.
Director científico
Hospital Universidad Norte


ANGÉLICA IMITOLA MADERO
Presidente
Comité Estudiantil de Medicina



LA ESE HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIENAGA



CERTIFICA QUE:

JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA

C.C. 1.082.849.577

Asistió al

**CAPACITACION DE AIEPI CLINICO CON
ENFASIS EN MINUTO DE ORO**

25 y 26 de Nov/2015



**LILIAM MACIAS L
FACILITADORA ABR
ASCON**

**EDELMIRA NOGUERA B.
PEDIATRA
COFACILITADORA**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Fondo de Población
de las Naciones Unidas

**EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL
FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNFPA**

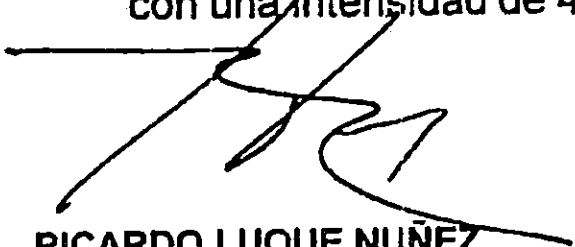
HACEN CONSTAR QUE:

JOSÉ RODRIGUEZ PEREIRA

Asistió a

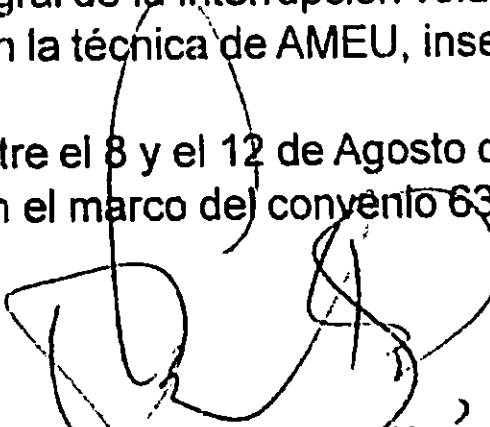
Capacitación para la reducción de la mortalidad materna derivada del aborto inseguro:
implementación del servicio para la atención integral de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE)
en baja complejidad y entrenamiento práctico en la técnica de AMEU, inserción de DIU e Implante

Realizado en Bogotá, D.C., entre el 8 y el 12 de Agosto de 2016
con una intensidad de 40 horas en el marco del convenio 638 de 2015.



RICARDO LUQUE NUÑEZ

Asesor de la Dirección de Promoción y Prevención
Ministerio de Salud y Protección Social



OSCAR MARROQUÍN

Profesional de Formación y
Capacitación
Fundación Oriéntame



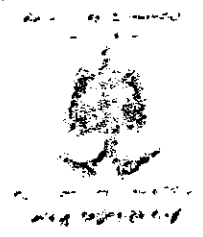
JORGE PARRA

Representante
Fondo de Población de las
Naciones Unidas

5

151

REPUBLICA DE GUATEMALA



GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA INSTRUCCION PUBLICA

Escuela No. 11

Escuela No. 11

EXAMEN DE INGRESO A LA ESCUELA NO. 11
EXAMEN DE INGRESO A LA ESCUELA NO. 11

Comisión de Examen de Ingreso a la Escuela No. 11

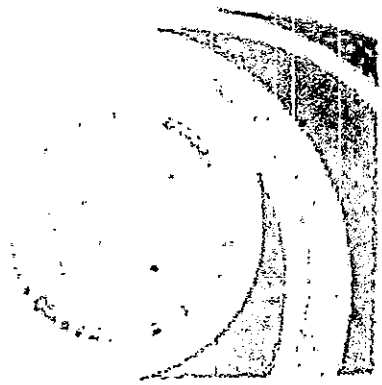
JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA

CC. 108284577

Escuela No. 11



CENTRO DE FORMACION CONTINUA



151



La Asociación Colombiana de Endocrinología
Certifica Que

JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA

Asistió en Calidad de
INVITADOS

Durante el Congreso Internacional de Diabetes y Factores de Riesgo -- Segundo Curso Internacional de la Asociación Colombiana de Endocrinología, Celebrado en el Hotel Dann Carlton de Barranquilla, del 10 al 13 de abril de 2008 - 2 Créditos de Educación Continuada.



HÉCTOR MARIO RENGIFO CASTILLO, MD
Presidente
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ENDOCRINOLOGÍA



CARLOS ALBERTO CURE CURE
Presidente

CONGRESO INTERNACIONAL DE DIABETES Y FACTORES DE RIESGO - SEGUNDO CU
INTERNACIONAL DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE ENDOCRINOLOGIA

III SEMINARIO DE MEDICINA DEPORTIVA
ACTIVIDAD FISICA EN GIMNASIOS, LESIONES
FRECUENTES EN ENTRENAMIENTO

Certifica que:

Jose M. Rodriguez Pereira

Asistió a las conferencias con una
intensidad de 16 horas

SANTA MARTA 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2007

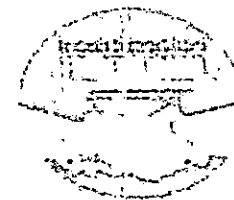
MD ROBERTO DEL GORDO
director de capacitación

JOHAN D. BARBOSA JARABA
ORGANIZADOR



MAGDALENA
SOCIAL
ES LA VÍA

República de Colombia
Gobernación Departamento del Magdalena
Secretaría Seccional de Salud



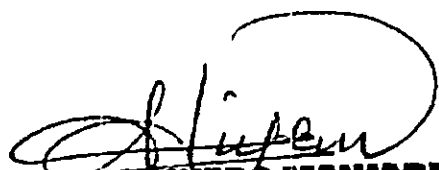
Hace Constar que:

JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA

CC. N° 1,082,849,577

Participó en la **CAPACITACIÓN SOBRE GESTIÓN, DX, SISTEMA DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD DE HANSEN**. Realizado en Santa Marta durante los días 31 de julio, 1 y 2 del mes de agosto de 2019, con una intensidad de veinticuatro (24) horas.

Dado en Santa Marta a los dos (2) días del mes de agosto de 2019.


ANTONIO LINERO MANJARRES

Secretario de Salud Departamental (E)


HECTOR ALEJANDRO SERRANO COLL
Facilitador

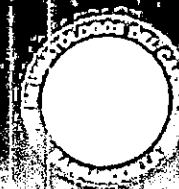


Asociación Colombiana
de Reumatología



CURSO
INTERNACIONAL
DE POSTGRADO EN
REUMATOLOGÍA

Reumatólogos
del Caribe



Certifica que

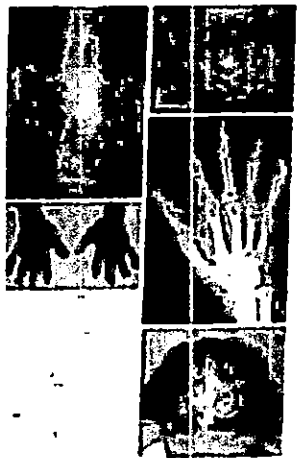
JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA

Asistió al

XI CURSO INTERNACIONAL DE POSTGRADO EN REUMATOLOGÍA
"Tópicos Selectos en Reumatología"

con una intensidad de 20 horas

Barranquilla, Colombia - Septiembre 7 y 8 de 2007



E. Forero

Dr. ELÍAS FORERO ILLERA
Presidente Asociación Colombiana
de Reumatología

C. Vinicio Caballero

Dr. CARLO VINICIO CABALLERO
Presidente Reumatólogos
del Caribe

J. A. Salas Siado

Dr. JOSÉ A. SALAS SIADO
Secretario XI Curso Internacional
de Postgrado en Reumatología

151

**Dirección
Vigilancia y Análisis del Riesgo
en Salud Pública**

Subdirección de Análisis del Riesgo y Respuesta Inmediata en Salud Pública
Grupo de Epidemiología Aplicada




**INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD**

Certifica que

José Manuel Rodríguez Pereira

1.082.849.577

Cumplió satisfactoriamente con los
requisitos establecidos en el curso de

**Métodos básicos en epidemiología y vigilancia
en salud pública**

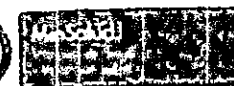
Intensidad: 120 horas

Ciénaga, Magdalena, 6 al 10 de octubre 2014

Luis Fernando Fuertes Valencia
Coordinador Grupo de Epidemiología Aplicada

Oscar Eduardo Pacheco García
Subdirector Prevención Vigilancia y Control en
Salud Pública

Ciencia. Tecnología e Innovación al Servicio de la Salud Pública





ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

CERTIFICA

Que JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA

Asistió en calidad de: PARTICIPANTE

al VI Simposio de la Asociación de Angiología y Cirugía Cardiovascular
de la Costa.

Dr. Rafael Garrido Solano
Presidente Asovascular

Dr. Romualdo Fonseca Arrieta
Presidente Simposio

Barranquilla. Marzo 6 de 2009



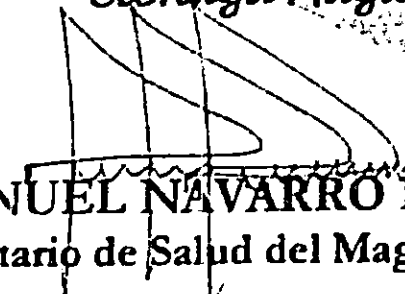
República de Colombia
Secretaría de Seccional de Salud
Vigilancia en Salud Pública

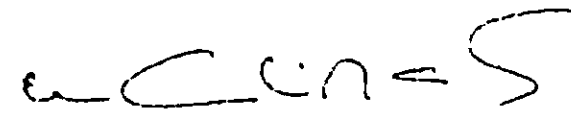


CERTIFICA QUE

JOSE RODRIGUEZ PEREIRA

*Asistió al Taller de Capacitación Estrategia Iniciativa Instituciones
Amigas de la Mujer y la Infancia. IIAMI
Con una intensidad de 24 Horas
Ciénaga Magdalena - 22 y 23 de noviembre de 2017*


MANUEL NAVARRO RADA
Secretario de Salud del Magdalena


OSCAR JOSUE LINDO S.
MD. Evaluador Estrategia IAMI
Certificado Minsalud-Unicef.

159

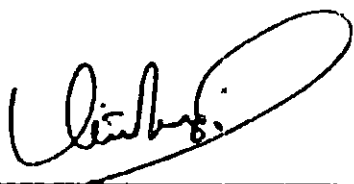
La Asociación Colombiana de Endocrinología
Certifica Que

JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA

Participó en Calidad de

PARTICIPANTE

**Durante el Simposio Internacional de Osteoporosis, celebrado el 31
de agosto de 2007 en el Hotel Dann Carlton Barranquilla,
con una intensidad horaria de 8 horas.
(8 créditos académicos)**



HECTOR MARIO RENGIFO CASTILLO
Presidente
Asociación Colombiana de Endocrinología.



CARLOS CURE CURE
Presidente Capitulo Caribe
Asociación Colombiana de Endocrinología.



SALAMANDRA
Centro Internacional de Entrenamiento
en Urgencias y Emergencias



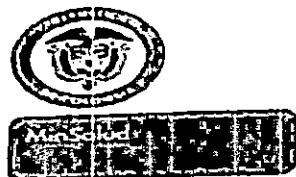
SALAMANDRA
Centro Internacional de Entrenamiento
en Urgencias y Emergencias
otorga la presente
CONSTANCIA A

Jose Manuel Rodriguez Pereira

*Por su asistencia al Curso Proveedor BLS
(Soporte Básico de Vida) llevado a cabo en la
ciudad de Santa Marta, el día 11 de Junio de 2010
a través de la Fundación Salamandra.*

Curso Oficial que sigue los lineamientos establecidos por la *American Heart Association*.
Acreditando 8 horas de educación continua.

Dr. Laureano Quintero Barrera
Instructor BLS - ACLS
AHA - FIC - CNR
Director Científico



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR QUE:

José Manuel Rodríguez Pereira

C.C. No. 1.082.849.577

Participó en la
JORNADA NACIONAL DE CAPACITACION
Construcción de Planes de respuesta a Emergencias Complejas en Víctimas del
Conflicto Armado Colombiano

Edgar Muñoz Torres

Equipo Nacional Gestión Salud Mental
Atención a Víctimas del Conflicto Armado
Ministerio de Salud y Protección Social

Alfonso Rodríguez González

Atención Emergencias Complejas
En Víctimas del Conflicto Armado
Ministerio de Salud y Protección Social

Bogotá, 24 al 27 de Junio de 2014

II SIMPOSIO REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN MEDICINA

Congresos por Colombia

Certifica que:

José Manuel Rodríguez Pereira

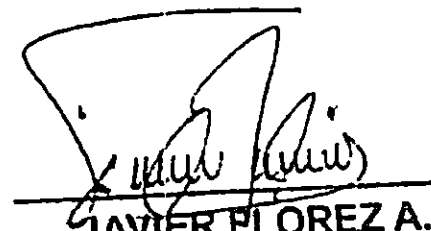
Asistió al 2^{do}. Simposio Regional de Actualización en Medicina
El Programa de Medicina de la Universidad del Magdalena
avala 16 horas de intensidad académica.

3 y 4 de Noviembre de 2007




RAFAEL ROLONG POLO
Director




JAVIER FLOREZ A.
Coordinador



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

JOSE RODRIGUEZ

C.C. No. 1082849577

Participó en el

"Seminario Rutas de Atención en Salud Mental"

En el Municipio de Ciénaga-Magdalena a los 12 días del mes de Abril de 2018



**SALUD
PÚBLICA**



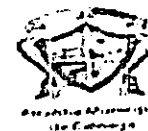
FUNDACIÓN
MANOS UNIDAS
POR EL MAGDALENA
NIT. 900248683


ENCARNACION JOBANA POLO BURGOS
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

(54)



SECRETARIA DE
SALUD
Y DESARROLLO SOCIAL



CIENAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2010 - 2019

República de Colombia
Alcaldía de ciénaga magdalena
Secretaria de salud y desarrollo social

Certifica que

JOSE RODRIGUEZ

Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.082.849.577

Participo como asistente al taller de protocolos de atención en salud pública, código rojo, ruta de atención a las gestantes e interrupción voluntaria del embarazo

Con una intensidad horaria de 8 horas
Ciénaga magdalena, 9 de noviembre del 2016


EDGAR NUÑEZ PALMA
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL


GISELLA GRANADOS GARCIA
COORDINADORA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

160



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA



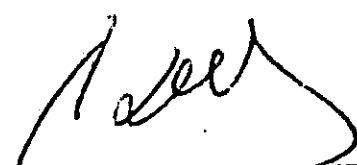
CERTIFICADO DE ASISTENCIA

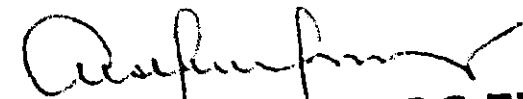
JOSE RODRIGUEZ PEREIRA
C.C. No. 1.082.849.577

Participó en el

**Taller Desarrollo de Capacidades "EN EL MANEJO
INTEGRADO DE LA DESNUTRICION AGUDA MODERADA
Y SEVERA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS."**

En Santa Marta Magdalena los días 21 y 22 Febrero de 2019


LUIS EDUARDO ABELLO GAMEZ
Médico Pediatra
Facilitador


ANSELMO HOYOS FRANCO
Secretario Departamental de Salud
Departamento del Magdalena

169

Certifica que:

José Manuel Rodríguez Pereira

CC - 1082849577

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos y es competente en la Norma de Competencia Laboral: ESTABLECER LA PRESENCIA DE EVENTOS DE SALUD PÚBLICA SEGÚN NORMATIVA NACIONAL. Código 230101271, proceso de certificación en: REGIONAL- Magdalena 2017



QR

El código QR impreso en el presente certificado, le permite verificar la autenticidad de los datos registrados aquí.

Dr. Luis Fernando Fuertes Valencia
Coordinador
Grupo de Formación de Talento Humano para
la Vigilancia en Salud Pública

Fecha de emisión: 2017-12-19
Fecha de expiración: 2020-12-19

JOSE' MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA

CC.Nº 7'082.849.577

Asistió al **TALLER PARA DESARROLLO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES DEL SGSSS EN NORMAS PROTOCOLOS Y GUIAS DE ATENCION EN SAN.** Realizado en el municipio de Ciénaga Magdalena, con una intensidad de veinticuatro (24) horas, durante los días 17, 18, y 19 del mes de Febrero de 2016.


MANUEL NAVARRO RADA
Secretario de Salud Departamental


AMELIA MORENO DUQUE
Nutricionista - Dietista
Facilitadora



SALAMANDRA®
Centro Internacional de Entrenamiento
en Urgencias & Emergencias



Jose Manuel Rodriguez Pereira

El Comité Nacional de Resucitación Colombia
A través del Centro de Entrenamiento de la
Fundación Salamandra

Le extiende la presente:

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

del curso de:

"BASIC LIFE SUPPORT"

(Soporte Básico de Vida)

Realizado en la ciudad de Santa Marta, el día 11 de Junio de 2010
a través de la Fundación Salamandra.

El curso sigue los lineamientos establecidos por la *American Heart Association*.
Agradecemos su participación y entusiasmo, los cuales realizan la calidad del curso.

Dr. Laureano Quintero Barrera

Instructor BLS - ACLS

AHA - FIC - CNR

Director Científico



SALAMANDRA
Centro Internacional de Entrenamiento
en Urgencias y Emergencias



Jose Manuel Rodriguez Pereira

SALAMANDRA, Centro Internacional de Entrenamiento
en Urgencias y Emergencias

Le extiende la presente:

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

del curso

"ADVANCED CARDIAC LIFE SUPPORT"

(Reanimación Cardiopulmonar Avanzado)

Realizado en la ciudad de Santa Marta, los días 12 y 13 de Junio de 2010

a través de la Fundación Salamandra.

El curso sigue los lineamientos establecidos por la *American Heart Association*.

Agradecemos su participación y entusiasmo, los cuales realizan la calidad del curso.

Dr. Laureano Quintero Barrera

Instructor BLS - ACLS

AHA - FIC - CNR

Director Científico



Congreso Nacional de Formación de Líderes en Salud

ACME

Asociación Colombiana Médica Estudiantil

CERTIFICA QUE EL DR.(A):

José Manuel Rodríguez Pereira

ASISTIÓ AL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE FORMACIÓN DE LÍDERES EN SALUD
Efectuado en Bogotá D.C. los días 22 y 23 de septiembre de 2006 en calidad de

Participante

Dado en Bogotá el día 23 de septiembre de 2006

Paola A. Ortiz S

RA. PAOLA ANDREA ORTÍZ SALAS
esidente Asociación Colombiana
édica Estudiantil.

Ignacio Ruiz Moreno
DR. IGNACIO RUIZ MORENO
Presidente ASSOSALUD

Diego Fernando Munevar S
DR. DIEGO FERNANDO MUNEVAR S
Presidente II Congreso

congreso nacional de correlacion basico clinico

Acome

Asociación Colombiana Médica Estudiantil

Certifica que:

José Manuel Rodríguez Pereira

ASISTIÓ AL PRIMER CONGRESO ACADÉMICO
DE CORRELACIÓN BÁSICO CLÍNICO
REALIZADO EN BOGOTÁ DC LOS DÍAS 10 Y 11 DE MAYO DE 2007 EN CALIDAD DE:

PARTICIPANTE

Dado en Bogotá el día 11 de mayo de 2007

Paola Ortiz S

Dra. PAOLA ANDREA ORTÍZ SALAS
Presidente
Asociación Colombiana Médica Estudiantil

I. Ucros Díaz

DR. IGNACIO UCROS DÍAZ
Presidente
Asociación Colombiana de Sociedades Científicas

María Fernanda Arboleda C.

Dra. MARÍA FERNANDA ARBOLEDA CASTRO
Presidente
I Congreso Correlación Básico Clínico

③



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMERGENCIA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Otorga el presente certificado a

JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA
C.C. 1.082.849.577

por haber asistido y aprobado el curso:

REANIMACION CARDIO PULMONAR (RCP)
BAJO LINEAMIENTOS AHA 2015 - SOPORTE VITAL AVANZADO (ACLS)

Realizado en la ciudad de **Santa Marta**, del **26 de Julio** al **02 de Agosto** de **2019**,
con una intensidad académica de 40 horas.

Valido por dos (2) años, de acuerdo a la resolución 2003 del 2014.
Aprobado resolución 3228 del 2017.

Javier Alfaro Roa
DIRECTOR ACCESS



SALAMANDRA
Centro Internacional de Entrenamiento
en Urgencias y Emergencias
otorga la presente
CONSTANCIA A

Jose Manuel Rodriguez Pereira

*Por su asistencia al Curso de Proveedor ACLS
(Reanimación Cardiopulmonar Avanzada) llevado a cabo en la
ciudad de Santa Marta, los días 12 y 13 de Junio de 2010
a través de la Fundación Salamandra.*

Curso Oficial que sigue los lineamientos establecidos por la American Heart Association.
Acreditando 16 horas de educación continua.

Dr. Laureano Quintero Barrera
Instructor BLS - ACLS
AHA - PIC - CNR
Director Científico



ACESS

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMERGENCIA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Otorga el presente certificado a

JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA
C.C. 1.082.849.577

por haber asistido y aprobado el curso:

REANIMACION CARDIO PULMONAR (RCP)
BAJO LINEAMIENTOS AHA 2015 - SOPORTE VITAL BASICO (BLS)

Realizado en la ciudad de **Santa Marta**, del **26 de Julio** al **02 de Agosto de 2019**,
con una intensidad académica de 20 horas.

Valido por dos (2) años, de acuerdo a la resolución 2003 del 2014.
Aprobado resolución 3228 del 2017.

Javier Alfaro Roa
DIRECTOR ACESS

13

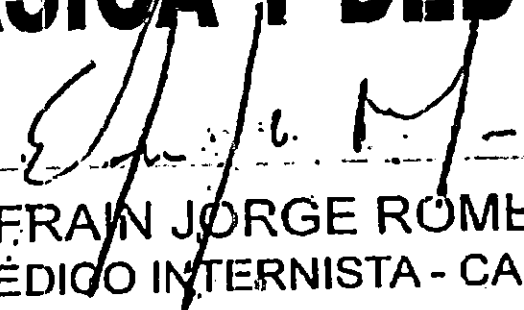
EFRAIN JORGE ROMERO HANI

MEDICO INTERNISTA - CARDIOLOGO

CERTIFICA QUE
JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA

HA COMPLETADO 12 HORAS ACREDITADAS
EN EL

VI CURSO TALLER DE ELECTROCARDIOGRAFÍA
BÁSICA Y DEDUCTIVA


EFRAIN JORGE ROMERO HANI
MEDICO INTERNISTA - CARDIOLOGO

Barranquilla, 20, 27 DE MAYO, 3 DE JUNIO DE 2006

154
(5)



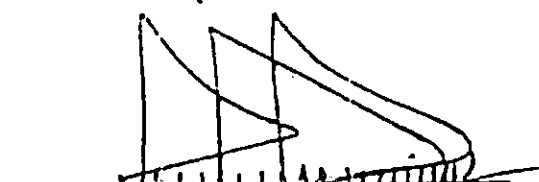
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO "FUNDESOL"



Certifican que **JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA**

CC .Nº 1.082.849.577

Asistió al **TALLER DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**. Realizado en Santa Marta, Magdalena durante los días 18, 19 y 20 del mes de noviembre de 2015 con una intensidad de veinticuatro (24) horas.


MANUEL NAVARRO RADA
Secretario Seccional de Salud
Departamental


LILIANA M. TÁMARA
Facilitadora


SOFIA H. JARAMILLO
Facilitadora



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2018 - 2019

SECRETARIA DE
SALUD
Y DESARROLLO SOCIAL
MAGDALENA



FUNDACIÓN
MANOS UNIDAS
POR EL MAGDALENA
TEL 900749683

La Secretaria De Salud y Desarrollo Social

Certifica que:

JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ

Identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.082.849.577

Asistió al seminario sobre **Política De Atención Integral En Salud**
"PAIS" realizado el día 18 de mayo del 2017, con una intensidad de 8 horas.

Encarnación Jibana Polo Burgos
Encarnación Jibana Polo Burgos
Secretaria de salud y desarrollo social

David Scott Jervis Jalabe
David Scott Jervis Jalabe

Conferencista -Médico Cirujano, Especialista en
Gerencia en Servicios de Salud, Auditoria de la calidad en
Salud y Epidemiología.

(13)



**Organización
Panamericana
de la Salud**



**Organización
Mundial de la Salud**
of the Americas
Américas

CONTRATO DE SERVICIOS

CON22-00025426

La Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud ("OPS/OMS"), domiciliada en Calle 66 No.11-50 Piso 6, Edificio Villorio Bogotá Distrito Capital de Bogotá Colombia y JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA ("Contratista"), domiciliado en calle 17 n 9-93 Santa Marta Magdalena Colombia por medio del presente convienen en lo siguiente:

1. **Alcance de los servicios:** El Contratista acepta prestar los siguientes servicios (los "Servicios") a la OPS/OMS, de conformidad con las etapas o fases de ejecución aquí especificadas, y con los terminos y condiciones del presente Contrato.

OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar y fortalecer la gestión en las entidades territoriales en el proceso de construcción del componente de salud en el Plan Nacional de Desarrollo, y apoyar la construcción e implementación del modelo de atención primaria.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el objeto del presente contrato, el contratista deberá:

1. Apoyar la gestión de las entidades territoriales de salud en la articulación con las diferentes dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social en las acciones dirigidas al fortalecimiento de la gestión territorial.
2. Brindar apoyo a las entidades territoriales de salud en la articulación y participación de los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y demás entidades que dentro de sus competencias directa o indirectamente contribuyan a la atención en salud, con el fin de articular y coordinar el desarrollo de políticas públicas en salud.
3. Asesorar y apoyar el proceso de construcción e implementación del modelo de atención primaria a nivel nacional y territorial.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica a las autoridades departamentales sobre los instrumentos normativos y técnicos relacionados con temas de salud pública, aseguramiento en salud, prestación de servicios de salud, epidemiología, financiación, talento humano relevantes para la situación de salud de la entidad territorial como insumo para la participación activa y posicionamiento de la agenda de salud en los diálogos regionales vinculantes para el Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual deberá coordinar acciones con los enlaces territoriales asignados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) a cargo de dichos diálogos.
5. Apoyar la revisión y proyección de informes, lineamientos, conceptos, respuestas a peticiones y documentos técnicos relacionados con el objeto contractual.
6. Participar en sesiones de inducción y/o capacitación con la OPS y el Ministerio de Salud acerca del trabajo con los equipos territoriales y la asistencia a brindar.
7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones.
8. Realizar las demás actividades solicitadas por el supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

PRODUCTOS POR ENTREGAR

1. Informes mensuales que contengan el estado de avance de las actividades desarrolladas.
2. Informe que incluye los resultados de la participación en los diálogos vinculantes para el Plan Nacional de Desarrollo y las recomendaciones para el sector salud.
3. Documento de recomendaciones para el desarrollo e implementación del modelo de atención primaria planteado por el Ministerio.



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
Oficina Regional para las Américas

CONTRATO DE SERVICIOS

CON22-00025426

4. Informe final que incluya el consolidado de la gestión y actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

SEDE DEL CONTRATO
Santa Marta - Magdalena

2. **Periodo del Contrato:** Este Contrato entrará en vigencia en la fecha que haya sido firmado por ambas partes. En caso de que el Contrato sea firmado en diferentes fechas, la fecha efectiva del mismo será aquella de la última firma. El mismo permanecerá en efecto hasta el día 31 de enero de 2023. La provisión de Servicios bajo este Contrato no podrán iniciarse antes de que entre en efecto y debe ser terminado previo a la fecha de terminación del mismo.
3. **Oficial de Proyecto:** La ejecución de los servicios requeridos de conformidad con el presente Contrato de Servicios estará sujeto a la dirección técnica de Mauricio Alexander Cerpa Calderon.
4. **Pagos:** La OPS/OMS pagará al Contratista, como compensación total por los Servicios prestados, la suma de COP 17.480.000,00, la cual se pagará una vez que el Oficial del Proyecto haya certificado la finalización satisfactoria de dichos servicios, de conformidad con las etapas de ejecución o según se especifica a continuación:

#	Descripción	Costo	Fin
1	A la entrega del informe de avance de los productos 1, 2 y 3, con corte a la fecha, previo visto bueno del Oficial del Proyecto.	COP 12.820.000,00	09/12/2022
2	A la entrega del producto No. 4, previo visto bueno del Oficial del Proyecto.	COP 4.660.000,00	31/01/2023

Valor Total: COP 17.480.000,00

5. **Facturas:** El Contratista presentará una factura original y dos copias que incluyan el número del Contrato de Servicios CON22-00025426 a: Calle 66 No.11-50, Piso 6, Edificio Villorio, Bogotá Distrito Capital de Bogotá a la atención de Mauricio Alexander Cerpa Calderon. Las facturas deben presentarse a más tardar 60 días después de expirado este contrato de servicios. La factura deberá tener fecha y referirse a la fase de finalización de servicios correspondiente, según se indica en el Alcance de los Servicios, incluyendo los costos correspondientes. No se pagará factura alguna por servicios prestados antes de la fecha de entre en efecto o después de la fecha de expiración de este contrato.



Organización
Panamericana
de la Salud



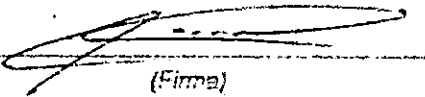
Organización
Mundial de la Salud
Oficina Regional para las Américas

CONTRATO DE SERVICIOS

CUN22-00025426

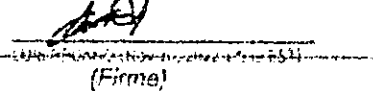
En fe de lo cual, las Partes o sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Servicios, en dos ejemplares, en las fechas y los lugares abajo indicados.

CONTRATISTA


(Firma)

Jose Manuel Rodriguez Pereira
Medico e p. epidemiologo
(Nombre y titulo)

OPS/OMS


(Firma)

Mr. Luis Proano
Administrador de la OPS/OMS en Colombia
(Nombre y titulo)

Santa Marta 15.11.00.2022
(Lugar y fecha)

Bogota, 10 de noviembre de 2022
(Lugar y fecha)



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

CONTRATO DE SERVICIOS

CON22-00025426

Terminos y Condiciones Especiales

NOTAS ACLARATORIAS A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO:

Los términos y condiciones especiales del contrato que se genere de este proceso de contratación son los siguientes:

Como complemento de la cláusula 2 de los términos y condiciones generales del presente contrato por producto, el Contratista deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos del país en el cual se presten los servicios, incluyendo, pero no limitándose al cumplimiento de la normatividad en materia de afiliación al sistema nacional de salud, pensiones y pago de impuestos.

En aclaración a la cláusula 4 Pagos. La OPS/OMS pagará al Contratista, según el cronograma de pagos descrito como compensación equivalente por los servicios prestados y productos entregados. La facturación se realizará a la presentación de los productos correspondientes, una vez finalicen; la cual se pagará una vez que el Oficial del Proyecto haya certificado la recepción a satisfacción de dichos servicios/productos en los días estipulados por la Organización lunes y jueves.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES: CONTRATOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES/RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS: Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente de la OPS. El personal y los subcontratistas del Contratista no se considerarán en ningún caso empleados ni agentes de la OPS y no tendrán ningún derecho ni autoridad, explícitos o implícitos, para comprometer o de otro modo obligar a la OPS con un tercero en forma alguna. El Contratista asumirá responsabilidad por la competencia profesional y técnica del personal que asigne para prestar servicios bajo el Contrato y seleccionará a personas confiables y competentes que puedan cumplir eficazmente con las obligaciones establecidas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales y se cifien a una estricta norma de conducta moral y ética.

2. ESTANDARDE DESEMPEÑO: El Contratista se compromete en que los productos y/o los servicios proporcionados bajo el presente Contrato se ceñirán a las más estrictas normas profesionales. El Contratista acatará todas las leyes, los reglamentos y las ordenanzas aplicables que haya promulgado el gobierno del país en el cual se proporcionen los productos o servicios. Además, el Contratista se compromete a utilizar cualquier información o cualesquiera documentos obtenidos de la OPS o proporcionados por esta última a efectos del Contrato exclusivamente para las actividades acordadas entre la OPS y el Contratista.

3. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder, transferir, comprometer o disponer de otra forma del presente Contrato, cualquier parte del mismo, o cualesquiera derechos u obligaciones del Contratista establecidos en el Contrato, sin previa autorización por escrito de la OPS. Además, el cesionario o receptor de la transferencia debe acceder por escrito a cumplir con todos los términos y condiciones del presente Contrato.

4. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista obtendrá primero la aprobación escrita de la OPS antes de subcontratar a un tercero cualquiera de las responsabilidades del Contratista bajo el presente Contrato. La aprobación de la OPS no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos de cualquier subcontrato estarán sujetos a y deberán cumplir con las disposiciones del presente Contrato y de conformidad con estas últimas.

5. COMPRA DE PRODUCTOS: Si el Contrato incluye, total o parcialmente, la compra de productos, regirán las siguientes condiciones, a menos que se indique específicamente otra cosa en el Contrato:

5.1. EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS: El Contratista empaquetará los productos para entrega de conformidad con las más estrictas normas de empaque para el tipo, la cantidad y la modalidad de transporte de los productos. Los productos se empaquetarán y marcarán de una manera adecuada de conformidad con las instrucciones de envío adjuntas al Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio, y de conformidad con cualquier requisito impuesto por las leyes aplicables, incluso los reglamentos para el transporte de materiales peligrosos, o por los transportadores y fabricantes de los productos de acuerdo con las Normas Internacionales.

5.2. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN: El Contratista tendrá la responsabilidad de obtener cualquier licencia requerida para la exportación de bienes, productos o tecnologías, incluso del software que se venda, entregue, licencie o suministre de otro modo a la OPS o su representante bajo el Contrato. El Contratista obtendrá tal licencia de una manera rápida.

5.3. TRANSPORTE Y FLETES: A menos que se indique lo contrario en el Contrato, el Contratista tendrá la responsabilidad exclusiva de hacer todos los arreglos de transporte y de pago de costos de flete y de seguro para el envío y la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que la OPS o su representante reciba todos los documentos de transporte necesarios oportunamente para permitirle a la OPS o a su representante aceptar la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato.

5.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El Contratista entregará o pondrá a disposición los productos, y la OPS o su representante los recibirá, en el lugar y la fecha designados para su entrega en el Contrato. El Contratista proporcionará a la OPS o a su representante tal documentación de embarque (incluso, sin carácter limitativo, conocimientos de embarque, guías de transporte aéreo y facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio. Todos los manuales, instrucciones, muestras y otra información correspondiente a los productos estarán en inglés a menos que se indique otra cosa en el Contrato. El Contratista asumirá exclusivamente todo el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los productos hasta el momento de la entrega física de los productos a la OPS o a su representante de conformidad con los términos del Contrato. La entrega de los productos no se considerará, en sí, como aceptación de los mismos por la OPS.

5.5. INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS: Si el Contrato dispone que los productos se pueden inspeccionar antes de la entrega, el Contratista notificará a la OPS o a su representante cuando estén listos para inspección previa a la entrega. A pesar de cualquier inspección previa a la entrega, la OPS o sus agentes de inspección designados también pueden inspeccionar los productos en el momento de la entrega para confirmar que se ciñan a las especificaciones aplicables o a otros requisitos del Contrato.

5.6. ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS: En ninguna circunstancia se exigirá que la OPS o su representante acepte un producto que no se ajuste a las especificaciones o a los requisitos del Contrato. La OPS o su representante puede condicionar la aceptación de los productos al resultado positivo de pruebas de aceptación según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según acuerdo por escrito entre las Partes. En ningún caso estará obligada la OPS o su representante a aceptar un producto a menos que la OPS o su representante haya tenido la oportunidad razonable de inspeccionar los productos después de la entrega. Si el Contrato especifica que la OPS o su representante proporcionará una aceptación escrita de los productos, no se considerará que los productos se han aceptado a menos que la OPS o su representante, de hecho, proporcione tal aceptación por escrito. En ningún caso, el pago hecho por la OPS, en sí, constituirá aceptación de los productos.

5.7. RECHAZO DE LOS PRODUCTOS: Sin perjuicio de cualesquier otro derecho o recurso disponible la OPS bajo el Contrato, si alguno de los productos es defectuoso o, de otro modo, no se ajusta a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato, la OPS o su representante, exclusivamente a su criterio, puede rechazarlo o negarse a aceptarlo. Dentro de los treinta días (30) siguientes del recibo del aviso de la OPS sobre tal rechazo o negativa de aceptación del producto, el Contratista, a discreción exclusiva de la OPS y sin ningún gasto adicional para la OPS deberá:

- 5.7.1. proporcionar un reembolso total a la devolución de los productos, o un reembolso parcial a la devolución de una parte de los productos, por la OPS o su representante;
- 5.7.2. reparar los productos de una manera que les permita ajustarse a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato; o
- 5.7.3. reemplazar los productos con otros que cumplan con las especificaciones del Contrato.

5.8. En caso de que la OPS o su representante opte por devolver cualquiera de los productos por las razones especificadas en este Artículo, la OPS puede obtener los productos de otra fuente. Además de cualesquiera otros derechos o recursos a la disponibilidad de la OPS bajo el Contrato, incluido, sin carácter limitativo, el derecho de rescindir el Contrato, el Contratista deberá sufragar cualquier costo adicional que exceda del saldo del monto del Contrato, resultante de tal adquisición, incluso, entre otros, los costos de participar en tal adquisición. Asimismo, el Contratista pagará todos los costos en relación con la reparación o la devolución de los productos defectuosos, así como los costos relacionados con el almacenamiento de tales productos defectuosos y la entrega de cualquier producto de reemplazo a la OPS o a su representante.

6. GARANTÍAS: Además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos de la OPS declarados en el Contrato o emanados del mismo, y sin limitación de su alcance, el Contratista asegura y manifiesta que:

6.1. Los productos, incluido todo su empaque y embalaje, y/o los servicios que se proporcionarán bajo el Contrato se ajustan a las especificaciones del Contrato, son apropiados para los fines de su uso ordinario y para cualquier fin expresamente declarado por escrito en el Contrato, y serán de calidad uniforme y no tendrán fallas ni defectos de diseño, material, fabricación y mano de obra;

6.2. Si el Contratista no es el fabricante original de los productos que se suministraran bajo el Contrato, el Contratista proporcionará a la OPS o su representante el beneficio de las garantías de todos los fabricantes, además de cualesquiera otras garantías que deban proporcionarse según lo exija el Contrato;

6.3. Los productos y/o los servicios son de la calidad, la cantidad y la descripción exigidas por el Contrato, incluso cuando se sumen a las condiciones predominantes en el lugar de destino final;

6.4. Los productos y/o los servicios no serán materia de reclamación por parte de terceros, como reclamación por violación de cualquier derecho de propiedad intelectual, incluso, sin carácter limitativo, patentes, derechos de autor y secretos comerciales;

6.5. Todos los productos son nuevos y sin usar;

6.6. Todas las garantías seguirán siendo plenamente válidas después de cualquier entrega de los productos o servicios por un periodo mínimo de un (1) año después de la aceptación de los productos y/o servicios por la OPS o su representante de conformidad con el Contrato;

6.7. Durante cualquier periodo en el cual estén vigentes las garantías del Contratista, a partir de que la OPS o su representante notifiquen que los productos o servicios no se ajustan a los requisitos del Contrato, el Contratista, sin demora y a su costo deberá:

6.7.1. corregir las inconformidades,

6.7.2. reemplazar los productos defectuosos con productos de calidad igual o superior, o

6.7.3. reembolsar totalmente a la OPS el precio de compra pagado por los productos o servicios defectuosos y retirar los productos defectuosos según corresponda.

6.8. El Contratista atenderá las necesidades de la OPS o su representante en lo referente a todo servicio que pueda requerir en relación con cualesquiera garantías del Contratista bajo el Contrato.

7. TÍTULO DE PROPIEDAD: El Contratista asegura y manifiesta que los productos entregados bajo el Contrato no son materia de títulos de propiedad o de cualesquiera otros derechos de propiedad de terceros, incluso, sin carácter limitativo, cualquier gravamen o garantía real. A menos que se disponga expresamente lo contrario en el Contrato, el título de propiedad de los productos pasará del Contratista a la OPS o a su representante en el momento de la entrega de los productos y de su aceptación por la OPS o su representante de conformidad con los requisitos del Contrato.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos, incluso el título de propiedad, los derechos de autor y los derechos de patente referentes a cualquier material producido según lo establecido en este Contrato le corresponderá a la OPS o a su representante, quien tendrá derecho a modificar o cambiar los materiales según lo estime conveniente. El Contratista reconoce y acepta que tales materiales constituyen obras hechas por contrato para la OPS y que el uso o suministro a la OPS de los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato no infringen ninguna patente, ningún derecho de autor, diseño, nombre comercial ni marca registrada.

9. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá a salvo a la OPS de cualquier acción o reclamación presentada contra la OPS referente a la presunta violación de una patente, derechos de autor, un diseño, un nombre comercial, o una marca registrada que surja con relación a los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato. El Contratista también indemnizará, protegerá, mantendrá a salvo y defenderá, cuenta su costo, a la OPS, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados contra todas las demandas, reclamaciones, exigencias y casos de responsabilidad de cualquier naturaleza o clase, con inclusión de los costos y gastos derivados de las obras u omisiones del Contratista o de los empleados, servidores o agentes del Contratista en la ejecución del presente Contrato.

10. INCUMPLIMIENTO: Si el Contratista no entrega los productos o no presta alguno de los servicios por cualquier motivo, incluso por no obtener las licencias de exportación necesarias en la(s) fecha(s) de entrega especificada(s) en el Contrato, después de dar al Contratista un aviso para el cumplimiento en un periodo razonable y sin perjuicio de otros derechos o recursos bajo el presente Contrato, la OPS puede ejercer uno o más de los siguientes derechos:

10.1. obtener la totalidad o una parte de los productos y/o servicios de otras fuentes y hacer que el Contratista se responsabilice por cualquier costo excesivo ocasionado por ello;

10.2. negarse a aceptar la entrega de todos o una parte de los productos y/o servicios o de una parte de ellos;

10.3. rescindir el Contrato.

11. PLAZO DE PAGO: A menos que se indique otra cosa en el presente Contrato y sujeto a la certificación por el Oficial del Proyecto de la OPS/OMS sobre la finalización satisfactoria de dichos servicios, normalmente la OPS efectuará el pago en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del recibo de a) la factura del proveedor y b) las copias de los documentos habituales de envío y otros especificados en el Contrato, de ambas fechas la que sea posterior.

12. DAÑOS CONVENCIONALES: ☐ Marque si NO SE APLICA

La OPS puede reclamar al Contratista indemnización por daños y perjuicios y deducir 0,5% del valor del Contrato por cada día de demora, hasta un máximo de 10% del valor del Contrato, por el atraso en la entrega de los productos o servicios o por productos o servicios que no cumplen con las especificaciones acordadas y, por consiguiente, son rechazados por la OPS o su representante. El pago o la deducción de tales daños y perjuicios no eximirán al Contratista de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades bajo el Contrato.

13. SEGURO: ☒ Marque si NO SE APLICA

El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguro contra todos los riesgos con respecto a sus bienes y a cualquier equipo usado para la ejecución del presente Contrato. El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguros apropiados de indemnización laboral para todos sus empleados que cubra reclamaciones por lesión personal o muerte en relación con este Contrato. El Contratista también proporcionará y posteriormente mantendrá seguro de responsabilidad por un monto suficiente para cubrir reclamaciones de terceros por muerte o lesión física que surja o se relacione con la prestación de servicios bajo el presente Contrato y para cubrir la pérdida o daño de bienes ocasionados o relacionados con la prestación de servicios bajo el presente Contrato (incluso por la operación de cualquier vehículo, barco, avión u otro equipo que posea o alquile el Contratista o que posean o alquilen sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas). Tales pólizas de seguros se expedirán conjuntamente a nombre de la OPS y del Contratista e incluirán derechos de subrogación. El Contratista proporcionará a la OPS una copia de todas las pólizas cuando así se le solicite.

14. CONFIDENCIALIDAD. "información confidencial" es cualquier información sobre los bienes de propiedad, negocios o asuntos de la OPS, o referente a todos ellos, suministrada al Contratista o al alcance de este último por causa de este Contrato. El Contratista manejará todos los documentos, correspondencia, decisiones y órdenes referentes al Contrato con carácter confidencial y restringido y no los divulgará ni permitirá el acceso a ellos por parte de ninguna persona no autorizada. El Contratista no puede comunicar en ningún momento a otra persona, Gobierno o autoridad externa a la OPS ninguna información que conozca en virtud de su asociación con la OPS que no se haya hecha pública, sin la autorización por escrito de la OPS. Además, el Contratista no usará en ningún momento tal información para su propia ventaja. Estas obligaciones no cesarán después de la finalización del presente Contrato.

15. PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO DE LA OPS: El Contratista no usará el nombre, emblema o sello oficial de la OPS para ninguna finalidad que no sea expresamente autorizada por escrito por la OPS. El Contratista no anunciará ni divulgará, de otro modo, que proporciona productos o servicios a la OPS sin autorización específica por escrito de la OPS en cada caso. Las disposiciones de este párrafo sobrevivirán a la finalización del Contrato.

16. MODIFICACIÓN: Ninguna de las partes puede cambiar, modificar ni corregir ningún aspecto de este Contrato a menos que la enmienda se haga por escrito y esté firmada por un funcionario contratante de la OPS autorizada y por el Contratista.

17. FUERZA MAYOR: Sin perjuicio a las disposiciones del Artículo 10, ninguna parte será responsable por retraso, imposibilidad o impracticabilidad para cumplir las condiciones del Contrato debido a fuerza mayor, que incluye, sin carácter limitativo, guerra, revueltas, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación u otras condiciones meteorológicas adversas, huelgas, confiscación u otros factores fuera de su control, incluso, sin carácter limitativo, medidas extraordinarias tomadas por un gobierno que tienen repercusiones desfavorables en las operaciones mercantiles rutinarias. El hecho de que el Contratista o la OPS no cumplan con cualesquiera de las obligaciones contraídas por medio del presente no se considerará como incumplimiento ni contravención del Contrato, en la medida en que tal responsabilidad surja de un suceso de fuerza mayor, siempre y cuando la parte afectada notifique a la otra y tome todas las precauciones razonables, obre con la debida diligencia y presente medidas alternativas razonables, con el objetivo de cumplir con los términos y las condiciones del presente Contrato.

18. RESCISIÓN: La OPS puede dar por rescindido el presente Contrato dando aviso por escrito al Contratista con al menos quince (15) días antes de la fecha efectiva del cese. En el caso de los productos en proceso de elaboración o empaque según las especificaciones de la OPS, se puede rescindir el contrato con un aviso por escrito de al menos cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha efectiva de la rescisión. En caso de rescisión, la OPS compensará al Contratista por los productos aceptados por la OPS o por los servicios prestados a la OPS y que está última considere satisfactorios.

19. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La OPS y el Contratista realizarán su mejor esfuerzo para resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamación surgida del presente Contrato o relacionada con el mismo. A menos que tal disputa, controversia o reclamación entre las partes surgida de este Contrato o relacionado con el mismo, o con el incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, se resuelva amistosamente en un plazo de hasta sesenta (60) días después de que una parte reciba de la otra solicitud para tal arreglo amistoso, cualquiera de las partes puede remitir tal disputa, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con las reglas sobre arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. El tribunal arbitral no tendrá ninguna autoridad para conceder daños punitivos. Cualquier laudo arbitral resultante de tal arbitraje se considerará la resolución final de tal controversia, reclamación o disputa y obligará a las partes.

20. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición del presente Contrato se considerará una renuncia, explícita o implícita, a cualquier inmunidad de demanda, proceso judicial, confiscación, tributación u otra inmunidad o privilegio de que puede gozar la OPS, ya sea de conformidad con un tratado, un convenio, una ley, una orden o un decreto de carácter internacional, nacional o de cualquier otra índole, o de conformidad con el derecho internacional consuetudinario.

21. EXENCIÓN TRIBUTARIA: La OPS está exenta del pago de impuestos de ventas, uso y consumo, así como del pago de aranceles aduaneros y gastos de una naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para uso oficial. La OPS puede deducir de una factura tales impuestos, gravámenes o cargos a lo cual puede tener derecho en virtud de sus privilegios e inmunidades.

22. ANTITERRORISMO: El Contratista certifica que no es una persona ni entidad que figura en la Nueva Lista Consolidada establecida y mantenida por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Contratista hará sus mejores esfuerzos para asegurar que ninguna parte de los fondos proporcionados bajo el presente Contrato se emplee para beneficiar, de manera directa o indirecta, a personas o entidades asociadas con el terrorismo.

23. LOS FUNCIONARIOS DE LA OPS NO SE BENEFICIARÁN: El Contratista garantiza que no se permitirá que ningún funcionario de la OPS reciba ninguna porción o parte del Contrato o ningún beneficio que, de otro modo, pueda derivarse del mismo. Los funcionarios de la OPS no pueden aceptar ningún tipo de obsequio ni ningún ofrecimiento de hospitalidad que exceda de un valor nominal. La OPS espera que sus Contratistas no ofrezcan ningún beneficio como productos o servicios gratuitos o un puesto de trabajo o una oportunidad de ventas a ningún funcionario actual o ex funcionario de la OPS para facilitar la relación de negocios del proveedor con la OPS.

24. TRANSACCIONES EN BENEFICIO PROPIO: El Contratista no puede presentarse a licitaciones para proveer productos o servicios a la OPS que puedan guardar relación directa o indirecta con los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato.

183

25. **DIVISIBILIDAD:** Cualquier disposición del presente Contrato prohibida por las leyes de cualquier jurisdicción quedará sin efecto, en dicha jurisdicción en la medida de dicha, sin invalidar las disposiciones restantes del presente Contrato.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/03/2024 12:41:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1082849577** y Nombre: **JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86559515** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO